TOMO LXXIX Montevideo, Lunes 27 de Abril de 1925 Núm. 5696

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado .... $ 2.25
" semestre " .... " 4.50
" año " .... " 9.00
Número del día .... " 0.10
" atrasado del mes corriente. " 0.20
" " de meses o años anteriores .... " 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el maquinista de la Escuela Militar de Aplicación señor Carmelo A. Barrios.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Vista la precedente renuncia que del cargo de maquinista de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Carmelo A. Barrios;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, que corresponde aceptar la renuncia de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor Carmelo A. Barrios del cargo de maquinista de la Escuela Militar de Aplicación.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el capitán de fragata don Arturo Juambelts del cargo de profesor de Matemáticas del Curso de Especialización.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Vista la precedente renuncia que del cargo de profesor de Matemáticas del Curso de Especialización para Alféreces, presenta el señor capitán de fragata don Arturo Juambelts;

Atento a lo manifestado por la Dirección de la Armada, que en atención a las

causas invocadas estima que debe aceptarse la mencionada renuncia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de profesor de Matemáticas del Curso de Especialización para Alféreces presenta el señor capitán de fragata don Arturo Juambelts.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra interinamente ayudante de Servicio Interno del Hospital Militar Central al señor Solís Vila.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Vista la precedente nota de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada proponiendo al estudiante de 5.o año de Medicina don Solís Vila para ocupar el cargo de ayudante del Servicio Interno del Hospital Militar Central mientras dure la licencia concedida al titular doctor don Julio Luis Dentono por el término de dos meses,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar, mientras dure la licencia concedida al ayudante de Servicio Interno del Hospital Militar Central don Julio Luis Dentono, al estudiante de 5.o año de Medicina don Solís Vila.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra profesor de Hidrografía de la Escuela Naval al capitán de corbeta don Héctor Luisi.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Escuela Naval a favor del señor capitán de corbeta don Héctor Luisi para desempeñar la cátedra de Hidrografía en dicha Escuela;
Atento a lo manifestado por la Escuela Militar, que no ve inconveniente alguno para aceptar la propuesta de la referencia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Hidrografía de la Escuela Naval al señor capitán de corbeta don Héctor Luisi.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra oficial ayudante instructor del Cuerpo de Policía Marítima al teniente de navío don Dante L. Grolero.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Visto el pedido formulado por el Capitán General de Puertos para que se designen los oficiales ayudantes instructores del Cuerpo de Policía Marítima que determina la planilla número 54 de dicha repartición;
Atento a que la Dirección de la Armada informa que dichos cargos deben ser ocupados por tenientes de navío o alféreces de navío y que de ese empleo sólo se encuentra en condiciones de ser nombrado el teniente de navío don Dante L. Grolero,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar oficial ayudante instructor del Cuerpo de Policía Marítima al teniente de navío don Dante L. Grolero.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Dispone el servicio de los señores maestros de Esgrima y Gimnasia Guzmán Roberto Zas Castro y Juan María Ríos.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 21 de 1925.—Vista la precedente propuesta del Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia para dar destino en diversas unidades a los maestros de Esgrima y Gimnasia que menciona;
Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, que podría accederse a lo solicitado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que el maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría asimilado a alférez don Guzmán Roberto Zas Castro desempeñe las funciones de su clase en las Escuelas de Mecánicos y de Marineros y Capitanía General de Puertos, y que el maestro de igual categoría don Juan María Ríos pase a desempeñar sus funciones en la Zona Militar número 3, grupo del Regimiento a Caballo número 1 y Regimiento de Caballería número 2.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra oficial operador del Servicio Hidrográfico al teniente de navío agrimensor don Mario Percovich.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada para llenar un cargo de oficial operador del Servicio Hidrográfico, a favor del teniente de navío agrimensor don Mario Percovich,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar oficial operador del Servicio Hidrográfico al señor teniente de navío agrimensor don Mario Percovich.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Aprueba la segunda parte del proyecto de "Maniobra de Infantería" y anexo correspondiente que eleva la Comisión designada con el cometido de efectuar la revisión de los Reglamentos de tácticas y servicios.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Vista la segunda parte del proyecto de "Maniobra de Infantería" y el anexo correspondiente formulado por la Subcomisión del arma y aprobado por la Comisión de Reglamentos Tácticos y de Servicios Vigentes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar la segunda parte del proyecto de "Maniobra de Infantería" y el anexo correspondiente que eleva la Comisión designada con fecha 23 de Mayo de 1923 con el cometido de efectuar la revisión de los reglamentos tácticos y de servicios.
2.o Que el Estado Mayor del Ejército disponga la impresión del referido proyecto en el número que considere necesario, debiendo hacerse el contralor por la Subcomisión que lo proyectó.
3.o Oportunamente el Estado Mayor del Ejército informará sobre las observaciones que dicho Reglamento le sugiera a los señores jefes que lo hayan aplicado.
4.o Que se inserte, publique y vuelva al Estado Mayor a sus efectos. — SERRATO. — SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Autoriza al sargento Antonio Silva para usar el distintivo que establece el decreto de 4 de Abril de 1922.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Vista la precedente solicitud del sargento Antonio Silva, del Batallón "Florida", de Infantería número 1, pidiendo se le conceda el derecho a usar el distintivo reglamentado por decreto de 4 de Abril de 1922, en virtud de haber obtenido la más alta clasificación en las pruebas de competencia requeridas a los sargentos para el ascenso por el inciso C del artículo 3.o de la ley de 28 de Febrero de 1919;
Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, que corresponde conceder al sargento de la referencia el derecho al uso del distintivo que solicita,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al sargento Antonio Silva, del Batallón de Infantería número 1 para usar el distintivo que establece el decreto de 4 de Abril de 1922.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Dispone los servicios de los maestros de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría señores Martín Moreira y Juan María Ríos.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Vista la precedente nota del Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia proponiendo el cambio de unidad de los maestros de Esgrima y Gimnasia que detalla;
Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que no tiene reparo que oponer a lo solicitado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) el maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría, asimilado a alférez, don Martín Moreira, y el maestro de 4.a categoría, asimilado a alférez, don Juan María Ríos, a la Zona Militar número 3, grupo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 y Regimiento de Caballería número 2.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

***Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General devolviendo la ley por la que prorroga hasta el 30 de Abril del corriente año el plazo para el pago de las patentes de giro y para la primera cuota de la contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, por tener opinión contraria a la concesión de prórrogas para el pago de los referidos impuestos.**

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Señor Presidente de la Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 61 de la Constitución, ha resuelto devolver con observaciones el proyec-

to de ley por el cual se prorroga hasta el 30 de Abril del corriente año el plazo para el pago de las patentes de giro y para el de la primera cuota de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

En distintas oportunidades el Consejo Nacional ha hecho conocer su opinión contraria a la concesión de prórrogas para el pago de los referidos impuestos. En el mensaje remitido a V. H. adjuntando el Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio llamaba la atención sobre la conveniencia de reaccionar contra la sistemática prórroga de los plazos, pues esa invariable actitud del Poder Legislativo, trae como consecuencia que los contribuyentes no cumplan sus compromisos esperando siempre el otorgamiento de nuevos términos para el pago de los impuestos. En el mes de Junio del año próximo pasado se observó la ley de prórroga para el pago de contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, fundándose extensamente las razones que justificaban la oposición del Poder Ejecutivo.

En la discusión de la misma ley que ahora se observa el Consejo manifestó también su opinión haciendo notar los inconvenientes que ocasiona el régimen seguido hasta el presente. En efecto, el Poder Administrador es el responsable de la gestión de los fondos públicos, y al señalar fechas determinadas para el pago de los impuestos tiene en cuenta las necesidades y los compromisos que debe cumplir el Estado. La demora en entregar esas rentas al Erario produce serios trastornos para el pago puntual de los gastos públicos y ha obligado ya en varias ocasiones al descuento de letras contra la Tesorería General de la Nación con el consiguiente pago de intereses.

Si el Poder Legislativo compartiera las ideas del Consejo Nacional negándose a conceder en forma definitiva todo pedido de prórroga, los contribuyentes se habituarían a cumplir sus obligaciones, lo cual reportaría una evidente ventaja para la buena gestión de las finanzas públicas.

Por otra parte, los recargos dispuestos por las leyes en vigencia ya han sido percibidos; de manera que al aprobarse el proyecto que se observa, tendrían que ser devueltos a los contribuyentes, con el consiguiente perjuicio para las oficinas recaudadoras, que en vez de percibir las rentas tendrían que preocuparse de efectuar devoluciones. De este modo, como ya se ha manifestado en otra oportunidad, se establecería un régimen injusto para los buenos contribuyentes, los que habrían hecho un anticipo generoso al Fisco, percibiendo intereses de que pudieran beneficiarse si hubiesen confiado en la sanción de leyes que acordaran prórrogas para los pagos.

Por los fundamentos expuestos el Consejo Nacional espera que V. H. no insista en el proyecto de ley que se devuelve conjuntamente con este mensaje.

Saludo a V. H. con toda consideración. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Cámara de Representantes. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración.

Tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad la ley sancionada por las Honorables Cámaras en sesión de la fecha, por la que se prorroga hasta el 30 de Abril del corriente año el plazo para el pago de las patentes de giro y contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — CESAR G. GUTIERREZ, Presidente.—Domingo Veracierto, Secretario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Abril del corriente año el plazo para el pago de las patentes de giro y para el de la primera cuota de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior, autorizándose al Poder Ejecutivo para la devolución de lo cobrado por recargo o multa, a la sola presentación de la planilla o documento en que conste haber sido satisfecha.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Abril de 1925.—CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Decreto. Comisiona en carácter honorario a los señores Ricardo Ruiz y capitán de fragata Ruperto L. Elichiribety para realizar en Europa estudios de los mercados de fletes y demás cuestiones afectas a la explotación de los transportes marítimos nacionales, etc.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 16|1918).—Considerando que existe interés en realizar gestiones en el exterior relacionadas con la explotación de los transportes marítimos nacionales y especialmente en el sentido de obtener el concurso de agentes permanentes que faciliten las operaciones que aquéllos deben realizar en puertos de ultramar cuando viajan por cuenta de la Comisión expresada;

Considerando: Que si bien no está aún determinado si dichos vapores continuarán en el mismo género de servicios, conviene adelantar las gestiones a que se hace referencia para ultimarlas en la oportunidad debida;

Considerando: Que el viaje que realizarán a Europa los señores Ricardo Ruiz y capitán de fragata Ruperto L. Elichiribety permite realizar por su intermedio las gestiones de la referencia en forma eficiente y beneficiosa en virtud de su versación en la materia, dada su condición de ex Presidente el primero y Vocal en ejercicio el segundo de la Comisión de los Transportes Marítimos Nacionales,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Comisiónase, con carácter honorario, a los señores Ricardo Ruiz y capitán de fragata Ruperto L. Elichiribety para realizar en Europa estudios de los mercados de fletes y demás cuestiones afectas a la explotación de los transportes marítimos nacionales, así como para efectuar gestiones tendientes a la organización de agencias de los barcos nacionales.

Art. 2.o Los convenios que deben celebrarse con relación a este último punto no tendrán por el momento carácter definitivo, pero podrán plantearse en forma que con la simple aceptación posterior quede organizado el servicio.

Art. 3.o Los comisionados podrán realizar estas gestiones juntos o separadamente en los puertos que respectivamente visiten.

Art. 4.o Expídase testimonio de este decreto, diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines que correspondan; comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: SOSA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Nombra una Comisión honoraria con el cometido de la formación de un plan de organización de los servicios aduaneros en la frontera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 942|918).—Vista la disposición contenida en el artículo 54 de la ley de Presupuesto General de Gastos, relativa a la formación de un plan de organización de los servicios aduaneros en la frontera, que debe ser presentado a la Honorable Asamblea General dentro de los primeros seis meses de vigencia de dicha ley;

Considerando: Que del estudio previo y formación del anteproyecto respectivo conviene confiarlo a una Comisión especial honoraria, para integrar la cual han designado delegados los Ministerios del Interior y de Guerra y Marina, cuya cooperación fué solicitada en virtud del cometido y acción que debe asignarse en dicho plan a las policías y ejército de línea, relativamente a la represión del contrabando,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase con el cometido expresado en el considerando precedente una Comisión honorario compuesta por el Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco; el Jefe de la División de Depósitos de Aduana, don José Rovira; el Jefe de la Sección Estadística Comercial de la Dirección General de Estadística, don Juvencio Alves; el Jefe de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, doctor César Goldaracena, y el Jefe de la Zona Militar número 2, coronel José Urrutia, teniendo estos dos últimos el carácter de representantes de los Ministerios respectivos que le asignan las resoluciones de la Presidencia de la República de fechas 25 de Marzo próximo pasado y 13 de Abril corriente.

Art. 2.o Dicha Comisión se constituirá por convocatoria del Director General de Aduanas, quien dispondrá la cooperación de los funcionarios de su dependencia que la Comisión refute necesarios para el más eficaz y breve diligenciamiento del cometido que se le confía.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales señor Ricardo Ruiz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 16|1918).—Vista la precedente renuncia elevada por don Ricardo Ruiz del cargo de Presidente de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, agradeciendo los servicios prestados en el desempeño del expresado cargo.

Comuníquese, publíquese y archívese. —Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor José Núñez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 246. — Año 1925). — Vistos: La

gestión del señor José Núñez a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado con fecha Diciembre 31 de 1924 de su empleo de Archivero General del Banco de la República;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 2.085.60 (dos mil ochenta y cinco pesos con sesenta centésimos).

En consecuencia, pase el presente expediente a la citada Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomarse razón en la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instruccón Pública

Ley. Destina de Rentas Generales la cantidad de $ 315.880.00 para cubrir el presupuesto permanente y eventual de la Corte Electoral y sus dependencias durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruugay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de trescientos quince mil ochocientos ochenta pesos para cubrir el presupuesto permanente y eventual de la Corte Electoral y sus dependencias durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Abri lde 1925. — J. A. BUERO, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — (Carpeta número 100|1925). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE CERRUTI. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el que solicita autorización para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 3.000.00 para arbitrar recursos al Instituto de Bacteriología de la Escuela Veterinaria.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — (Carpeta número 468|1925). — Honorable Asamblea General: El Consejo de la Escuela de Veterinaria viene haciendo gestiones, desde hace algún tiempo, en el sentido de obtener los recursos necesarios para la prosecución de los trabajos del Instituto de Bacteriología referentes a la elaboración de sueros y vacunas y las demás tareas que con él se relacionan. Tareas de gran importancia, como lo son, indiscutiblemente, entre otras, la preparación del suero anticarbuncloso y la vacuna contra la rabia, se han venido haciendo con dificultad, debido a la falta de recursos necesarios, y en la actualidad será preciso suspenderlos totalmente por la misma razón, según así lo ha comunicado al Ministerio respectivo el Consejo de aquel Instituto.

Se hace, pues, imprescindible tomar medidas en el sentido de que aquellos trabajos no se vean interrumpidos, y es así que, preocupándose de ello, el Consejo Nacional solicita a V. H. quiera prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley por el que arbitran, de inmediato, para esos fines, tres mil pesos, con los cuales, según los informes que le han sido suministrados, podría el Instituto de Bacteriología, por ahora, proseguir los servicios a su cargo.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: JULIO M.a SOSA. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de tres mil pesos para arbitrar recursos al Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria con el fin de iniciar los trabajos relacionados con el Instituto en las diversas preparaciones de sueros y vacunas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — JOSE CERRUTI.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General entablando el recurso de apelación con efecto suspensivo del decreto de la Asamblea Representativa de Rocha que establece servidumbres prediales sobre la propiedad privada en beneficio de los caminos públicos.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — (Carpeta número 696|1925). — Honorable Asamblea General: La Asamblea Representativa de Rocha ha dictado un decreto estableciendo servidumbres prediales en favor de los caminos públicos y de que informan los antecedentes que se adjuntan, que el Consejo Nacional considera ilegal y fuera de la órbita de las atribuciones de aquella corporación.

Por el decreto en cuestión, los terrenos prediales con frente a los caminos nacional, departamental o vecinal o próximos a los mismos, quedarían sujetos a las servidumbres de desagües, de cantera y de tránsito para la construcción y mantenimiento de los caminos públicos y a la de pastoreo de los animales utilizados en el transporte de los materiales. Contiene, asimismo, otras disposiciones referentes a la oposición de excepciones, plazos para deducir acción por daños y perjuicios e indemnizaciones.

Y bien, Honorable Asamblea: La ley de 4 de Diciembre de 1889 es la que estableció las servidumbres sobre la propiedad privada en beneficio de los caminos públicos especificando concretamente sus clases, incluso la ocupación temporaria de las propiedades,—cosa que suprime el decreto de la Asamblea Representativa de Rocha,—y los plazos y condiciones para alegar excepciones. Modificados estos últimos, lo son igualmente otras disposiciones, como la servidumbre de desagüe y de busca y extracción de materiales, así como también se suprimen otras servidumbres que expresamente consigna la ley citada.

A esto cabe agregar que la Asamblea Representativa de Rocha tampoco ha podido dictar un decreto de la naturaleza del que se trata, ya que el artículo 19 de la ley de 23 de Diciembre de 1919 que organizó el gobierno interior de los Departamentos, entre las facultades que acuerda a las Asambleas Representativas no enumera la de crear servidumbres a la propiedad privada en beneficio de los caminos públicos, y si la ley no lo estableció así obvio es que la intención del legislador fué la de dejar las cosas como se encontraban antes de su sanción, es decir, bajo el imperio de las disposiciones de la ley de 4 de Diciembre de 1889. Concuerda con esta interpretación el hecho de que la misma ley de Gobiernos Locales, entre las facultades que atribuye a los Concejos de Administración en u artículo 54, incluye en el numeral 24. inciso B, la de "resolver los conflictos ntre la propiedad privada y las exigencias del sercicio público, en todo lo relativo a las vías de comunicación, "de cuerdo con las leyes vigentes"."

Es, pues, la propia ley de 23 de Diciembre de 1919, la que dicta la norma a seguirse en los casos de servidumbre sobre la propiedad privada en beneficio del interés general.

En mérito, pues, a estas circunstancias, el Consejo Nacional de Administración entabla ante Vuestra Honorabilidad el recurso de apelación con efecto suspensivo de que habla el artículo 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, del decreto de la Asamblea Representativa de Rocha que establece servidumbres prediales sobre la propielad privada en beneficio de los caminos públicos, estableciendo que las disposiciones violadas son las contenidas en la ley citada y en la de 4 de Diciembre de 1889 y que la violación consiste en modificar disposiciones contenidas en esta última, sin tener atribuciones ni facultades legales para hacerlo.

Presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: JULIO M.a SOSA. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra vigilantes centrales en la Cárcel Preventiva y Correccional a los vigilantes 2.os señores Elías Umpiérrez y Joaquín Rocha y hace promociones.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — (Carpeta número 431|1925). — De acuerdo con las informaciones producidas; y

Atento a que, a juicio de este Consejo, las tareas correspondientes al cargo de vigilante central exigen del empleado una dedicación especial que el señor Ferico Alemán, por su estado de salud, no está en condicinoes de desarrollar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar en la Cárcel Preventiva y Correccional, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, los cargos de vigilantes centrales a los vigilantes 2.os don Elías Umpiérrez, y don Joaquín Rocha, en subrogación de éstos y para llenar los nuevos cargos creados por la ley de Presupuesto General de Gastos, a los guardianes don Puncio Barbita, Emilio Murillo,

Aurelio Sánchez, Manuel Otero, Orosil Farías y Mario Luna, y en su reemplazo a los aspirantes suplentes Alberto Sordelli, José de la Hanty, Reinaldo Monteiro, José A. Curto, Germán B. Jurado y Marcelino Rosello.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra ayudante de la Clínica Dental Suburbana número 2 al odontólogo señor Fortunato Gilardoni.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — (Carpeta número 190|925). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del odontólogo señor Fortunato Gilardoni para desempeñar el cargo de ayudante de la Clínica Dental Suburbana número 2,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, ayudante de la Clínica Dental Suburbana número 2, al odontólogo señor Fortunato Gilardoni.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.— Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el guardián de la Cárcel Penitenciaría señor Hugo Varela Semblat, sustituyéndolo con don Guillermo Hernández.

Ministerio de Instrucción Pública — Montevideo, Abril 23 de 1925. — (Carpeta número 742|1925) — Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores elevando la renuncia que del cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría ha presentado don Hugo Varela Semblat y la propuesta que formula en su reemplazo a favor de don Guillermo Hernández, cumplido el requisito establecido en el decreto del 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y designar a don Guillermo Hernández para desempeñar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, el cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra sereno en la Dirección del Registro del Estado Civil a don Lino Piñeyrúa Martínez.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 23 de 1925) — (Carpeta número 733|1925). — Vista la precedente nota del señor Director del Registro del Estado Civil, proponiendo al portero don Lino Peñeyrúa Martínez para desempeñar el cargo de sereno de la oficina, vacante por fallecimiento de don Miguel Potto, que lo desempeñaba;

Atento a que, si bien es cierto que el servicio de sereno que se confía al señor Piñeyrúa Martínez le determinará mayores tareas, no es menos cierto que el beneficio de casa-habitación de que disfruta excede a la retribución que se merece por aquéllas, por lo que procede fijar el sueldo mínimo de acuerdo con las circunstancias,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Nómbrase a don Lino Piñeyrúa Martínez para desempeñar en la Dirección del Registro del Estado Civil, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, el cargo de sereno, con derecho a percibir por concepto de sueldo mínimo la suma de cuarenta y seis pesos mensuales.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el portero de la Escuela de Práctica de 1.er grado número 4 de la Capital señor Juan Cancela Sobral y lo sustituye con don Amabilio Alfonso.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 23 de 1925) — (Carpeta número 669|925). — Vista la renuncia presentada por el señor Juan Cancela Sobral del cargo de portero de la Escuela de Practica de 1.er grado número 4 de la Capital y la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Amabilio Alfonso para reemplazarlo;

Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 28 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

1.o Acéptase la expresada renuncia y nómbrase portero de la Escuela de Práctica de 1.er grado número 4 de la Capital al señor Amabilio Alfonso, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Martiniano R. Chiossi la licencia que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 23 de 1925). — (Carpeta número 711|1925) — Visto el pedido de licencia formulado, por enfermedad, por el señor Martiniano R. Chiossi, Secretario-Tesorero de las oficinas escolares de Maldonado, y la propuesta hecha por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a favor del señor Juan M. Plada, auxiliar de dichas oficinas, para reemplazarlo;

Resultando: Que las licencias que se le han concedido anteriormente al peticionario ascienden a tres meses y quince días, iniciadas el día 20 de Noviembre de 1924;

Resultando: Que durante dichas licencias ha estado al frente de la Tesorería referida el señor Inspector de Escuelas de aquel Departamento, y éste, con motivo de la nueva licencia que solicita, manifiesta que existe necesidad no se le encargue nuevamente, puesto que le reduce el tiempo que necesita para dedicarse a la inspección de las escuelas;

Resultando: Que atendiendo a estas razones el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal propone al auxiliar de las oficinas escolares de Maldonado don Juan M. Plada para reemplazar al postulante durante la licencia que se le conceda;

Atento a que el doctor Bernardo Etchepare, profesor de Clínica Psiquátrica de la Facultad de Medicina, certifica que el peticionario necesita para su completa curación un reposo absoluto físico é intelectual de, por lo menos, dos meses, a partir del 13 de Marzo de 1925, y atento a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto de 29 de Diciembre de 1921:

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

1.o Concédese al señor Martiniano R. Chiossi, actual Secretario-Tesorero de las Oficinas Escolares de Maldonado, una licencia por el término de dos meses, a partir del 13 de Marzo próximo pasado, y nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, en su reemplazo durante dicho término, al señor auxiliar de las mismas oficinas don Juan M. Plada, quien deberá prestar la fianza reglamentaria.

2.o La presente designación no importa reconocimiento de derecho alguno á favor del señor Plada a percibir diferencía de sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del decreto citado.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autrioza al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado hasta la cantidad de $ 31.850.00.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 23 de 1925) — (Carpeta número 4787|922). — Vista la precedente nota de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, en la que expresa que el déficit producido en su presupuesto correspondiente al mes de Abril en curso, asciende a la cantidad de treinta y un mil ochocientos cincuenta pesos (pesos 31.850);

Atento a que la ley de 6 de Junio de 1924 autoriza a dicha Caja para enajenar títulos de deuda pública que forman su capital, al sólo objeto de saldar el déficit mensual que se produce en su presupuesto,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado, que constituyen su capital, hasta obtener la cantidad de treinta y un mil ochocientos cincuenta pesos ($ 31.850), a que asciende el importe de sus obligaciones por el mes de Abril corriente.

2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara incluída entre las enfermedades a que hace referencia el artículo 2.o de la ley de 13 de Abril de 1910 sobre Policía Sanitaria de los Animales la sarna bovina.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — (Carpeta número 668|1925). — Vista la nota del Comité Ejecutivo de la Conferencia Anual de Policía Veterinaria pidiendo, de acuerdo con una conclusión de la Segunda Conferencia, se incluya la sarna bovina entre las enfermedades que dan mérito a la aplicación de las medidas sanitarias dispuestas en la ley de Policía Sanitaria de los Animales;

Considerando: Que los informes de los técnicos competentes comprueban la

existencia de dicha epizootia en las haciendas del país y de acuerdo con la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 2.o de la ley del 13 de Abril de 1910,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase incluída entre las enfermedades a que hace referencia el artículo 2.o de la ley del 13 de Abril de 1910 sobre Policía Sanitaria de los Animales la sarna bovina.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — CARLOS MANDILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolucón. Nombra escribiente de la Sala de Auxilos de Maldonado al señor Joaquín H. Zabaleguy.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — (Carpeta número 681|1925). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, para el cargo de escribiente de la Sala de Auxilios de Maldonado al señor Joaquín H. Zabaleguy.

Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Oscar Janisch la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 24, de 1925. — (Acta número 1896). — Vista la gestión iniciada por el señor Oscar Janisch, de Austria, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en dispositivos de calefacción a combustibles líquidos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta y 14 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Oscar Janisch patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en dispositivos de calefacción a combustibles líquidos", descripto de fojas 1 a 5 de estos antecedentes, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industrias en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 1747.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 24 de 1925.—(Acta número 1791). —Visto: Que el 16 de Mayo de 1924 se concedió al señor Eduardo Liprandi, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Mejoras en recipientes para substancias insecticidas y destructoras de animales dañinos", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 24 vuelta y a raíz de la denuncia fomulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1747, de propiedad del señor Eduardo Liprandi, referente a un invento denominado "Mejoras en recipientes para substancias insecticidas y destructoras de animales dañinos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la The Allyne-Zerk Company la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 24 de 1925.—(Acta número 1107). —Vista la gestión iniciada por la The Allyne-Zerk Company, de la ciudad de Cleveland. Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en aparatos lubrificantes";

Resultando, del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 45 vuelta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la The Allyne-Zerk Company patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en aparatos lubrificantes", descripta de fojas 1 a 17 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Erik Christian Bayer la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 24 de 1925.—(Acta número 1001). —Vista la gestión iniciada por Erik Christian Bayer, de Copenhague (Dinamarca), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para la fabricación de materiales porosos de construcción";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Erik Christian Bayer patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para la fabricación de materiales porosos de construcción", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolucón. Concede a la "International General Electric Company Incorporated" la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 24 de 1925.—(Acta número 932). —Vista la gestión iniciada por la International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en dispositivos de descarga de electrones";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 21 vuelta y 22 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la International General Electric Company Incorporated patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en dispositivos de descarga de electrones", descripta de fojas 1 a 9 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos la suma de $ 50.00 que entregará a la viuda del ex guardián don Miguel Bafico.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 24 de 1925. — (Carpeta número 649|1925).—Vista la nota de la Administración de la Imprenta Nacional dando cuenta del fallecimiento del guardián don Miguel Rafico y pidiendo autorización para entregar a la viuda del extinto la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), cantidad igual a la que habría recibido si su salud le hubiera permitido acogerse al beneficio del subsidio que la imprenta acuerda a sus operarios;

Teniendo en cuenta que se trata de

un modesto empleado fallecido en el cumplimiento del deber y cuyos buenos servicios hace destacar la Administración de la Imprenta,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) que entregará a la viuda del ex guardián don Miguel Bafico.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA.—CARLOS MANDILLO. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 24 de Abril de 1925.

1—Decreto por el que, con motivo de la próximo pransmisión del mando presidencial en Cuba, se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en misión especial al Ministro residente doctor don Pedro Erasmo Callorda, Secretario de la misión al señor don Juan J. Bajac y agregado a la misma al señor don Alberto Secco Ellauri.

2—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia para transmitirle copia legalizada de un testamento otorgado por un ciudadano uruguayo ante el Cónsul de la República en Río Grande.

3 a 5—Mensajes a la Excma. Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

6—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para recabar su opinión sobre diversas convenciones de legislación obrera aprobadas en las Conferencias del Trabajo realizadas en Wáshington, en Génova y en Ginebra.

7—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para recabar su opinión sobre el protocolo relativo a cláusulas de arbitraje aprobado en Ginebra al celebrarse la Cuarta Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

8—Decreto de nombramiento del doctor don Alberto Guani como delegado del Gobierno de la República a la Conferencia sobre contralor del comercio internacional de armas, municiones y materiales de guerra que se celebrará en Ginebra en el mes de Mayo entrante.

9—Decreto de nombramiento de los señores ingenieros don Francisco Iglesias Hijes, don Armando Reguscí y arquitecto don Carlos Herrera Mac Lean de delegados oficiales de la República al Congreso Internacional de la Industria de la Construcción y de Obras Públicas que se reunirá en París en Junio del corriente año.

10—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del referente a los nombramientos que anteceden y para remitirle copia del decreto firmado.

11—Decreto por el que, a los efectos de la percepción de los derechos consulares, se fija la equivalencia del peso uruguayo en los Estados Unidos del Brasil a contar del 1.o de Mayo entrante.

12—Resolución por la que se concede, en las condiciones que se expresan, licencia extraordinaria al Cónsul de distrito de segunda clase, adscripto al Consulado General de la República en Italia, don Angel Falco.

13—Resolución por la que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para contratar con la Imprenta Nacional la impresión de 5.000 pasaportes por el precio de $ 497.50.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 1.490.00, destinada al pago de las compensaciones del personal de la Comisión de límites y Caracterización por el mes de Abril del corriente año.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 276.77, importe de varios gastos que detalla el Consulado General de la República en el Sud del Brasil por comisiones de servicio.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la cantidad de $ 120.00, destinada a cubrir gastos ocurridos en comisiones de servicio a los Secretarios de Legación doctor Alberto Domínguez Cámpora y señor Américo Sampognaro.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor A. Lagomarsino por la suma de $ 103.30, importe de trabajos de carpintería efectuados para este Ministerio.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 77.71, en calidad de reintegro a la "Cuenta Consular" por gastosa autorizados que efectuó el Consulado General de la República en Nueva York.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 63.99, en calidad de reintegro a la "Cuenta Consular" por concepto de gastos autorizados que efectuó el Viceconsulado de la República en la barra del Cuareim.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 53.63, en calidad de reintegro a la "Cuenta Consular" por concepto de gastos autorizados que efectuó el Viceconsulado de la República en Quarahy.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Cónsul jubilado doctor Antonio Romeu por la cantidad de $ 51.93, en calidad de reembolso de los gastos que le ocasionó la clausura del Consulado General de la República en Alemania efectuada al producirse la ruptura de relaciones diplomáticas y comerciales entre el Uruguay y dicha nación.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor José Caruso, por la cantidad de $ 25.00 por concepto de gastos autorizados hechos en el mes de Abril corriente.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y Compañía por la suma de $ 17.00, importe de artículos de papelería adquiridos por este Ministerio.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 5.66 en calidad de reintegro a la "Cuenta Consular" por gastos autorizados que efectuó el Viceconsulado de la República en Porto Alegre.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de $ 4.30 en calidad de reintegro a la "Cuenta Consular" por gastos autorizados que efectuó el Consulado General de la República en Londres.

26—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de la "Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich", por la suma de $ 787.58, importe de pasajes oficiales expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Enero a Junio de 1923.

27—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de las Compañías telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 785.38, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Febrero último.

28—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía telegráfica "All América Cables Inc." por la suma de $ 58.62, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Febrero último.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Francisco V. Torres, capitán retirado — Solicita su pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Vista al interesado.

2—Arsenal de Guerra — Consulta si la resolución de fecha 25 de Marzo de 1925 alcanza también a las entidades que menciona. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Contaduría General de la Nación haga las imputaciones previas del total del importe de los alquileres que detalla. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

4—Jefatura de Policía de Río Negro— Solicita que el Arsenal de Guerra efectúe las reparaciones en el armamento que detalla. — Vuelva al Ministerio del Interior.

5—Arsenal de Marina — Solicita se le remita el proyecto de ampliación de los locales para esa repartición. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

6—Sanidad Militar — Da cuenta del horario para asistencia dental. — Enterado, archívese.

7—Dirección de la Armada—Da cuenta de la entrega a la Comisión de Transportes Marítimos del transporte "Río Negro". — Enterado, archívese.

8—Contaduría General de la Nación—Remite 1.000 hojas de papel para actuaciones. — Acúsese recibo y archívese.

9—Zona Militar número 4 — Da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 1.87. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir carbón. — Aprobado, devuélvase.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir leña para las unidades de Montevideo. — Aprobado, devuélvase.

12—Estado Mayor del Ejército — Comunica el movimiento de altas y bajas del ganado propiedad del Estado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir verdura, carne y pan, destinadas al consumo de las unidades de Montevideo. — Aprobado, devuélvase.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva para su aprobación el pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir kerosene y nafta para las unidades del Ejército y la Armada. — Aprobado, devuélvase.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva para su aprobación el pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir forraje, destinado al ganado del Ejército. — Aprobado, devuélvase.

16—Batallón de Infantería número 2 — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 12.12 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Batallón de Infantería número 1 Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 2.97, por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Batallón de Infantería número 6 — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 4.82 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta de haber devuelto a la Aduana 4 bultos conteniendo 4 motores que fueron de más. — Enterado, devuélvase.

20—Escuela Militar de Aviación — Solicita que las unidades del Ejército le remitan los sueldos de los oficiales alumnos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un diploma y una medalla que el Gobierno del Ecuador envía al señor Enrique Rodríguez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe un decreto por el que se dispone que el auxiliar del Juzgado Militar de Instrucción desempeñe las funciones de Secretario del señor Juez de 2.o turno. — Comuníquese e insértese.

23—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Manifiesta que al solicitar a la Intendencia General del Ejército y la Armada la provisión de emblemas, se le preguntó la clase que se debía proveer. — Pase a la Comisión de Vestuario, Equipo y Menaje.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite los títulos de las condecoraciones conferidas por el Japón al general Buquet; capitán de fragata Teodofredo Camacho, etc. — Pase a la Dirección de la Armada, debiéndose hacer entrega por este Ministerio a los deudos del señor general Buquet del título correspondiente.

25—Capitanía General de Puertos — Solicita se le provea al Cuerpo de Policía Marítima de 100 revólveres y la munición respectiva. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

26—Carlson y Cía. — Ofrecen en venta equipos eléctricos "Skandia". — Notifíquese a los interesados que no hay interés en la oferta.

27—Sumario instruído al cabo Lauro González de la Escuela Naval. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

28—Se conceden 8 días de licencia al suboficial de este Ministerio Rojo Evaristo Botta.

29—Escuela Militar — Solicita se le provea de los aparatos que detalla. — Visto lo informado por el Arsenal de Guerra, vuelva a la Escuela Militar.

30—Jefatura de Policía de Rocha — Solicita la reparación de los efectos de armamento que detalla. — Vuelva al Ministerio del Interior.

31—Wilson Sons y Cía. — Solicitan permiso para descargar en lanchas una partida de explosivos que trae abordo el vapor "Halizones", a fin de estar en condiciones de atracar a los muros. — Concedido.

32—Vecino y Cía. — Permiso para despachar 5 cajones de cartuchos. — Concedido.

33—Regimiento de Caballería número 2 — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 10.69, por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

34—Sanidad Militar — Da cuenta de que el cabo Alberto Ponti, es inútil para el servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Policarpo Franco, suboficial retirado — Solicita liquidación de haberes. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

1—Batallón de Infantería número 14 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 21.28 por el concepto que indica.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Batallón de Infantería número 18 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 15.87 por el concepto que indica.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada—Da cuenta de que se ha presentado a desempeñar sus tareas el Secretario don Carlos Rivière Podestá.—Enterado, devuélvase.

4—Sanidad Militar — Eleva el resumen de la sesión celebrada por el Consejo de Administraçóin de la misma el día 27 de Febrero próximo pasado.—Enterado, archívese.

5—Estado Mayor del Ejército—Solicita el expediente de retiro del mayor don Carlos A. Piñeiro.—A los efectos solicitados pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Dirección de la Armada—Acompaña los comprobantes de los gastos efectuados por el señor jefe de la División Máquinas en una inspección practicada en la lancha "Fray Bentos".—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer el pago.

7—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de la licencia que le fué concedida por el término de 20 días al teniente de navío don Mario E. Percovich.—Pase a la Dirección de la Armada.

8—Dirección de la Armada — Eleva el informe del Arsenal de Marina en que se detallan los materiales necesarios para atender el pedido del Servicio Hidrográfico.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares—Solicita liquidación en efectivo de la asignación de rancho para 6 plazas que funcionan de escribientes.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva, para su aprobación, el pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir charreteras para diversas unidades del Ejército.—Aprobado, devuélvase.

11—Dirección General de Estadística —Remite un ejemplar de la parte cuarte del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente a los años 1922-1923.—Incorpórese a la Biblioteca y acúsese recibo.

12—Lloyd Brazileiro — Solicita permiso para reembarcar 10 cajones de municiones.—Concedido.

13—R. Alonso Freire—Permiso para despachar 102 revólveres.—Concedido.

14—Batallón de Infantería número 15 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 8.23.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Regimiento de Artillería a Caballo número 1—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación pesos 19.56 por el concepto que indica.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros)—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 52.43 por el concepto que indica. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Dolores Reyes — Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto padre Juan Tomás Reyes.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación para adquirir víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval.—Aprobado, devuélvase.

19—Ministerio del Interior—Transcribe la resolución por la que se autoriza a la División Construcciones Militares para depositar en la cuenta corriente del Ministerio del Interior para construcción del Cuerpo de Bomberos $ 106.22, importe sacado en el remate de materiales usados.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Ministerio del Interior—Transcribe la resolución por la que se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para invertir $ 1.000.00 en la compra de caballos con la intervención de la Inspección de Remonta.—Insértese y comuníquese a quienes corresponda.

21—Regimiento de Caballería número 5—Da cuenta de la aprehensión de un contrabando.—Enterado, comuníquese al Ministerio le Hacienda.

22—Batallón de Infantería número 18 —Da cuenta de la aprehensión de un contrabando.—Enterado, comuníquese al Minihterio de Hacienda.

23—Regimiento de Caballería número 5—Da cuenta de la aprehensión de un contrabando.—Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

24—Batallón de Infantería número 16 —Da cuenta de la aprehensión de un contrabando.—Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

25—Regimiento de Caballería número 5—Da cuenta de las guías y cargas revisadas.—Enterado, pase al Ministerio de Hacienda.

26—Batallón de Infantería número 16 —Da cuenta de la aprehensión de un contrabando.—Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

27—Regimiento le Caballería número 8—Da cuenta de las guías y cargas revisadas.—Enterado, pase al Ministerio de Hacienda.

28—Regimiento de Caballería número 5—Da cuenta de la aprehensión de un contrabando.—Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

29—Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita que la Oficina de Claves y Comunicaciones devuelva los útiles de dibujo que le fueron prestados. —Pase al Ministerio del Interior.

30—Jefatura de Policía de Rocha— Eleva el inventario de la Fortaleza de Santa Teresa y del Fuerte San Miguel.— Enterado, archívese.

31—Jefatura de Policía de Rocha—Da cuenta de que tomó posesión del cargo de capataz de la Fortaleza Santa Teresa el señor Ignacio R. Acosta.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Intendencia General del Ejército y la Armada—Comunica el fallecimiento del peón de Almacenes don Roque Sansone.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

33—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite una relación de la asistencia del personal de la misma.— Enterado, archívese.

34—Consejo de Guerra Permanente— Da cuenta de haberse presentado el teniente Heriberto P. Bautista. después de haber cumplido el arresto que le fué impuesto.—Enterado, archívese.

35—Capitanía General de Puertos— Solicita la reparación le 5 machetes.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones—Informe de las faltas de asistencia a las clases que se dictan en la misma.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—"Diario Oficial"—Solicita el pago de $ 68.00 que le adeuda el Batallón de Infantería número 7.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

38—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir géneros y avíos necesarios para confeccionar los uniformes de invierno para tropa.—Aprobado, devuélvase.

39—Segundo Muniz, capitán de ingenieros—Solicita se le tenga en cuenta al proveer la cátedra de Pedagogía y Moral en el curso de aplicación de alféreces.—Pase a la Escuela Militar, a sus efectos.

40—Instituto Geográfico—Eleva la lista de revista y presupuesto por el mes de Abril corriente.—Incorpórese a la carpeta respectiva.

41—Instituto Geográfico — Eleva la lista de revista y presupuesto por el mes lo Abril corriente de la Comisión internacional Uruguay-Argentina. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

42—Sumario instruído al soldado Juan Gularte, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), por deserción.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el juez sumariante de dicha unidad tome la intervención debida de acuerdo con el auto del señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

1—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a la Estación Puerto del Sauce 5 cajones de gelignita y para la Estación Mansavillagra un cajón de gelignita. — Concedido.

2—Crocker y Compañía — Permiso para remitir a la Estación Las Flores 2 cajones de gelatina. — Concedido.

3—Carlisle y Compañía — Permiso para despachar 6 cajones de cartuchos.—Vista al interesado.

4—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a la Estación Pando 2 cajones de gelignita y a la Estación La Paz un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

5—Estado Mayor del Ejército — Solicita que a los oficiales que indica que se encuentran prestando servicios en las Comisiones Internacionales Uruguay-Argentina y Uruguay-Brasil, se les exonere de la comprobación de aptitud para el ascenso. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Regimiento de Caballería número 8 —Da cuenta de la revisación de cargas y guías. — Enterado, pase al Ministerio de Hacienda.

7—Regimiento de Caballería número 8 —Da cuenta de las cargas y guías revisadas. — Enterado, archívese.

8—Regimiento de Caballería número 8 —Da cuenta de las cargas y guías revisadas. — Enterado, archívese.

9—Batalón de Infantería número 16—Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del 2.o teniente retirado Gildo Peyre. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Comité Patriótico Pro-Festejos del Centenario del Desembarco de los Treinta y Tres. — Solicita una banda militar. —Habiéndose dispuesto, archívese.

12—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución declarando libre de derechos de Aduana 12 bultos conteniendo material para la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Escuela Militar de Aviación—Solicita que el Arsenal de Marina le provea de los fierros viejos que indica. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

14—Estado Mayor del Ejército — Eleva los comprobantes de inversión relativos a la adquisición de aparatos para el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores). — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Dirección de la Armada — Eleva el informe relativo a las reparaciones que son necesarias efectuar a la lancha "Fray Bentos". — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

16—Consejo de Administración de Montevideo — Comunica que ha depositado en la cuenta de la Sanidad Militar en el Banco de la República $ 3.784.40, importe de las utilidades de las salas de juego que le corresponde. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

17—Sanidad Militar — Solicita 7 animales para el arrastre del material de sanidad que debe acompañar a los Batallones de Infantería números 1 y 3 en su marcha. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita se le autorice a comprar un automóvil. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

19—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita se le provean 5 capotes y 5 trajes de invierno para el personal que detalla. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Escuela Naval — Solicita aumento de asignación de mesa para 4 aspirantes. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

21—Jefatura de Policía de Montevideo —Da cuenta de que concedió permiso a los señores Eduardo Cooper e Hijo para retirar del Polvorín Nacional un cajón de dinamita y un cajón de gelignita. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Héctor A. Seré — Permiso para despachar 100 pistolas automáticas. — Concedido.

23—Dámasa Daniela Berdúm — Solicita cédula y pensión. — Vista a la interesada.

1—Zona Militar número 1 — Solicita premio de constancia para el soldado Silverio López.—Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores)—Solicita liquidación de haberes del chauffeur Antonio Luis Reyes. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Batallón de Infantería número 9 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 19.17 por el concepto que indica.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Teresa Viani de Fernández—Solicita modificación de pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Jefatura de Policía de Soriano — Comunica la justificación de existencia del pensionista Eugenio A. López.—Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Rosa Esturla de Villagrán, pensionista Militar—Solicita seis meses de licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

7—Carmen Natta de Strigelli—Solicita que la licencia que le fué concedida por seis meses sea con goce de pensión íntegra.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—E. F. Escariz—Solicita el pago de avisos publicados en el diario "El Pueblo".—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Nelia Machado de Galeano—Solicita cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

10—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista de revista respectiva del soldado Lorenzo Silvera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Comisaría de Guerra—Da cuenta de la eliminación de la lista respectiva de Elsa Vásquez Blachot. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Comisaría de Guerra—Comunica la eliminación de la lista respectiva de Conimora Morosini.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Comisaría de Guerra—Comunica la eliminación de la lista respectiva de Sara Laguarda.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva de María Hormiga.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva de Eleuterio Soriano.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva de Eumonia de la Sierra.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva de Hortencia Felipa Echagüe. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva del mayor retirado don Agustín Urbán. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Comisaría de Guerra—Da cuenta de que ha sido eliminado de la lista respectiva Domingo Colmán.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Estado mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del mayor Agustín Urbán y capitán Eleuterio Soriano.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Domingo Colmán.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Comisaría de Guerra — Comunica el acrecimiento de la pensión que disfruta la señora Manuela Luzardo de Latorre.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—María Orcilia Pritch—Solicita modificación de pensión.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

24—Valeriano Rodríguez, mayor retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

25—Luisa Viera de Medina — Solicita modificación de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Carlisle y Cía.—Permiso para despachar un cajón de cartuchos.—Concedido.

27—Arsenal de Guerra—Solicita el pago de las cuentas que adjunta que le adeuda la Fiscalía de Policías.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Sanidad Militar — Solicita que el personal de enfermeros dependientes de la Dirección de la Armada pasen a depender directamente de la Sanidad. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

29—Ema Rodríguez—Solicita traspaso de pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Sara Ramela — Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

31—Van Rokelern y Roh — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "West Lashaway". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

32—Van Rokelern y Roh — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "West Lashaway".—Expídase el certificado que se solicita.

33—Sala y Cía.—Permiso para remitir al Salto cinco cajones de gelinita y dos cascos de pólvora de cantera. —Concedido.

34—Grocker y Cía.—Permiso para remitir a Maldonado tres cajones de gelatina.—Concedido.

1—Alta Corte de Justicia — Acusa recibo del mensaje nombrando al general Ramasso para integrar la Alta Corte. —Enterado, archívese.

2—Jefatura de Policía de Maldonado —Remite la relación de los pasajes expedidos por la misma. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Liquidación por $ 33.30, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

4—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto separando de la Guardia Republicana al teniente retirado don Tomás Sienra. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

5—Ministerio del Interior — Comunica que se ha expedido un cheque por $ 10.000.00, a favor de la División Construcciones Militares para atender el pago de la 5.a cuota de la cantidad autorizada para la construcción del cuartel de Bomberos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Servicio Aeronáutico de la Armada —Solicita la provisión de varios efectos para la instalación de ese servicio. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea si corresponde.

7—Comisión Calificadora de Servicios Militares — Solicita se le provea de mobiliario. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Comunica que está de turno. — Enterado, archívese.

9—Fiscalía Militar — Solicita se le provea de un uniforme y sobretodo al ordenanza de la misma. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Arsenal de Guerra — Da cuenta de haber remitido a la Sociedad Tiro Suizo, los 4.000 cartuchos de guerra solicitados. — Enterado, archívese.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar del documento "Flotas de Combate". — Pase a la Dirección de la Armada conjuntamente con el ejemplar.

12—Sumario instruído a los soldados Florencio González y Segundo Leites, del Batallón "Florida", de Infantería número 1, por reñir entre ellos. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

13—Sumario instruído al cabo Mario Zárate, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Por deserción y apropiación indebida. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

14—Sumario instruído al soldado del Batallón de Infantería número 5 Rodolfo Pérez, por fugarse de un destacamento y sustracción de dinero. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

15—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el Regimiento de Caballería número 4 ha designado Juez sumariante al capitán Haral Möller de Berg. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

16—Consejo de Guerra Permanente— Comunica haber designado la audiencia del día 29 de este mes para verse, en juicio, las causas seguidas al marinero Fidel Castiñeiras, corneta Domingo Villar, soldado Ramón A. Muniz y sargento Silverio Vallego, por el delito de deserción. — Pase al Estado Mayor del Ejército, haciéndose saber a la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

1—Juan M. Merlo sobre devolución de la suma de $ 60.04, por modificación de aforo — Vuelva a la Dirección General de Aduanas para que amplie su informe.

2—Varios importadores de frutas solicitan el cambio del régimmen de despacho de los cachos de bananas. — Informe la Dirección General de Aduanas.

3—Sánchez Hnos. — Solicitan se suspenda todo procedimiento en un sumario por falta de tabaco. — Pase a informe de la Dirección General de Impuestos Interno con agregación de antecedentes.

4—Contaduría General — Observa las liquidaciones de impuestos de herencias en las sucesiones de doña Asunción García de Quintero y don Isidoro Imperator de Canelones. — Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—Nota de la Contaduría General observando la liquidación formulada del impuesto de herencia de las sucesiones de María G. de Duhagon y Pablo Sellanes, de San José. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

6—Dirección General de Impuestos Internos — Solicita la pronta resolución de un expediente de Buenaventura Caviglia sobre vinos. — Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno donde se encuentran los antecedentes.

7—Compañía "La Transatlántica" — Solicita el despacho provisorio de materiales. — Concedido pase a la Dirección General de Aduanas.

8—Manuel Buchichio — Sobre modificación de un alambique. — Pase a la Dirección General de Impuestos Directos a los fines indicados por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

9—Receptoría de Paysandú — Solicita reparación de una lancha. — Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

10—Gestión de la Dirección General de Aduanas solicitando autorización para abonar a la Administración Nacional del Puerto, la suma de $ 19.222.28 por compra del vapor "Corsario". — Pase a la Tesorería General.

11—Compañía Uruguaya de Cemento Portland — Solicita el despacho provisorio de materiales. — Concedido pase a la Dirección General de Aduanas.

12—La Administración Nacional del Puerto remite un cuadro demostrativo de la recaudación del impuesto al carbón mineral en el mes de Marzo próximo pasado. — Pase a la Contaduría General.

13—Dirección General de Aduanas — Comunica el fallecimiento del patrón de falúa Anselmo Moreno. — Pase a la Contaduría General.

14—Ministerio de Industrias — Comunica que el Administrador interino del Instituto de Pesca, señor Manuel Medeiros pasa a ocupar su puesto en la Aduana. — Pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

15—Laurencio Rodríguez, agente de rentas de José Batlle y Ordóñez — Solicita licencia. — Concedida.

16—Solicitudes de licencia de los empleados de la Contaduría General, Felipe Farfaro, Héctor Queirolo Barros y Adolfo Aguirre. — Concedida.

17—El Juzgado Letrado Departamental de Minas, comunica que ha exonerado del pago del impuesto de herencias a doña Juana Lacerra de Cubas.

18—El Juzgado de Rocha comunica el impuesto que debe abonar la señora Josefa Riera de Pérez. — Pase a la Contaduría General.

19—La Administración de Tranvías remite cuentas por pasajes, en Agosto y Setiembre de 1923 y Enero, Febrero y Marzo de 1924 — Informe la Contaduría General.

20—El Ministerio de Relaciones remite certificados de existencia de pensionistas radicados en Buenos Aires. — Pase a la Caja de Jubilaciones.

21—Tosi, Casterés, Chiaconi y Cordano, devolución de gastos de escritura.— Pase a la Tesorería General.

22—Dickerhoff y Widmann — Liberación de derechos de materiales. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

23—Usina Eléctrica de Florida—Franquicias aduaneras de materiales para dicha usina. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

24—Dirección General de Impuestos Directos, remite relación de certificados expedidos a personas que se ausentan del país. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

25—Pedro M. Zubieta — Solicita abono de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

26—Pedro Machi Monteverde — Solicita uno de los puestos vacantes en la Inspección General de Hacienda. — Informe la Contaduría General.

27—Rómulo Igarzabal — Solicita se revalide una partida para complemento de manutención de caballo. — Informe la Dirección General de Aduanas.

28—Francisco Seré — Solicita el cargo de Oficial 3.o de la Dirección de Crédito Público. — Téngase presente en oportunidad.

29—María E. Gadel de González — Solicita se deje sin efecto el descuento dispuesto en sus haberes como empleada de lo Dirección General de Estadística. — Informe la Sección Archivo.

30—Francisco Del Mauro, sobre arrendamiento del terreno del Estado en la calle 18 de Julio y Yaro. — Vista al interesado.

1—Inspección de Represión del Alcoholismo — Remite un expediente sobre denuncias efectuadas por sus Inspectores. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

2—Hortensio Barbot — Solicita se le designe Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas. — A informe de la Dirección citada.

3—Manuel Riesco — Solicita se le designe Oficial de 3.a clase de la División de Depósitos. — Informe la Dirección General de Aduanas.

4—Sumario instruído a los guardas de la Aduana del Salto Pedro Ferreira y Pascual Gómez. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno

5—Solicitudes de licencia de Ruperto Píriz, Juan B. González, Alberto Corbalán, Luis Garibaldi (hijo), Aparicio Moreira, Conrado Borges, Fernando Herrera y Fidel Almeida. — Concedidas.

6—Banco de Seguros — Remite el detalle de las sumas entregadas por el Banco y la Oficina de Pensiones a la Vejez a distintas oficinas públicas durante el 4.o trimestre de 1924. — Pase a la Contaduría General.

7—Liga de la Construcción — Sobre aforos de mechas para máquinas, discos para pulir y sierras circulares y sin fin.— Archívese hasta tanto sea promovida nuevamente la cuestión.

8—Amelia Ortiz de Bálsamo — Solicita prórroga de licencia. — Estese a lo resuelto con fecha 23 de Marzo próximo pasado.

9—M. C. Cardozo Varela — Solicita reingresar a la Dirección General de Impuestos Internos. — A informe de dicha Dirección.

10—Centro de Propietarios de Hoteles Restaurants. etc. — Sobre prórroga del plazo para el pago de patentes. — Archívese.

11—Manuela Fusco — Solicita pensión. — Vista a la interesada.

12—Juana Martínez de Alonso — Solicita pensión. — Pase a informe de la Administración Nacional del Puertó.

13—Aquiles Parravicini — Sobre impuestos de herencia. — Devuélvase al Juzgado de lo Civil de 1.er turno.

14—José Silva, fabricante de cigarros de hoja — Solicita vista de un expediente. — Concédese por el término de 5 días.

15—Eleodoro Gutiérrez, medidor de líquidos de la Aduana — Solicita la oficialización de dicho servicio. — Informe la Dirección General de Aduanas.

16—Asunto relativo a la importación de una partida de cerdos por el hangar número 10. — Informe nuevamente la Dirección General de Aduanas.

17—Solicitudes pidiendo jubilación de Antonio de Lapuente, Dalmiro C. Villagrán, Alfredo Silva, Juan Boni, Domingo Morodo, Juan Francisco Farías. Domingo Mazziotti, José Oclides Díaz, Fernando Aranda. — Informe la Contaduría General.

18—Solicitudes de pensión de Ursula Sosa de Pérez, Elvira C. de González, Emilia E. Ferrari de Rossi, María M. de Abondanza, Sebastiana Aranda de López, Fabiana de León de Cocconi y María Castro de Reigia. — Informe la Contaduría General.

19—Administración de Rentas de Artigas — Se dispone un apercibimiento al Oficial 1.o Gabriel Gómez.

20—Juzgado Nacional de Hacienda — Solicita se liquide el sueldo mínimo al portero Manuel Alves. — Vuelva a informe de dicho Juzgado.

21—Gastellú Hermanos — Exportación de arena. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

22—Comisión de Transportes Marítimos — Da cuenta de las medidas adoptadas con respecto a los transportes "Salto", "Rivera" y "Artigas". — Agréguese a sus antecedentes.

23—Carlos Rolls — Solicita licencia. —Pase al Médico Oficial.

24—Elida Solsona de Melero — Sobre licencia. — Vuelva a la Dirección General de Estadística.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadaní expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 23 de Abril de 1925.

Ramón Resua, español.
Tomás Gellalich, austriaco.
Humberto José Vitaliano Trípoli, italiano.

Antonio Pioli, italiano.
Leonardo González, español.
Louis Rassa, polaco.
Felismino Locatelli Navas, brasileño.
Isaac Vacs, ruso.

Pedro Olavarrieta, argentino.
Alfredo de Marañón Gómez, español.
José Balint, húngaro.
Miguel Riciutto, italiano.
Gastón Grobois, suizo.
José Fernández Núñez, español.
Antonio Garaguso, italiano.
Humberto Marchig, italiano.
Angel Fernández, español.
Josef Schkolnik, ruso.
Rafael Schlan, polaco.
Serafín Cores, español.
Agustín Sapere, italiano.
Pantaleón Passaro, italiano.
Domingo Aliverti, italiano.
Juan Leonardo Viseconte, italiano.
José Vidal, español.
Gregorio Liste, español.
Luis De Bernardi, italiano.
Jacob Stenger, alemán.

Marcelino Vila, español.
Mario Manzoni, italiano.
Magín Munné, español.
Ciro Cozzani, italiano.
Ladislao Vajda, húngaro.
Antonio Casa, italiano.
Abrahan Weiss, polaco.
Humberto Luzzi, italiano.
Herman Egger, suizo.
Manuel Fernández Rey, español.
Constantino Sánchez, español.
Antonio Fereira, argentino.
Severo Aguirre, brasileño.
Reynaldo Pereyra, brasileño.
Oscar Leandro Giampietro, brasileño.
Julio Fuentes, argentino.
Abel Arredondo, brasileño.
Caldino de los Santos, brasileño.
Cándido Costa, brasileño.
José Honorio Silveira, brasileño.
Raúl Rivero, brasileño.
Rafael Núñez Badaraco, brasileño.
Ibraim Escobar, brasileño.
Juan Aguiar Lorenzo Dos Santos, brasileño.

Cipriano Freistas, brasileño.
Martín Pacheco Dos Santos, brasileño
Joaquín Medina, brasileño.
Eulogio Millan, español.
Juvencio Trebeni, brasileño.
Gumersindo Rissi, brasileño.
Eugenio García, brasileño.
Víctor Leal, brasileño.
Elías Nasiff, libanés.
José Silva, brasileño.
Gaspar Alves, brasileño.
Fortunato Domínguez Tabárez, brasileño.

Fidel Silva, brasileño.
Marcelino Sosa, brasileño.
Ergidio Díaz, brasileño.
Hipólito Oliveira, brasileño.
Juan Marcos Da Silveira, brasileño.
Valerio Bordagaray, brasileño.
Ventura Ribeiro, brasileño.
Antonio Fariña, italiano.
Arón Pintos, brasileño.
Leonardo Jorge Da Silva, brasileño.
Guaporé Tibirizá y Vitizel, brasileño.
Juan Acosta, peruano.

Cándido García, brasileño.
Marcos Montenegro, brasileño.
Eleuterio García, brasileño.
Ubaldo Naya, argentino.
Félix Juan González, argentino.
Jesús González Alvarez, español.
Eduardo Ojeda, español.
Vicente Di Lucía Isabella, italiano.
Antonio Cirillo, italiano.
Tomás Puglia, italiano.
Francisco Digiorgio, italiano.
Antonio Maio, italiano.

Peregrino Carballo, español.
Pedro Berdardo, italiano.
Euclides Santos, brasileño.
Edwin Avison Hirst, inglés.
Julián Jacobo, sirio.
Justo Quintana, brasileño.
Federico Sauro, italiano.
Marcial Bugallo, español.
Rudecindo Silveira, brasileño.
Juan M.a L. Lías, argentino.
Severino Gennaro, italiano.
Alberto Benedetti, brasileño.
Antonio Di Giovanni, italiano.
José Valverde, español.
Angel Zunzunnegui, español.
Juan Fall, italiano.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Universidad — Acumulación de sueldos del señor ingeniero Jorge Fritz Patrick Mendoza. — Vuelva a la Universidad.

2—Alta Corte de Justicia — Mensaje transcribiendo el informe producido por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo en la cuenta cuyo pago le reclama la Administración del "Diario Oficial". — Al Ministerio de Industrias.

3—Universidad — Acumulación de sueldos del señor arquitecto Juan A. Scaso. — Vuelva a la Universidad.

4—Alta Corte de Justicia — Transcribe el informe producido por el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo en la cuenta cuyo pago le reclama la Administración del "Diario Oficial". — Al Ministerio de Industrias.

5—Proveeduría General de Muebles y Utiles — Informa los antecedentes relacionados con la gestión del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para aumentar en $ 0.10 la asignación para alimentación diaria de las recluídas en la Cárcel de Mujeres. — A la Contaduría General de la Nación.

6—Alta Corte de Justicia — Transcribe el informe producido por el Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno en la cuenta cuyo pago le reclama la Administración del "Diario Oficial". — Al Ministerio de Industrias.

7—Universidad — Acumulación de sueldos del señor ingeniero Juan A. Stella. — Al Ministerio de Hacienda.

8—Ministerio de Industrias. — Antecedentes relacionados con la cuenta adeudada a la Administración del "Diario Oficial" por el señor Agente Fiscal Letrado de Minas. — Al señor Agente Fiscal Letrado de Minas.

9—Universidad — Acumulación de sueldos del señor ingeniero Bautista Lasgoity. — A la Contaduría General de la Nación.

10—Universidad — Acumulación de sueldos del señor arquitecto Carlos E. Schinca. — Vuelva a la Universidad.

11—Proveeduría General de Muebles y Utiles — Antecedentes relacionados con el pedido de autorización del señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces para adquirir muebles, etc. — A la Contaduría General de la Nación.

12—Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Acumulación de sueldos de la señorita Irene Bauzer. — A la Universidad.

13—Tribunal de Apelaciones de 1.er turno — Solicita se liquide el sueldo mínimo de $ 50.00 mensuales al ordenanza y portero. — A la Contaduría General de la Nación.

14—Universidad — Escrito del profesor señor A. Reyes Thevenet sobre acumulación de sueldos. — A la Contaduría General de la Nación.

15—Inspección Nacional de Hacienda —Remite los antecedentes relacionados con la información sumaria levantada por el inspector señor A. Herrera Reyes sobre actuación del señor Agente Fiscal Letrado de Soriano defendiendo los intereses fiscales. — Con agregación de antecedentes, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

16—Universidad — Acumulación de sueldos del doctor José Salgado. — A la Contaduría General de la Nación.

17—Universidad — Acumulación de sueldos del señor M. Ambrosoli Bonomi. —Vuelva a la Universidad.

18—Universidad — Antecedentes relacionados con la fijación de sueldo mínimo a los ayudantes preparadores. — A la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Octubre de 1924

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 30 de Setiembre de 1924	En el mes de Octubre de 1924	TOTALES
Montepío	$ 7:918.771,14	$ 85.711,78	$ 8:004.482,92
Reintegro	» 1:321.631,84	» 12.555,05	» 1:334.186,89
Diferencias por ascensos	» 233.483,37	» 1.089,48	» 234.572,85
Multas	» 232.636,28	» 2.842,74	» 235.479,02
Intereses	» 3:062.291,51	» 48.854,59	» 3:111.146,10
Cuotas del Estado	» 1:320.000,00	» 6.000,00	» 1:326.000,00
Cuotas del Banco de la República	» 97.000,00	» 500,00	» 97.500,00
Cuotas de la Asistencia Pública Nacional	» 114.500,00	—	» 114.500,00
Cuotas del Municipio. Capital	» 68.100,00	» 300,00	» 68.400,00
Cuotas del Banco Hipotecario del Uruguay	» 16.000,00	» 2.000,00	» 18.000,00
Utilidades del Servicio Portuario	» 70.608,83	—	» 70.608,83
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 153.078,94	» 1.065,98	» 154.144,92
Bonificación sobre Títulos	» 22.839,84	—	» 22.839,84
Estampillas de Montepío Civil	» 5.567,02	» 8,50	» 5.565,52
Estampillas de Montepío Judicial	» 12.242,76	» 421,69	» 12.664,45
Sellos de Jubilación y Pensión	» 4.413,00	» 34,50	» 4.447,50
Donaciones	» 200,08	—	» 200,08
Reintegro de Auxilios	» 2.193,20	—	» 2.193,20
Entradas Eventuales	» 6.805,55	» 278,82	» 7.084,37
Honorarios Médicos	» 145,00	—	» 145,00
Ingresos a la Administración Pública	» 172.095,41	» 4.433,42	» 176.528,83
Varios rubros de Caja	» 342.089,61	» 8.640,93	» 350.730,54
TOTALES	$ 15:176.683,38	$ 174.737,48	$ 15:351.420,86

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 30 de Setiembre de 1924	En el mes de Octubre de 1924	TOTALES
Fondos Públicos	$ 4:458.506,42	—	$ 4:458.506,42
Jubilados	» 7:466.706,09	$ 107.629,05	» 7:574.[illegible],14
Pensionistas	» 2:054.904,02	» 30.048,83	» 2:084.[illegible],85
Presupuesto y Gastos	» 378.565,06	» 3.962,81	» 377.527,87
Auxilios	» 134.561,84	» 2.153,92	» 136.715,76
Mobiliario y Utiles	» 3.756,73	—	» 3.756,73
Gastos por Compra de Oro	» 1.496,57	—	» 1.496,57
Descuento de 10 %	» 7.002,36	—	» 7.002,36
Derechos de Giros	» 1.652,17	» 6,06	» 1.658,23
Comisión por Custodia de Valores	» 19.384,08	» 244,27	» 19.628,35
Devoluciones	» 150.711,14	» 469,15	» 151.180,29
Honorarios Médicos	» 485,50	—	» 485,50
Varios rubros de Caja	» 341.212,95	» 7.227,30	» 348.440,25
Ley 20 de Diciembre de 1920	» 1.413,00	—	» 1.413,00
Pago de intereses	» 2,95	—	» 2,95
Sumas	$ 15:015.360,88	$ 151.811,39	$ 15:167.172,27
Existencia a 31 de Setiembre de 1924	—	» 184.248,59	» 184.248,59
TOTALES	$ 15:015.360,88	$ 336.059,98	$ 15:351.420,86

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:334.500,00	$ 2:951.032,50
Empréstito 5 % Oro de 1914	» 114.586,00	» 97.398,10
Deuda Interna de Conversión 6 1/2 % 1916	» 1:032.487,50	» 972.499,09
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	» 380.000,00	» 337.133,40
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905	» 118.614,00	» 100.443,33
TOTALES	$ 4:980.187,50	$ 4:458.506,42

Montevideo, 6 de Noviembre de 1924.

Juan Capurro, Jefe-Tesorero. — V.º B.º: *Alberto Cuñarro*, Vocal-Tesorero. — *Elías Schiaffino*, Contador. — V.º B.º: *Juan A. Márquez*, Vocal-Contador.

Montevideo, 6 de Febrero de 1924.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer resolvió:

Aprobado; publíquese. (Acta N.º 916).

C. Miranda, Secretario. — *F. Gívogre*, Presidente.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Enero de 1924

Débitos

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$	1.039 013 02
Línea tranvía	"	512.276 36
Línea del Este	"	3.009.606 11
Línea Durazno-Trinidad	"	1.321.294 01
Línea La Paloma-Rocha	"	783.584 36
Usina Eléctrica Montevideo	"	1.872 70
Muebles y útiles	"	16.253 33
Gastos de electrificación	"	370 44
Obras de electrificación	"	2.432 61
Pavimentación	"	350 23
Instalaciones	"	1.063 87
Adelantos	"	380 00
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	7.304 06
Autobuses 1 y 2	"	1.102 29
Motor-cars	"	562 41
Banco de la República. — Cuenta oro	"	64.668 06
Fletes y pasajes oficiales	"	10.838 75
Abastecedores	"	14.430 97
Cuentas corrientes	"	23.030 42
Pólizas de seguros	"	1.500 19
Caja	"	18.700 24
	$	6.831 135 43

Créditos

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$	129.644 24
Línea tranvía	"	81.929 90
Línea del Este	"	147.073 69
Línea Durazno-Trinidad	"	27.069 98
Línea La Paloma-Rocha	"	24.967 05
Nuevas construcciones	"	250 00
Créditos en suspenso	"	3.380 59
Ministerio de Obras Públicas	"	1.983 10
Depósitos en garantía	"	5.345 70
Sueldos impagos	"	644 57
Jaja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	338 42
Acreedores varios	"	61.852 44
Fondo de subsidios	"	3.865 93
Materiales depositados en Rocha	"	60.360 41
Sueldos y jornales	"	38.027 54
Consejo de A. Departamental	"	111.000 00
Ferrocarril C. del Uruguay	"	1.323 91
Directorio	"	1.500 00
Obligaciones a cancelar	"	83.062 22
Pérdidas y ganancias	"	2.964 86
Banco de la República. — Cuenta plata	"	372.854 10
Asistencia Pública Nacional	"	1.171 79
Capital	"	5.670.554 99
	$	6.831 135 43

Montevideo, Junio 2 de 1924.

José León Ellauri, Gerente. — José Romeu, Presidente. — José Claramunt, Contador.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 24 — Trámite — Intendencia Municipal con F. Rovella y otros. Ruiz Díaz de de los Santos con el Estado. Pereira Manuel, denuncia un terreno. Orcajo de Francos con el Estado. Dirección General de Aduanas con Villar y otros. Dirección General de Aduanas con J. Segade. Juan Acuña, compra de un terreno al Estado. Dirección General de Aduanas con Vecino y Compañía. Dirección General de Aduanas con F. Legal y otros. Dirección General de Aduanas con Guiñovart. Dirección General de Aduanas con Vivo y Compañía. Sumario instruído sòbre el "Elixir de Nogueira". Dirección General de Aduanas con Chechi Antonio. Roig Soler con la Curia. El Estado con Ernesto Quintela. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Trámite — Juan B. Ghersi. R. Carignani con M. Ravera. I. Ugarte. F. Petraglia. H. Hubert. R. Palomino. María Gadea. P. Mariani. P. Barrere. H. Barreto de Albano. E. Vivar de García. J. Cervich. A. Fernández de Cabrera. R. Laping. W. Puece con sucesión N. Fusco. V. Urrutia. A. Díaz de Oliveira. F. Mautone. P. de León. J. M. Martino. D. Arigón (3). F. Maciel de López con D. Jauregui. J. Lombardi. B. Quereilhac. J. R. Trabal. J. A. Capurro. A. Ginso con R. Gil. J. C. Sanguinetti. Wenz y Cía. con Plantier e Irigoyen. M. Perruti de Martino. M. J. Quinteros. F. Cabral. M. Grande. A. J. Gómez. B. Vallaro con S. García. A. Mespaldi. N. Malgreiro. A. Abella. L. Halne. E. Echagüe. E. Catalá Moyano con J. Deleiza. M. J. Aguerre. J. Cola. P. Aguirechu.

Interlocutorias — Exhorto de la República Argentina. A. Ibarra con A. Ibarra Mas. M. Amorin. M. Segovia de Olivera. A. Lombardi. R. Boni con E. Cooper. Urta y Cía. con D. Ortega. A. García. N. Veneroso. P. Echevarría. S. Paspino con S. Pratto.

Definitivas — E. Chiossoni de Sosa. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Banco de Crédito con Antonio Soneyea. Monteghirfo y Patrón con Gregorio Torres. Clericetti y Barrella con M. Boreell y Cía. Juan Edmon con el Banco de Seguros del Estado. Angel Ghisolfo con Jacinto Butrico. Nelson Càrrasco con Manuel Angeris. Sancassano Hnos. con García y Testagrosa. Banco Popular del Uruguay con José Riso y otro. Nelson Carrasco con Eugenio Tancredi y Cía. Pantaleón Ruoco contra Guillermo Lafone. José M.a Pérez Olivero con Américo Faggi. Simón Colistro con la Compañía Telefónica de Montevideo (dos providencias). Guillermo Gast y Cía. con Cesáreo Leonardi. Miguel Longo con Juan Erro. Donato Petrone, quiebra, retroactividad. Piñeyrúa Amaro y Cía. con José Scandroglio y Juan Tutzó. José Solari, quiebra, calificación. José Corbal con Andrés Alvarez Daguerre. R. Carli y Cía. con Arturo Milhomens. Sala y Cía. con Pedro C. Maiztegui. León Senatore con Galo N. Olivera. Julio Weill y Cía. con Leopoldo Franco. Palma, Bozzo y Cía. con Viuda de L. Fernández. West India Oil Company con las Usinas Eléctricas del Estado. Felipe Klein, medidas preparatorias. Juan Lern contra Viuda e hijos de L. Fernández. María Luisa Saccone con Paladino y Cía. Trajanos Mattos con la Compañía Minas e Viaçao de Matto Grosso.

Definitiva — Ferrati y Cía., concordato preventivo extrajudicial.

Reservadas — Dos.

Oficios librados — Dieciocho.

Libros rubricados — Veintiuno.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Día 24—Trámite—Suc. Carmelo Settimo con Manuel Castro Martínez y otros. Emilio Fontana con Germán Barbato. Adolfo Cabeza solicita sea declarado en quiebra. Félix Fernando. Rosé y Sheppard con Luis Caminetti. Macadar y Seroussi con Luis Dubinsky. Bechara Juri, quiebra. Banco Italiano del Uruguay con Alfonso Vizcaino. Compañía Nacional de Tabacos "Fábrica Pinna" con Angel Gabriel. Manuel Fernández, concordato preventivo judicial. Luis E. Ceriani con Francisco de María y otro. Carlos Buela Castro con Federico G. Sacarela. Antonio Ríos con Marroig Gandoz y Cía. Movimiento administrativo (dos providencias).

Interlocutoria — Banco Mercantil del Río de la Plata con Ricardo Leisack.

Reservadas—Tres.

Oficios librados—Trece.

Libros rubricados — Veintitrés.—Teófilo M. Real, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 25 — Trámite — Reinos José y otros. Salvatierra Antonio contra Domingo Dunantuoni. Pérez Elena contra Aníbal Alvarez. Oficio número 1404 de la Alta Corte de Justicia. Charle Juan Pedro. María L. Marchales. Exhorto número 452 del Juzgado de lo Civil de Paysandú. Antonieta Roses contra José Luis Ferreira. Exhorto número 1046 del Juzgado Letrado de Artigas. Emilia Larraca de Buceta contra José de Freitas. Exhorto de Florida. Oficio número 1349 de la Alta Corte de Justicia. Tróccoli Margarita contra Pedro Morlán. Matos Francisco E. contra Antonio R. Vázquez. La sucesión de José Otero contra la firma Viuda de Carmelo Settimo e Hijos Rubio Mercedes contra Bautista López. Gil Lucio contra Dolorès Esnaola. Rega José. Gainza Lino. López Leandro. Casellas Miguel. Suárez Elías. Silva Ramona. Báez Emilio. García Evangelista. Devitta Juan A. contra José Amado. More Francisco contra Zumarán y Veiga. Salveraglio Federico contra Vicente Cannizaro. Luzardo Carmen contra José Costa. García Islas Julio contra Juan Bottazzini. Barrabino y Quartino contra Garmundi Roig. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman. Simonetti Tomás contra Antonio Pigrau. Salles Alberto contra Carmen Cabrera. Rodríguez Toribio. Escuder Pedro contra José Sánchez Rey. Carrascal Blanca contra Gilberto Weimtran. Fierro Salomé Ruy Demetrio contra Gregorio Gutiérrez. Martínez Lucía contra Serafín Nogueira. Manuel V. Cintora. Exhorto del Juzgado de Soriano. Batista Giménez Pedro. Galván Valentín. Banco de Londres y Río de la Plata contra Cándido Pedragoza. Exhorto número 270 de Cerro Largo. Lusich Nicolás contra Dolores Gilbert. Cancela Manuel contra Carmen Castro. Penco y Sagra Roberto. Zuloaga Elcira contra Francisco Marín. Odriozola Lindolfo. Acosta Jacinta. Vilardebó de Soler Irene contra Juan Riva y otro.

Interlocutorias — Gómez Juan contra Fermina Lista. Balea Antonio contra Hilaria y Elvira Urbina y otros. Rossi de Ventre Josefina.

Definitivas — Martíns Carmen contra Julio E. Macció. Bazán Pedro. Espósito Diego contra Hermán Reichert. Rodríguez Natalia contra M. Viana. Pintos Oscar.

Oficios — Dieciocho.

Cuadernos — Diez. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 24. — Trámite — D. Este Pedro contra Santiago A. Rossi. Domret Isabel Eugenia contra Angel Nieto Guerrero. Rodríguez Silva María Esther contra Manuel Enrique Perea Lacordell. Alvarez Velázquez Maximina contra Ramón Menéndez Díaz, incidente. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. López María de los Remedios contra Manuel Viqueira. El Banco de Seguros del Estado contra Guzmán o Domingo Motta. Crugnola José, sucesión. Casterán María Luisa contra Félix Blanco. Svendsen Svend Aage contra Amanda Felicia Gazzola Morales Luisa contra Elías Silveira. Zapater Héctor. Bauzón Manuel contra Carlos Fara. Martínez Margarita P. contra Alerto Ghiringhelli. Beaudeau Carlos contra María Micaela Marcos. Porta José contra José Otero. Llongo y Compañía Antonio contra Luciana Macedo. Herrera de Posse Agustina, por sí y por sus menores hijos contra Antonio Posse, dos providencias. Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto, incidente. Ferrer Zubieta Antonio contra Juan Fígoli. La Caja Nacional Uruguaya solicitando el concurso de Andrés M. Ferrando, incidente. González Ramón. Silva Rufino y otros. Cardillo Ricardo contra Sara Olivera. El Banco de Seguros del Estado contra Luis Angelucci. Palavecino Pedro contra Raquel Massaro. Trigo Pérez José María y Benigna Lucía. Deluchi Julio César contra Manuel Alberto Silva. Derquin Benita. Durán y Vidal Lizardo contra Luis Ferrari. Granero Juan. Franco Hermenegildo contra Carlos M. Mañé. Catti de Vita de Concepción. Vico Luis y Estefanía Pizzano. Espinosa Andrés. Rocha Rodolfo Olivera Juan. Arévalo Ramón. Patiño Fermín. Lorda Ramón. Grupelli Francisco Juan. Cardozo Gregorio. Chinaco Juan. González Gregorio. Eslas Américo. Pereyra Francisco Juan. González Carmen. Fernández Heriberto. Risso Juan R. contra Pedro Demicheli.

García de Segade Josefa, sucesión. Martínez Juana contra Luis P. Otermín. Goñi Celia. Guttember Carlos. Pérez Francisca contra Adolfo Benítez. Bertucci Mateo, deduciendo tercería en los autos seguidos por Vázquez Cándida contra Juan Molina. Milano Herminia contra Arturo Pons. Exhorto número 591 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Bermúdez Nicolás D. contra María Aguilera. Exhorto número 22 del Departamento de Durazno. Matto Donato, dos providencias. Rampini José A. contra Arnaud Mochó. Exhorto número 1263 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Bellarini Celestino Pascual. Bradford Alfredo Alberto contra Catalina Badge. Exhorto número 1269 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Cascardo Francisco. Exhorto número 798 del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Keim Agnes contra Enrique Freije. Díaz de Ferreira Encarnación contra Manuel Ferreira. Diver Silveira María contra César Segundo. Fanti Palmira contra José Bettinelli. Santulli José, sucesión, incidente. Spattuzzi de Calacce María Teresa contra Francisco Calacce, incidente Marmo Félix contra Tomás Maeso. Martínez Augusto E. contra Carlos y Pedro Berrutti. E. Echegoyen. Hazán Alberto contra Manuel M. Domínguez. Loriente Adela contra Daniel Amestrano. Garré Francisco M. contra Alberto Jones. Hoyos Felipe Amaro. Piffarretti Alberto contra José López. D. Amice Francisco Exhorto número 142 del Juzgado Nacional de Hacienda. Exhorto número 577 del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. El Banco de Crédito contra Enrique de Castro. Leal María Mercedes contra Juan Iturriberry. Fressero Francisco contra Luisa M. de Báez. Soudriers Víctor B. contra Orsini Bertami. Quirino Sixto. Exorto número 5463 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Núñez José contra Juan Francisco Bayá. Hebert Jackson Arturo, contra Blanca García. Calamai Julio.

Interlocutorias — A. de Pereyra Jacinta contra Pascual Boito. Yanes Juan José contra Angela Estévez. Gómez y Piccardo contra Genaro Guarilla. Reppeto Francisco, sucesión.

Definitiva — Silva Juan José, antecedentes.

Oficios librados — Dieciocho.

Audiencias — Seis.

Exhortos recibidos para diligenciar — Ocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Día 25 — Trámite — Bonilla Lorenzo J. contra Heraclio Machado. Spatuzzi de Calacce María Teresa contra Francisco Calacce. Seitune Isaac contra Rebeca Berman. Del Campo Francisco, el capitán. De Alzaibar Juan Carlos contra Raymundo Manuel Alvarez. Diez Fernández Julio César contra Sara Consuelo Schereiber. Bertini Hnos., contra La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Guzmán Cruz Domingo, sucesión. Soudriers Víctor S. contra L. C. Bertani de Kelly. Ortega Natividad contra Juan Angel Inirisaldu. Lapido Héctor contra Horacio Grolero. Panzardi Domingo. Crovetto Jorgelina contra Antonio Masanés. Siniscalchi Rosa contra Martín Genoffa. Barrios Mariana contra La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguayy. Mercate Angel contra Mercedes Soto. Lores Manuela contra Antonio Riveiro. Fernández Felipa contra Joaquín Masple. García Dominga contra Pedro Formaggia. Gutiérrez Zoila contra Victorio Arocha. Frechou Juan M. contra Sarah Irigoyen. Arroyo Ramón Burillo contra Josefina Pérez Rey de Burillo. Achembach Federico T. contra María Gertrudis Puey. Zorzín Antonio contra María Goisich. Martínez Evangelino contra Isabel Rossazza. Mainero Julia contra Juan Erro, incidente. Bernasconi Angel B. Míguez de Darias Camila contra José Antonio Darias. Gorinscheintein Reisa contra Ely Wagenheiner. Carratto Angel contra Tomás Patteta. Peralta Miguel contra Rita Araya. Filotti Mario contra Pedro Lombardi. Martín Sosa Braulio. González Polidoro. Morales Federico. Traversa Matilde contra Biaggio Pistarino. Olivera de Navajas Francisca. Vilche Delia contra Francisco Amato. Rodríguez Sosa Ernesto. Olivera Felipe Amador. Darder Elisondo. Falquier Deolido. Armastrong Amando Delio. Olperzo Pastor. Rodríguez Felipe Amadro.. Mañas García Diego. Rossi Eugenio. Martín Francisco. Fabas Juan María. Culazzo Gamba José Parrillo Gerardo. Giliberti Urile. Lauberti Enrique. De los Santos José Cándido. Micaicho Pascual. Gómez José Esteban. Gómez Manuel Joaquín. Carles Dutan. Juan Beschi. Luis María. Bongiovani Pablo. Llera Ignacio. Gatti Juan. Jorge Aniceto. López Félix. Meneghel Luis. Martínez Jesús. Martínez Andrés. Petrone Carmelo. Rodríguez Arturo. Polizza José. Pernissi Juan. Pazos José. Nobelli Carlos. Mazzotti Francisco. Harretche Juan. Gregorio Federico Gabriel. Iglesias Antonio. Pellicer José. Ferrara Mariano. Morelli Antonio. Guttemberger Carlos. Angrisani José. Goñi Celia. Fernández Heriberto. González Gregorio. González Carmen. Cardozo Gregorio. Grupelli Francisco Juan. Lorda Ramón. Patiño Fermín. Arévalo Ramón. Olivera Juan.

Interlocutorias — Mañé Juan Carlos contra La Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Etchegaray Juan Pedro contra María Mercedes Rolalles. Pereira Benjamín, sucesión.

Definitivas — Cristóbal Alfredo contra Luisa Daray. Silva Rufino y otros. Rodríguez Bernardino. Ruiz Carmen.

Oficios librados — Veinticinco.

Audiencias — Cuatro.

Reservado — Uno. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Laboratorio Químico Municipal

INSPECCIÓN DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS

Concejo de Administración Departamental. — Laboratorio Municipal. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Visto el resultado de los análisis practicados por este laboratorio desde el 6 de Febrero al 15 de Marzo próximo pasados sobre muestras de substancias alimenticias y envases que tenían a la venta o empleaban los industriales y comerciantes que figuran en la lista adjunta y habiéndose comprobado que algunos de ellos han infringido las ordenanzas vigentes, expendiendo substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias y otros empleando sorbeteras sin el previo contraste de este laboratorio, atento lo que disponen las ordenanzas de 3 de Setiembre de 1890, 12 de Noviembre de 1907, 19 de Mayo de 1924 y ley de 2 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores de las ordenazas de 3 de Setiembre de 1890 y 19 de Mayo de 1924 una multa de veinte pesos y, a los infractores de las demás disposiciones una multa de diez pesos, multas que deberán ser abonadas en este laboratorio dentro del plazo de tres días, bajo pena de arresto.

Publíquese y, vencido el plazo reglamentario, ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación. — A. Peluffo.

Resultado de las inspecciones de substancias alimenticias practicadas por el Laboratorio Químico Municipal desde el 6 de Febrero al 15 de Marzo del corriente año:

En las condiciones reglamentarias

Francisco Cerro, capeletti con verdura, Durazno 1249.

José Laurido, fideos moñitas y cintitas, Soriano 770.

Adolfo Pereira, fideos moñitas, Pérez Castellanos 1551.

Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, cerveza extraída de la cuba, Asunción 1229.

Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, cerveza, Yatay 1425.

Ithurraldi y Morteiro, cerveza, Minas 1465.

Manuel Lema, dulce de membrillo y fideos cintitas, Cebollatí 2648.

José Calvo, fideos espaguetes, Gonzalo Ramírez 1700.

Ovidio Rodríguez, dulce de membrillo y fideos cintitas, Gonzalo Ramírez 1804.

Santiago Parodi, fideos moñitas, Durazno 1151.

Domingo Gobba, fideos mostaccioli, Canelones 1150.

Costa y, Picollo, fideos macarrones, Paysandú 849.

Leonardo Escalone, fideos mostaccioli, Paysandú 852.

Vázquez y Cía., fideos espaguetes, Paysandú 1001.

Angel Ponce, levadura, Rivera 3529.

Juan Carpentier, levadura, Juan J. de Herrera 28.

José Prieto, levadura, Francisco Llambí 1408.

Ponce Hermanos y Muñiz, levadura, Rivera 2916.

Sucesión Indart, levadura, Libertad 11.

Domingo Grillo, vino tinto del país, Santa Lucía 114.

Martín Bastarrica, masas (bombas), y masas (cañones), Canelones 1949.

Fernando Parrabere, granadina, Cuñapirú 1276.

Joaquín Lourido, granadina y guindado, Millán 2370.

Bianchi y Sommaruga, grosella, Avenida General San Martín 2390.

Ramón Penadés, tamarindo, Avenida General Rondeau 2304.

Souto y Cía., tamarindo, Goes 2024.

Hijos de Carlos Ameglio, jarabe de limón, Pampas 2014.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Ordenanza de 3 de Setiembre de 1890— (Infracción al artículo 5.o)

Andrés Torrelli, dulce crema de leche, Colorado 1834.

Ordenanza de 12 de Noviembre de 1907 —(Infracción al artículo 8.o)

Antonio Paz, sorbeteras, Río Branco 1361.

José Ochiuto, sorbeteras, Plaza Independencia 834.

Ley de 2 de Diciembre de 1914 — (Infracción al artículo 2.o)

Esteban Saavedra, aceite de oliva, Dante 2300.

Ordenanza de 19 de Mayo de 1924—(Infracción al artículo 35)

Pedro Berreta, conservas, Soriano 800. Montevideo, Abril 23 de 1925.

A. Pelufo.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Abril de 1925

15.910 pesos, casa en la calle Victoria número 1054, de 120 metros.

6.000 pesos, casa en la 14.a sección, Lugano número 540, de 689 metros.

4.700 pesos, casa en la calle Rivera números 2291 y 2299, de 123 metros.
5.060 pesos, solar en la 18.a sección, calle Bolívar, 374 metros.
11.000 pesos, finca en la 18.a sección, calle Prudencio Vázquez y Vega, de 154 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 25 de Abril de 1925

1.700 pesos, al 8 por ciento anual.
230 pesos, sin interés.
55.000 pesos, al 6 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
12.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.700 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 25 de Abril de 1925

1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, sin interés.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Día 25 de Abril de 1925.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para el 27, 93.30.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.500 pesos, al contado, 84.20.
5.000 pesos, para el 27, 84.20.

Títulos de la Deuda Pública de 1923

2.000 pesos, para el 27, 91.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para el 27, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.600 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.000 pesos, para el 27, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.600 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.60.
5.000 pesos, para el 27, 90.60.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.60.
2.800 pesos, para el 27, 90.60.
1.600 pesos, ídem ídem, 90.60.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 25 de Abril de 1925

Magdalena Aicardi, oriental, 37 años, soltera, José Lupos 15.
Tomás Catarencio, oriental, 66 años, casado, José M.a Vidal.
Paula Aragón, oriental, 63 años, soltera, Tacuarembó 1960.
María Perla, oriental, un mes, Granaderos 2473.
Manuel Quinteros, oriental, 50 años, casada, Rocha 2843.
Julio Sosa, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
María Rodríguez de Castro, española, 83 años, viuda, Francisco Gómez 55 (bis).
Aurelio Cáceres, oriental, 65 años, María S. de Munar 90.
Juan Bonifacio De Lorenzi, oriental, 3 meses, Veracierto sin número.
Modesta Otero de Ferreira, oriental, 49 años, casada, Hospital Pasteur.
Timoteo Deleón, oriental, 89 años, soltero, Comercio 246.
Agustín Machilari, italiano, 85 años, viudo, Juan F. Santos 13.
Felicio Santarcieri, italiano, 78 años, viudo, Hospital Pasteur.
Clotilde Castello de dos Santos, italiana, 60 años, viuda, Estrecho 2176.
Carmen Arimendi, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Dorotea Olivera, oriental, 51 años, Hospital Vilardebó.
Tomás Cardozo, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Carmen Martínez, oriental, 1 1|2 año, Hospital Pedro Visca.
José Zocca, italiano, 72 años, soltero, Avenida General Flores sin número.
Aída Varela de Díaz, oriental, 19 años, casada, San Martín 2545.
Laura Yachelli de Campodónico, italiana, 67 años, viuda, Rincón 512.
Filomena Siervo de Sisto, italiana, 89 años, viuda, Burgues 2956.
Angela Pesce de Decia, italiana, 75 años, viuda, Rivera sin número.
Gabriel Pons, oriental, 37 años, casado, Hospital Maciel.
Petrona Lamarca, oriental, 26 años, soltera, Hospital Maciel.
Luciano Puglia, oriental, 16 años, Hocquart 2173 (bis).



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

5.a SESION ORDINARIA

ABRIL 3 DE 1925

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES CESAR G. GUTIERREZ Y JAVIER MENDIVIL

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 5695, Poder Legislativo, página 144)

No podemos recargar este presupuesto con una cantidad de farmacéuticos cuyos sueldos, en realidad, sumarán muchos miles de pesos y cuando ese servicio se ha realizado más o menos bien hasta el presente.

Señor Colistro — Son dos o tres hospitales, nada más; de manera que no vale la pena la discusión.

Señor Labat — Las Salas de Auxilio están en el mismo caso, y son muchas.

Señor Colistro — Es distinto; no es un hospital. Hay un médico en la Sala de Auxilios.

Señor Nieto Clavera — El argumento que hacía el doctor Alaggia rige para todos los casos, porque lo mismo en las Salas de Auxilios se preparan medicamentos como en el mejor de los hospitales.

Señor Lussich — Hay que dejar las cosas como están. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — Creo que hay que dejar las cosas como están en cuanto a la categoría de los hospitales y, en general, en cuanto a todos los rubros, como están establecidos en la planilla que estamos discutiendo; pero en lo que se refiere al farmacéutico, es imposible que se admita que el practicante de medicina y farmacia sea el que prepare los medicamentos.

Señor Colistro — La Comisión aceptó.

Señor Legnani — Pero la Cámara parece que no está de acuerdo con la opinión del miembro informante.

Señor Colistro — No se ha manifestado.

Señor Legnani — Hay hospitales, como el hospital de Canelones, que preparan diariamente más de cuarenta fórmulas para hacer el servicio de policlínica y el servicio interno del hospital. La Cámara ha establecido que cada una de las farmacias debe tener su farmacéutico y la generalidad de las farmacias del país no preparan más de cuarenta fórmulas diarias, con toda seguridad.

De manera que si nosotros no asintiéramos a lo que propone de una manera general el señor diputado Alaggia, que cada hospital debe tener su farmacéutico, caeríamos en delito de contradicción, porque ya hemos establecido que las fórmulas farmacéuticas deben ser preparadas por profesionales.

Por esa razón creo que la Cámara debe aceptar como una premisa indiscutible que todos los hospitales deben tener un farmacéutico profesional con cien pesos de sueldo, sin por eso suprimir el practicante de medicina y farmacia que es también un puesto muy útil y absolutamente necesario.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Alaggia insiste en su enmienda?

Señor Alaggia — No vale la pena.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla del hospital de Flores con la enmienda que acepta la Comisión: "Un farmacéutico con $ 100.00".

Señor Nieto Clavera — Que se vote por separado, porque yo no voy a votar esa enmienda.

Señor Presidente — Entonces se va a votar en primer término la planilla tal como viene propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en cuarenta.

Se va a votar el nuevo puesto de farmacéutico con $ 100.00, que acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciocho en treinta y nueve.

Señor Alaggia — Pido que se rectifique la votación. No es posible que se desconozca la necesidad de que haya un farmacéutico en los hospitales.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación, llamándose previamente a Sala.

Señor Labat — Mientras tanto, si me permite, voy a fundar mi voto.

La razón que existe para que se establezca un farmacéutico en los hospitales, pesa lo mismo para que se establezca en las salas de auxilio.

De manera que entiendo que si se vota el farmacéutico para los hospitales debe votarse también para las salas de auxilio.

Señor Colistro — Pero hay salas de auxilio que tienen solamente servicio médico y sería necesario también que tuvieran un dentista, una partera, etcétera.

Pero si nosotros incluimos ese personal en las salas de auxilio no tendremos presupuesto.

Señor Labat — Entonces no hay razón para votar el farmacéutico para los hospitales. — (Murmullos).

Señor Nieto Clavera — Si se permite que una persona que no sea técnica pueda hacer recetas en las salas de auxilio es porque el movimiento no es el mismo...

Señor Colistro — No hace recetas.

Señor Nieto Clavera — ¿En la sala de auxilios, quién hace las recetas sino el practicante de medicina y farmacia? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Se va a votar un farmacéutico para el hospital de Flores, con 100 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diecinueve en cuarenta.

Señor Dufour — Pido que se reconsidere el asunto porque entiendo que la Cámara incurre en verdadera contradicción después de haber sentado el criterio de que todos los farmacéuticos deben ser titulados cuando están a cargo de la farmacia, admitir ahora que a cargo de una farmacia oficial pueda estar un individuo que no es farmacéutico. De manera que no me explico cómo puede incurrir la Cámara en semejante contradicción y por eso pido reconsideración.

Señor Nieto Clavera — Es un argumento con valor relativo.

Se sancionó una ley, por ejemplo, respecto de los contadores, obligando a llenar esos puestos con contadores diplomados a medida que vacaran los cargos. Con el criterio del señor diputado habría que poner un contador en cada oficina y poner de subcontador a la persona que ocupaba ese cargo.

Señor Dufour — Es una cosa completamente distinta.

Señor Nieto Clavera — Es igual, es un técnico.

Señor Dufour — Aquí se trata de la salud pública, que está por encima de muchas otras funciones públicas. — (Murmullos).

Señor Alaggia — El argumento del señor Nieto Clavera no tiene valor, porque nosotros no vamos a suprimir el practicante de farmacia y medicina. Tendría razón si nosotros quisiéramos sustituir a todos esos practicantes.

Señor Nieto Clavera — Yo no he dicho que se quieran suprimir. Sostengo que no hay por qué crear el cargo, mientras no vaquen.

Señor Alaggia — Por otra parte, los hospitales de primera y segunda categoría, que tienen un gran movimiento, a esos se les puede, desde este momento, dar un farmacéutico diplomado. En otra oportunidad votaremos un farmacéutico para cada sala de auxilios. Yo acompañaré con muchísimo gusto cualquier modificación en ese sentido.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — Yo no quiero reabrir la discusión, pero recordará la Cámara que fué larga, sobre la necesidad de que la preparación de fórmulas farmacéuticas fuese privilegio de los farmacéuticos profesionales.

Quiero recordar solamente esto: que nosotros mismos, al legislar sobre esta materia, estamos agravando el asunto de modo que después no vamos a poder resolverlo de ninguna manera.

La cuestión de los alcaloides, por ejemplo, que tanto ha preocupado a la opinión pública, se ha hecho grave y representa un verdadero peligro para la salud pública debido a deficiencias de la legislación que estamos haciendo. Entregar a manos de sujetos, casi siempre sin responsabilidad y sin conocimiento, el manejo de los alcaloides, es tentar a los viciosos para que se entreguen al vicio. Cuando hayamos hecho todas las leyes necesarias para reprimir esos abusos en la ciudad, habremos dejado en campaña la puerta abierta para quienes quieran consumir esos medicamentos, al dejar en manos de los farmacéuticos no profesionales los hospitales de campaña.

Si la Cámara reflexiona sobre este hecho tal vez sea suficiente para fundar opinión y para apoyar con verdadero calor la proposición del doctor Alaggia. Es imposible que se deje la cocaína, la morfina y tantos otros medicamentos peligrosos en manos del práctico que ni conoce la responsabilidad que implica el hecho de manejar medicamentos.

Es por las razones expuestas que espero que la Cámara ha de reaccionar y votará que todas las personas que estén a cargo de las farmacias de los hospitales sean farmacéuticos con título.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Yo no sé si alguien ha presentado una solución intermedia para que estos puestos sean llenados con farmacéuticos al vacar.

Señor Presidente — Lo que está en discusión es la moción de reconsideración.

Señor Bellini Hernández — Pero yo entiendo que la moción de reconsideración podría ser justificada por una solución que contemplara todas las tendencias. Yo propondría, entonces, que se aceptase que ingresara un farmacéutico una vez que vacaran los puestos. — (Interrupciones).

Veo también, señor Presidente, que a estos practicantes de farmacia se les comete una tarea que es un verdadero contrasentido, y es el entregarles el manejo de los rayos X. Precisamente, se están tratando en todo el mundo que ni los médicos puedan aplicar los rayos X. En la Argentina, por ejemplo, se acaba de establecer que los médicos deben hacer un aprendizaje de dos años para aplicar los rayos X. — (Interrupciones).

Si para estar de acuerdo con lo que se ha manifestado en Cámara, además de estas personas que desempeñan las tareas de practicante en los hospitales, — y es legítimo que se trate de conservar sus derechos adquiridos,—agregamos un farmacéutico, entonces, desde el punto de vista económico, aumentaríamos el presupuesto. En cambio, se podría ir de una manera más gradual a esa solución poniendo un farmacéutico cada vez que vacara un cargo de practicante y asignándole el sueldo de 100 pesos. — (Interrupciones).

En el caso de que la Cámara no aceptase la proposición de que haya un farmacéutico agregado al actual encargado, también cabría mi proposición, que iría corrigiendo el estado actual de cosas paulatinamente, sin necesidad de que se crearan, desde ya, una porción de puestos más.

Señor Alaggia — No se trata más que de cuatro o seis puestos, señor diputado! —(Interrupciones).

Yo los he contado y solamente hay seis hospitales de campaña que no tienen farmacéuticos. De manera que serían 600 pesos mensuales o 7.200 pesos al año. El problema es, pues, muy sencillo.

Señor Albo—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo deseo consultar a la Mesa sobre si es procedente que se discuta este asunto sin reconsideración previa, que no ha sido votada.

Señor Presidente — Está en discusión la moción de reconsideración. El Reglamento no establece límite a la discusión.

Varios señores representantes—Que se vote la reconsideración.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—Yo voy a votar la moción de reconsideración. Considero que si la Cámara votó negativamente la moción del doctor Alaggia, lo ha hecho impresionada por los argumentos del doctor Labat; porque este señor diputado considera que, si se exige la presencia de un farmacéutico titulado en los hospitales, también hay que exigirla en las salas de auxilio que preparan medicamentos. Y la Cámara que acepta que es necesario un farmacéutico para preparar medicamentos, una persona con título expedido por las autoridades competentes, se asusta ante la erogación que pueda representar.

Pero yo voy a decir que los argumentos del doctor Labat no tienen más que un valor relativo, porque en las salas de auxilios el movimiento de fórmulas es muy pequeño y el médico encargado de dichas salas puede, personalmente, vigilar la preparación de los medicamentos.

Señor Lussich — Pero si los médicos no saben nada de preparar medicamentos!

Señor Martínez Trueba — El médico no conocerá el "modus operandi" pero el médico sabe, y el señor diputado Lussich lo sabrá también, cuál es la dosis suministrable de los medicamentos, y es ahí donde está el peligro.

Señor Lussich — Lo que le digo al señor diputado es que ningún médico sabe preparar ningún medicamento.

Señor Martínez Trueba — Eso es otra cosa, señor diputado.

Lo que nosotros tememos, cuando ponemos en manos de un simple practicante de farmacia la preparación de un medicamento, no es que desconozca la técnica solamente, sino que su falta de preparación científica puede hacerle pasar inadvertido un error del médico, por ejemplo, en las dosis, y poner entonces en peligro la vida del enfermo. Eso seguramente no le pasaría al doctor Lussich. El doctor Lussich sabe que si en una fórmula aparece una dosis de morfina, de cocaína o de codeina, que no se puede tomar, no la va a dejar pasar para que la tome el enfermo. — (Murmullos e interrupciones).

En las salas de auxilio, por la vigilancia inmediata y personal que el médico puede ejercer, debido a que el movimiento de fórmulas es muy pequeño, podemos prescindir por ahora, en atención a este espíritu de economía que se le ha despertado a la Cámara en este momento, de la exigencia de un farmacéutico.

Señor Lussich — ¿Me permite?...

El señor diputado reconoce que hasta ahora ha habido un espíritu de despilfarro.

Señor Martínez Trueba — No, señor diputado. — (Murmullos e interrupciones).

Pero el señor diputado Lussich convendrá conmigo que cuando se trata de la Asistencia Pública y de cosas tan delicadas como la administración de medicamentos, todo lo que se gaste, bien gastado, está justificado.

Señor Lussich — Lo que yo le puedo asegurar casi con absoluta convicción al señor diputado, es que ningún médico de ninguna sala de auxilio va a realizar el control a que hace referencia el señor diputado. De manera que el argumento es absolutamente teórico. Prácticamente ese empleado de farmacia va a tener el mismo control que cualquier otro de los farmacéuticos, es decir, que no va a haber mayor seguridad con respecto a que la preparación sea como debe ser por el hecho de que el número de recetas despachadas sea menor. El médico no se ocupa de esas cosas, no puede ocuparse ni se ocupará.

Señor Martínez Trueba — Hace mal, entonces. El hecho de que el médico. Director de una Sala de Auxilios, pudiendo hacerlo no lo haga, no puede absolutamente nada para lo que yo sostengo. El médico de un hospital no puede hacerlo, señor Presidente; el médico de un hospital no puede él mismo, personalmente, vigilar la preapración de los medicamentos, porque el número de las fórmulas que se proporciona es relativamente elevado, y eso puede hacerlo el médico de la Sala de Auxilio. Ahora, si no lo hace, es cosa del médico. Faltará a su deber, probablemente.

Señor Colistro — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en treinta y siete.

Se va a votar.

Si se reconsidera la partida de "1 farmacéutico, $ 100.00".

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte en treinta y nueve.

En discusión la partida propuesta: "1 farmacéutico para el hospital de Flores, $ 100.00".

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Voy a pedir que la disposición sea de carácter general y que no se refiera solamente al hospital de Flores. Ya que se hace justicia, debe hacerse para todos y debe hacerse extensiva la medida a todos los hospitales y a todas las salas de auxilio, y para evitar que se renueve el debate en cada una de las planillas, que se vote en un sentido general.

Señor Ramírez — El señor diputado no es lógico. Si ha votado por la negativa, debe votar también ahora por la negativa.

Señor Nieto Clavera — Después no vamos a votar la medida para los cuatro hospitales y sólo va a quedar favorecido el de Flores.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Voy a votar la inclusión del farmacéutico en todos los hospitales que no lo tienen, que son seis, dos hospitales y cuatro salas de auxilio que pasan a la categoría de hospitales, pero no con respecto a las veinticinco salas de auxilio, porque considero que éstas no están en las mismas condiciones y con las mismas necesidades que los hospitales y porqué si aceptáramos esto malograríamos el presupuesto, pues no le daríamos recursos con que cubrirlo. Las veintiuna salas de auxilio que se crean mejoran la situación de cada localidad. Se trata de una mejora grande que podría ser mayor, pero en el peligro de malograr la mejora general que proponemos es preferible conformarnos con eso y no ir más allá. De lo contrario, vamos a malograr el Presupuesto ya que se necesitaría cuarenta mil pesos para cubrirlo.

Señor Nieto Clavera — Las salas de auxilio que se crean van a tener tanto movimiento, en los lugares muy poblados, como los hospitales de segunda.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — Voy a hacer una aclaración por el conocimiento práctico que tengo del asunto para que la Cámara no caiga en errores de juicio.

En realidad, cuando no hay un farmacéutico en los hospitales de campaña, no se corre el peligro de que el enfermo sea mal medicado, que reciba una dosis excesiva o menor de la que debe ingerir. Lo que pasa casi siempre es que los médicos echan mano de las farmacias de la localidad para la preparación de las fórmulas que requieren verdadero conocimiento. Pero eso es toda una dificultad para los médicos. Representa una verdadera coacción para ellos. De ahí que muchas veces los médicos mismos no receten lo que deben recetar, que busquen subterfugios y empleen medicamentos que no son precisamente los necesarios, los más adecuados para el tratamiento del enfermo. Ahora, ¿se puede permitir que este estado de cosas continúe?...

Señor Segundo — ¿Me permite?... Para votar en conciencia, el señor diputado Legnani me garante a mí que en esas farmacias particulares en la expedición de la receta va a intervenir directamente un farmacéutico o un practicante de farmacia? — (Murmullos e interrupciones).

Yo le he preguntado al doctor Legnani, que es médico en Canelones, si, por ejemplo, cuando tenga que expedir una receta en Santa Lucía él irá a ver si el técnico se preocupa de si la receta ha sido expedida en la forma en que el doctor Legnani la ha formulado.

Señor Legnani—Tenga la certidumbre el señor diputado que cuando sucede eso el médico tiene buen cuidado de mandar a la farmacia en que pone toda su confianza. Así hago yo y así hacen casi todos los médicos.

Ahora, en las salas de auxilios se puede permitir que continúe ese estado de cosas. Es poca la cantidad de fórmulas que se preparan en el día y cuando hay una fórmula peligrosa, es excepcional. Pero los hospitales de campaña a que se refiere el señor miembro informante, es decir, los seis que tienen un practicante de medicina y de farmacia deberían tener un farmacéutico, porque las fórmulas son numerosas. El médico está verdaderamente cohibido por la ausencia del farmacéutico que debería tener a su orden, y es por eso que me parece imprescindible que la Cámara vote la fórmula del señor diputado Alaggia con carácter general para los seis hospitales, repito, que carecen de farmacéutico. — (Apoyados).

Antes de concluir, señor Presidente, quiero recordar a la Cámara que cuando la discusión relativa a las farmacias y al estado de las farmacias en general, un señor diputado se permitió decir que era una verdadera monstruosidad que la Asistencia Pública tuviera a su cargo establecimientos hospitalarios en donde las fórmulas químicas no fueran preparadas por farmacéuticos. Ahora, yo agrego que si esa declaración tuvo fundamento, — y yo creo que lo tuvo, — también lo tendrá cuando se haga con respecto a nosotros si aprobamos ese mismo hecho que viene a ser una verdadera monstruosidad.

Señor Prando—¿Me permite una aclaración el señor diputado?...

Desearía conocer de qué manera se ejerce esa coacción de los farmacéuticos.

Señor Legnani — Yo no me habré explicado bien, señor diputado. Yo he dicho que los médicos no tenían a sus órdenes un farmacéutico con todo el conocimiento en la materia, y obrando ese hecho sobre su conciencia no recetan como debían recetar.

Señor Prando — Eso es gravísimo.

Señor Legnani — Es gravísimo; por eso precisamente es que hay que votar la moción del señor diputado Alaggia.

Señor Presidente — Se va a votar.

En primer término la partida anteriormente propuesta: "1 farmacéutico, pesos 100.00".

Señor Alaggia — Para los seis hospitales?

Señor Presidente — No, señor diputado; para el hospital de Flores.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diecisiete en cuarenta.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Propongo que se vote con carácter general para todos los hospitales y para todas las salas de auxilio.

Señor Presidente — La Mesa consulta si es posible votar eso, porque hay cierta imposibilidad material, porque las planillas han sido votadas con distinto número de votos, o si se debe votar para cada planilla.

Señor Colistro — Habría que votarlo en cada caso, porque hay planillas que han sido votadas por cincuenta votos; por ejemplo, el hospital de Paysandú tuvo cincuenta votos y no tenemos cincuenta votos ahora. No podemos considerar esa planilla.

Señor Mibelli — Lo que yo pretendo es que triunfe el principio para todos, sin excepción. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se tendrá en cuenta en cada caso.

Señor Mibelli — Yo pido que se vote con carácter general, y si en algunos casos eso no es posible, por esa diferencia de votos, pido que se deje para la oportunidad debida.

Señor Colistro — No se puede. Hay un inconveniente reglamentario.

Señor Mibelli — Para las que han sido ya votadas, pero no para las que se han de votar.

Señor Colistro — Las ya votadas ya tienen.

Señor Mibelli — Y entonces, ¿qué inconveniente hay?

Señor Presidente — Hay una votación anterior. Este asunto fué reconsiderado. Ya fueron votadas esas planillas por la Cámara.

Señor Mibelli — Si esas tienen farmacéuticos, no proponemos nada para ellas.

Señor Presidente — Estas que se votaron en la sesión de hoy tienen farmacéuticos; pero las otras anteriormente votadas, no.

En discusión la planilla del hospital del Salto.

(Es la siguiente):

Hospital Salto

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala	$ 150
3 Médicos de Sala y Policlínica a $ 120 cada uno	" 360
2 Médicos de asistencia domiciliaria a $ 120 cada uno	" 240
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	" 120
1 Médico, jefe del servicio de vías urinarias	" 120
1 Farmacéutico encargado del laboratorio	" 100
1 Practicante de Medicina y Farmacia	" 80
1 Dentista	" 80
1 Partera para el servicio domiciliario	" 80

Personal administrativo:

1 Administrador	" 120
1 Intendente	" 80
7 Auxiliar de la administración .	" 70
1 Escribiente	" 60

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia	" 250

Personal secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os a $ 60 c|u. .	" 120
5 Enfermeros 2.os a $ 55 c|uno...	" 275
5 Enfermeras 2.as a $ 55 cada una	" 275
1 Masagista	" 60
30 Sirvientes a $ 50 cada uno...	"1500
2 Peones de Farmacia a $ 50 c|u.	" 100
1 Cocinero	" 60
2 Ayudantes de cocina a $ 55 c|u.	" 110
2 Peones de cocina a $ 50 c|u..	" 100
2 Porteros a $ 60 cada uno	" 120
2 Jardineros a $ 60 cada uno ..	" 120
1 Peón de patio	" 50

Gastos:

Oficina	" 20
Luz y lumbre	" 200
Alimentación	"1400
Farmacia y Droguería	" 850
Lavado y aseo	" 150
Locomoción y transporte	" 40
Lencería, vestido y calzado	" 50
Adquisición y conservación del mobiliario	" 50
Reparación y conservación del edificio	" 40
Extraordinarios y eventuales ...	" 100
Reposición de útiles	" 150
Extraordinario y eventuales	" 100

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta.

En discusión la planilla relativa al Hospital Artigas.

(Es la siguiente):

Hospital Artigas

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica ..... $ 12(
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria ..... " 100
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños ..... " 100
1 Practicante de Medicina y Farmacia ..... " 80
1 Dentista ..... " 80
1 Partera para el servicio domiciliario ..... " 80

Personal administrativo:

1 Administrador ..... " 110
1 Auxiliar ..... " 70

Personal secundario y de servicio:

2 Enfermeros 2.os a $ 55 c|u. ..... " 165
3 Enfermeras 2.as a $ 55 c|u. ..... " 165
2 Cocineros a $ 60 cada uno..... " 120
1 Sereno ..... " 60
6 Sirvientes a $ 50 cada uno ..... " 300
1 Quintero ..... " 60
1 Lavandera ..... " 50
1 Mandadero ..... " 50

Gastos:

Oficina y teléfono ..... " 10
Luz y lumbre ..... " 80
Alimentación ..... " 400
Farmacia ..... " 180
Lavado y aseo ..... " 40
Locomoción ..... " 80
Lencería, vestido y calzado ..... " 30
Adquisición y conservación del mobiliario ..... " 10
Extraordinarios y eventuales ..... " 70

En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y cinco en treinta y nueve.
En discusión la planilla relativa al hospital de San José.
(Es la siguiente):

"Hospital San José

Personal técnico:

1 Médico, Director de Sala ..... $ 150
2 Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria a $ 120 cada uno ..... " 240
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños ..... " 120
1 Farmacéutico, encargado del laboratorio ..... " 100
1 Practicante de Medicina y Farmacia ..... " 80
1 Dentista ..... " 80
1 Partera para el servicio domiciliario ..... " 80

Personal administrativo:

1 Administrador ..... " 120
1 Auxiliar de la Administración. " 8(

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia ..... " 180

Personal secundario del servicio:

2 Enfermeros 1.os a $ 60 c|u... " 120
2 Enfermeras 1.as a $ 60 c|una.. " 120
2 Cocineras a $ 60 cada una.... " 120
1 Ayudante de cocina ..... " 55
2 Sirvientas de cocina a $ 50 c|u. " 100
12 Sirvientes a $ 50 cada uno .. " 600
1 Sirviente para la ropería ..... " 50
1 Sirviente para la Policlínica y Gota de Leche ..... " 50
1 Portero ..... " 60
1 Sereno ..... " 60
1 Serena ..... " 60
1 Peón de Farmacia ..... " 50
1 Peón de quinta ..... " 50

Gastos:

Oficina ..... " 1(
Luz y lumbre ..... " 9(
Alimentación ..... " 50(
Farmacia y Droguería ..... " 45(
Lencería ..... " 70
Reposición de útiles ..... " 50
Lavado y aseo ..... " 100
Reparación del edificio ..... " 30
Remuneración al encargado de Rayos X ..... " 20
Extraordinarios y eventuales .. " 80"

Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y cuatro en cuarenta.
En discusión la planilla relativa al Hospital de Melo.
(Es la siguiente):

"Hospital Melo

Personal técnico:

1 Médico, Director de Sala ..... $ 150
2 Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria a $ 120 cada uno ..... " 240
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños ..... " 120
1 Farmacéutico, encargado del laboratorio ..... " 100
1 Practicante de Medicina y Farmacia ..... " 80
1 Dentista ..... " 80
1 Partera para el servicio domiciliario ..... " 80

Personal administrativo:

1 Administrador ..... " 120
1 Auxiliar de la Administración. " 80

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia ..... " 180

Personal secundario del servicio:

2 Enfermeros 1.os a $ 60 c|u... " 120
2 Enfermeras 1.as a $ 60 c|u... " 120
2 Serenos a $ 60 cada uno ..... " 120
1 Cocinera ..... " 60
1 Ayudante de cocina ..... " 55
5 Sirvientes a $ 50 cada uno .. " 250
1 Quintero ..... " 60
1 Peón de parque ..... " 50
1 Peón de Farmacia ..... " 50
1 Portero ..... " 60
1 Mandadero ..... " 50

Gastos:

Oficina y teléfono ..... " 15
Luz y lumbre ..... " 70
Alimentación ..... " 800
Farmacia y Droguería ..... " 600
Lencería, vestido y calzado ..... " 50
Reposición de útiles ..... " 50
Lavado y aseo ..... " 100
Remuneración al encargado de Rayos X ..... " 20
Extraordinarios y eventuales ... " 60"

Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y dos en cuarenta.
En discusión la planilla relativa al Hospital de Rocha.
(Es la siguiente):

"Hospital Rocha

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala ..... $ 150
2 Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria a $ 120 cada uno ..... " 240
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños ..... " 120
1 Farmacéutico encargado del laboratorio ..... " 100
1 Practicante de Medicina y Farmacia ..... " 80
1 Dentista ..... " 80
1 Practicante de Medicina ..... " 80
1 Partera para el servicio domiciliario ..... " 80

Personal administrativo:

1 Administrador ..... " 120
1 Auxiliar de la Administración. " 80

Personal secundario del servicio:

3 Enfermeros 1.os a $ 60 cada uno " 180
3 Idem 2.os a $ 55 cada uno.... " 165
1 Enfermera 1.a ..... " 60
1 Idem 2.a ..... " 55
1 Portero ..... " 60
1 Sereno ..... " 60
1 Serena ..... " 60
6 Sirvientes a $ 50 cada uno.... " 300
1 Cocinero ..... " 60
1 Peón de cocina ..... " 50
1 Costurera ..... " 50
1 Costurera ..... " 55
1 Peón de Farmacia ..... " 50
1 Quintero ..... " 60
1 Mandadero ..... " 50

Gastos:

Oficina y teléfono ..... " 15
Luz y lumbre ..... " 70
Aguas corrientes ..... " 5
Alimentación ..... " 800
Farmacia y Droguería ..... " 600
Lencería y calzado ..... " 60
Reposición de útiles ..... " 30
Remuneración al encargado de Rayos X ..... " 20
Extraordinarios y eventuales ... " 60
Lavado y aseo ..... " 80
Reparación del edificio ..... " 20

Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y dos en cuarenta.
En discusión la planilla relativa al Hospital del Rosario.
(Es la siguiente):

"Hospital Rosario

Personal técnico:

1 Director Médico de Sala y asistencia domiciliaria ..... $ 120
1 Médico de Sala y Asistencia domiciliaria ..... " 100
1 Practicante de Medicina y Farmacia ..... " 80
1 Dentista ..... " 80
1 Partera para el servicio domiciliario ..... " 80

Personal administrativo:

1 Administrador ..... " 110
1 Auxiliar ..... " 70

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero 1.o ..... " 60
2 Enfermeros 2.os a $ 55 c|uno.. " 110
1 Enfermera 1.a ..... " 60
2 Enfermeras 2.as a $ 55 c|una.. " 110
1 Cocinera ..... " 60
2 Ayudantes de cocina a $ 55 c|u " 110
1 Sereno ..... " 60
1 Serena ..... " 60
6 Sirvientes a $ 50 cada uno ..... " 300

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia .....

Gastos:

Alimentación ..... " 240
Luz y lumbre ..... " 60
Lencería ..... " 30
Oficina y teléfonos ..... " 10
Reposición de útiles ..... " 15
Farmacia y Droguería ..... " 300
Lavado y aseo ..... " 50
Extraordinarios y eventuales ..... " 20

Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y tres en cuarenta.
En discusión la planilla relativa al Hospital de Canelones.
(Es la siguiente):

"Hospital Canelones

Personal técnico:

1 Médico Director de Sala Policlínica y asistencia domiciliaria	$ 120
1 Médico Ayudante de Sala Policlínica y asistencia domiciliaria	" 100
1 Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	" 100
1 Practicante de Medicina y Farmacia	" 80
1 Dentista	" 80
1 Partera para el servicio domiciliario	" 80

Personal administrativo:

1 Administrador	" 110
1 Auxiliar	" 70

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero 1.o	" 60
2 Enfermeros 2.os a $ 55 c|uno	" 110
1 Enfermera 1.a	" 60
2 Enfermeras 2.as a $ 55 c|una	" 110
1 Cocinera	" 60
1 Ayudante de cocina	" 55
2 Sirvientas a $ 50 c|una	" 100
2 Peones a $ 50 c|uno	" 100
1 Mandadero	" 50

Gastos:

Alquiler de casa	" 65
Oficina y teléfonos	" 30
Luz y Lumbre	" 50
Alimentación	" 200
Farmacia y Droguería	" 200
Lavado y aseo	" 30
Lencería	" 20
Adquisición de mobiliario y útiles	" 10
Locomoción	" 30
Extraordinarios y eventuales	" 30"

Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y cuatro en cuarenta.
En discusión la planilla relativa al Hospital de Tacuarembó.
(Es la siguiente:)

"Hospital Tacuarembó

Personal técnico:

1 Director Médico de Sala y Policlínica y asistencia domiciliaria	$ 120
1 Médico Ayudante de Sala Policlínica y asistencia domiciliaria	" 100
1 Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	" 100
1 Farmacéutico Encargado del Laboratorio	" 100
1 Practicante de Medicina y Farmacia	" 80
1 Dentista	" 80
1 Partera para el servicio domiciliario	" 80

Personal administrativo:

1 Administrador	" 110
1 Auxiliar	" 70

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero 1.o	" 60
2 Enfermeros 2.os a $ 55 c|uno	" 110
1 Enfermera 1.a	" 60
3 Enfermeras 2.as a $ 55 c|una	" 165
1 Cocinera	" 60
1 Ayudante de cocina	" 55
5 Sirvientas a $ 50 c|una	" 250
1 Sereno	" 60
1 Mandadero	" 50

Gastos:

Oficina y Teléfono	" 15
Alimentación	" 40
Luz y lumbre	" 30
Farmacia y Droguería	" 300
Lavado y aseo	" 60
Locomoción y transporte	" 20
Lencería, vestido y calzado	" 45
Adquisición de materiales, útiles y mobiliario	" 20
Extraordinarios y eventuales	" 40"

Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y tres en cuarenta.
En discusión la planilla relativa al Hospital de Mercedes.
(Es la siguiente:)

"Hospital Mercedes

Personal técnico:

1 Director Médico de Sala y Policlínica	$ 150
2 Médicos de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria a $ 120 cada uno	" 240
1 Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños	" 120
1 Farmacéutico Encargado del Laboratorio	" 100
1 Practicante de Medicina y Farmacia	" 80
1 Ayudante de Farmacia	" 60
1 Dentista	" 80
1 Partera para el servicio domiciliario	" 80

Personal secundario y de servicio:

1 Administrador	" 120
1 Auxiliar ecónomo	" 90
1 Auxiliar de la administración	" 80

Personal administrativo:

3 Enfermeros 1.os a $ 60 c|u.	" 180
1 Enfermero nocturno	" 60
2 Enfermeros 2.os a $ 55	" 110
1 Enfermero para policlínica sifilítica	" 60
3 Enfermeras 1.as a $ 60 c|u.	" 180
1 Enfermera nocturna	" 60
1 Enfermera 2.a	" 55
1 Costurera	" 60
1 Cocinera	" 60
1 Ayudante de cocina	" 55
1 Sereno	" 60
9 Sirvientes a $ 50 c|u.	" 450
2 Peones a $ 50 cada uno	" 100
1 Quintero jardinero	" 60
1 Mandadero	" 50

Gastos:

Oficina y teléfono	" 15
Luz y lumbre	" 40
Alimentación	" 800
Droguería y farmacia	" 600
Lencería	" 50
Reposición de útiles	" 50
Reparación del edificio	" 80
Lavado y aseo	" 100
Ambulancia y locomoción	" 30
Gastros extraordinarios y eventuales	" 60
Gastos menores	" 20"

Señor Dufour — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Dufour — En varios hospitales se ha corregido la deficiencia de no establecer ayudantes de farmacia y encargados de los rayos X y existe, precisamente aquí esa deficiencia; hay aparato de rayos X y, sin embargo, no dice "ayudante de farmacia y encargado de los rayos X."
Señor Colistro—Hay que agregar eso, señor diputado: "ayudante de farmacia y encargado de los rayos X" y ponerlo con 80 pesos.
Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?
Señor Colistro — Sí, señor Presidente.
Señor Presidente — Se va a votar la planilla con la modificación propuesta.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y dos en cuarenta.
En discusión la planilla del Hospital de Fray Bentos.
(Es la siguiente):

"Hospital Fray Bentos

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$ 120
1 Médico, ayudante de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	" 100
1 Médico, encargado del consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	" 100
1 Practicante de Medicina y Farmacia	" 80
1 Ayudante de Farmacia	" 70
1 Dentista	" 80
1 Partera para el servicio domiciliario	" 80

Personal administrativo:

1 Administrador	" 110
1 Auxiliar	" 70

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero 1.o	" 60
2 Enfermeros de 2.a a $ 55 c|u.	" 110
1 Enfermera 1.a	" 60
2 Enfermeras 2.as a $ 55 c|u.	" 110
1 Cocinera	" 60
2 Ayudantes de cocina a $ 55 c|u.	" 110
3 Sirvientas a $ 50 c|una	" 150
3 Peones a $ 50 cada uno	" 150
1 Mandadero	" 50
1 Sereno	" 60
1 Quintero jardinero	" 60

Gastos:

Oficina y teléfono	" 15
Luz y lumbre	" 70
Alimentación	" 500
Farmacia y droguería	" 300
Lencería, vestido y calzado	" 60
Adquisición del mobiliario y edificio	" 80
Lavado y aseo	" 80
Locomoción	" 60
Extraordinarios y eventuales	" 80"

Señor Colistro — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Colistro — Aquí hay que hacer el mismo agregado: "Un ayudante de farmacia, encargado de los rayos X, 80 pesos".
Señor Presidente — Se va a votar la planilla con la modificación propuesta: "Un ayudante de farmacia y encargado de los rayos X $ 80".
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y dos en cuarenta y uno.
En discusión la planilla del hospital de Paysandú.
Señor Nieto Clavera — Se podría pasar a considerar las otras planillas mientras se llama a Sala, porque para la del hospital de Paysandú se necesitan cuarenta y nueve votos.
Señor Colistro — Para todas las demás se necesitan cuarenta y nueve votos, y para algunas cincuenta y uno.
Señor Nieto Clavera — Se puede tratar la planilla del hospital de Rivera, porque se votó por treinta y seis votos.
Señor Presidente—En discusión la planilla del hospital de Rivera.

(Es la siguiente):

"Hospital Rivera

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$ 120
1 Médico, ayudante de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	" 100
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	" 100
1 Farmacéutico, encargado del laboratorio	" 100
1 Practicante de medicina	" 80
1 Practicante de farmacia	" 80
1 Dentista	" 80
1 Partera para el servicio domiciliario	" 80

Personal administrativo:

1 Administrador	" 110
1 Escribiente	" 70

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero 1.o	" 60
2 Enfermeros de 2.a a $ 55 c|u.	" 110
1 Enfermera 1.a	" 60
3 Enfermeras 2.as a $ 55 c|u.	" 165
1 Cocinera	" 60
1 Ayudante de cocina	" 55
1 Lavandera	" 55
3 Sirvientas a $ 50 cada una	" 150
3 Peones a $ 50 cada uno	" 150
1 Mandadero	" 50
1 Sereno	" 60

Gastos:

Sostenimiento del Consultorio Gota de Leche	" 340
Alquiler de casa	" 75
Alimentación	" 340
Locomoción	" 150
Luz y lumbre	" 60
Lavado y aseo	" 60
Lencería, vestido y calzado	" 30
Adquisición de mobiliario y útiles	" 30
Oficina y teléfono	" 15
Extraordinarios y eventuales	" 15
Droguería y farmacia	" 400"

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la planilla del Hospital de Rivera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta y uno.

Señor Colistro — Se podría pasar ahora a las Salas de Auxilios que son nuevas, dejando en suspenso la consideración de los demás hospitales, vista la falta de número para tratarlos.

Señor Presidente — Si no hay oposición se va a pasar a considerar la planilla de las salas de Auxilios.

(Es la siguiente):

"Salas de Auxilio de:

Santa Rosa del Cuareim, Lazcano, San Ramón, Pando, Tala, Sarandí Grande, Piraraj á, Minas de Corrales, San Gregorio de Polanco, Pueblo del Carmen, Cardona, Guichón, Estación Young, Constitución, Villa de Soriano, Libertad, Castillos, Río Branco, Santa Isabel, Nueva Palmira, Nueva Helvecia.

1 Director Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	$ 100
1 Administrador, Practicante de Farmacia	" 70
Alquiler de casa para el mismo	" 20

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero	" 60
1 Enfermera	" 60
2 Sirvientas a $ 50 cada una	" 100
2 Peones, a $ 50 cada uno	" 100

Gastos:

De Oficina	" 6
Luz y lumbre	" 10
Alimentación	" 120
Farmacia y Droguería	" 100
Reposición de útiles	" 10
Reparación del edificio	" 10
Alquiler de casa	" 35
Lavado y aseo	" 20
Extraordinarios y eventuales	" 10"

Señor Vidart — Yo había hecho moción para que se incluyera en las Salas de Auxilio un dentista con 70 pesos mensuales, y esa moción fué aprobada.

Señor Colistro — Pero este es un nuevo proyecto presentado por la Comisión.

Señor Vidart — Yo le pregunto al señor miembro informante si las mociones aprobadas en el período anterior se han tenido en cuenta por la Comisión.

Señor Colistro — Las Salas de Auxilio no se habían aprobado. Estas son nuevas.

Señor Vidart — Son las mismas Salas, señor diputado. La Cámara aprobó una moción mía para que se incluyera un dentista en cada Sala de Auxilio.

Señor Colistro — La Comisión de Presupuesto había incluído en este presupuesto que estamos estudiando, en un artículo, una serie de salas de Auxilio siempre que hubiera superávit, lo que quiere decir que no había incluido ninguna en el presupuesto actual. En una de las últimas sesiones, el señor diputado Dufour anunció que iba a proponer la instalación de una serie de Salas de Auxilio. Lo anunció; no lo propuso. Por lo tanto, no se pudo votar la inclusión de ningún dentista, desde que no hubo tal propuesta.

Señor Vidart — Se ha votado, señor Presidente. Yo pido que la Secretaría informe al respecto.

Señor Colistro — Esta es una planilla nueva que recién se propone. ¿Cómo puede haberse votado eso?

Señor Dufour — ¿Me permite ...

La confusión está en esto: lo que se había votado era la inclusión de un dentista en las planillas de las Salas de Auxilios que figuraban en el Presupuesto, pero no para éstas que han sido agregadas como dice el señor miembro informante en virtud de una insinuación que yo había formulado. (Apoyados).

Señor Vidart — Dejo aclarado que en las salas de auxilio de los otros departamentos figura un dentista, y hago moción ahora para que, por espíritu de justicia y de equidad, en las nuevas salas que se crean, se incluya también un dentista con 70 pesos mensuales.

Señor Presidente — Continúa en discusión la planilla de las Salas de Auxilios con el agregado propuesto por el señor diputado Vidart. ¿La Comisión acepta?

Señor Colistro — No, señor Presidente. Actualmente, en el Presupuesto hay propuestas cuatro Salas de Auxilios: para Aiguá, Maldonado, Pan de Azúcar y Batlle y Ordóñez. Esas figuran en el Presupuesto y tienen un dentista y una partera. Ahora, estas nuevas Salas de Auxilio que propone la Comisión no tienen más que un médico. Si nosotros incluímos en las Salas de Auxilio una partera y un dentista, no tendremos recursos y no habrá entonces salas de Auxilios. Yo llamo la atención del señor diputado sobre este punto. Por esa razón la Comisión no acepta, no porque no crea necesario que haya un dentista y una partera. Son necesarias muchas cosas, pero eso no es posible. Es necesario conformarnos con esto por ahora, dados los recursos que tenemos. Si el señor diputado propone recursos, entonces, vamos a darle todo lo que quiera.

Señor Vidart — Yo quería dejar aclarado esto, nada más.

Señor Presidente — Se va a votar entonces en primer término la planilla propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y ocho.

Se va a votar el agregado propuesto por el señor diputado Vidart.

Señor Mibelli — ¿Qué es lo que propone?

Señor Presidente — El señor diputado Vidart propone un dentista para cada una de estas salas de Auxilio.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez en treinta y nueve.

Se va a continuar con la planilla de la Sala de Auxilios de Aiguá.

(Es la siguiente):

"Sala de Auxilios de Aiguá

Personal técnico y administrativo:

	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Director Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$ 100	$ 100
1 Administrador Practicante de Medicina y Farmacia	" 70	" 70
Alquiler de casa para el mismo	" 20	" 20

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero	" 36	" 60
1 Enfermera	—	" 60
2 Sirvientes	" 70 a $ 50	" 100
2 Peones	— a $ 50	" 100

Gastos:

De oficina	" 6	" 6
Luz y lumbre	" 10	" 10
Alimentación	" 120	" 120
Farmacia y Droguería	" 100	" 100
Reposición de útiles	" 10	" 10
Reparación del edificio	" 10	" 10
Alquiler de casa	" 35	" 35
Lavado y aseo	" 20	" 20
Extraordinarios y eventuales	" 10	" 10"

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta.

Planilla de la Sala de Auxilios de Maldonado.

(Es la siguiente):

"Sala de Auxilios de Maldonado

Personal técnico:

	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$ 80 50	$ 80 50
Gastos de locomoción	" 25 —	" 25 —

Personal administrativo:

1 Escribiente	" 50 —	" 50 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero	" 43 —	" 60 —
1 Enfermera	" 36 —	" 60 —
2 Enfermeros a $ 50	—	" 100 —
2 Peones a $ 50	—	" 100 —

Gastos:

Alimentación	" 60 —	" 60 —
Luz y lumbre	" 15 —	" 15 —
Lencería	" 10 —	" 10 —
Aseo	" 20 —	" 20 —
Farmacia	" 150 —	" 150 —
Oficina	" 10 —	" 10 —
Locomoción y transporte	" 20 —	" 20 —"

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Treinta y seis en cuarenta.
Planilla de la Sala de Auxilios de Pan de Azúcar.
(Es la siguiente):

"Sala de Auxilios de Pan de Azúcar

Personal técnico:

1 Director Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$ 100
1 Partera para el servicio domiciliario	" 80
1 Administrador, practicante de farmacia	" 70
Alquiler de casa para el mismo	" 20

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero	" 60
1 Enfermera	" 60
2 Sirvientes a $ 50	" 100
2 Peones a $ 50	" 100

Gastos:

De oficina	" 6
Luz y lumbre	" 10
Alimentación	" 120
Farmacia y droguería	" 100
Reposición de útiles	" 10
Reparación del edificio	" 10
Alquiler de casa	" 30
Lavado y aseo	" 20
Extraordinarios y eventuales	" 10 —"

En discusión.
Se va a votar la planilla con las modificaciones leídas.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Treinta y seis en cuarenta.
Planilla de la Sala de Auxilios de Batlle y Ordóñez.
(Es la siguiente):

"Sala de Auxilios en Batlle y Ordóñez

Personal técnico:

1 Director Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domicilio	$ 100
1 Administrador, practicante de farmacia	" 70
Alquiler de casa para el mismo	" 20

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero	" 60
1 Enfermera	" 60
2 Sirvientes a $ 50	" 100
2 Peones a $ 50	" 100

Gastos:

De oficina	" 6
Luz y lumbre	" 10
Alimentación	" 120
Farmacia y droguería	" 100
Reposición de útiles	" 10
Reparación del edificio	" 10
Alquiler de casa	" 30
Lavado y aseo	" 20
Extraordinarios y eventuales	" 10"

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Treinta y cinco en treinta y siete.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro — En el rubro que se va a discutir ahora, "Servicio de Asistencia Domiciliaria. Policlínica de los pueblos de campaña", hay que suprimir el médico en todos aquellos sitios que se han creado salas de auxilio. La Secretaría tiene el dato. Además, hay que agregar al final: "Para pago de parteras en campaña, $ 1.200.00", que ya había sido aprobado por la Cámara a propuesta del señor diputado Legnani.

Señor Presidente — Se va a considerar la planilla "Servicios de Asistencia Domiciliaria. Policlínica de los pueblos de campaña":
(Es la siguiente):

"Servicio de Asistencia Domiciliaria. Policlínica de los pueblos de campaña

1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Porvenir	$ 80 50	$ 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Nuevo Berlín	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Liebig's	" 80 50	—
Locomoción	" 25 —	—
1 Idem ídem en Juan Lacaze	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
Idem ídem en Corrales y Cuñapirú	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
Idem ídem en Fray Marcos, con policlínica en la estación Chamizo	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en La Cruz, con policlínica en la Estación Pintado	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Goñi, con policlínica en la Estación Puntas del Maciel	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Raigón, Rodríguez y Capurro	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Ombúes de Lavalle	" 80 50	" 80 50
1 Idem ídem en Mariscala	" 80 50	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Médico de policlínica en el Sauce	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en San Jacinto	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Isla Mala, con policlínica en Mendoza	" 80 50	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en Peñarol	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en Santiago Vázquez	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Sarandí del Yi	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Chuy	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Algorta	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem en Villa General Borges	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en Vergara	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Santa Clara de Olimar	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Miguez	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Las Piedras, con Policlínica en Progreso	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en Santa Lucía y 25 de Agosto	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —

1 Idem ídem y Asistencia domiciliaria en Casupá, con policlínica en Reboledo	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en Mansevillagra, con Policlínica en el pueblo Las Chircas estación Colorado	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en Pando, con policlínica en Empalme Olmos	" 80 50	" 80 50
Locomoción	" 25 —	" 25 —
1 Idem ídem en San Bautista	" 80 50	" 80 50
1 Idem ídem en Tarariras	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en Sarandí de Cuchilla Navarro	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en Fraile Muerto	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en Bolívar, con policlínica en Vejigas	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
Idem ídem en San Antonio (Canelones)	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en Cerro Chato, con policlínica en estación Valentines	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en 25 de Agosto, con policlínica en Cardal	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en Cerrillos, con policlínica en Aguas Corrientes	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en Tapia, con policlínica en La Pedrera	—	" 80 50
1 Idem ídem en estación Montes, con policlínica en estación Míguez	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Idem ídem en Belén	" 80 50	" 80 50
1 Idem ídem en Constitución	" 80 50	" 80 50
1 Idem ídem en Tranqueras	" 80 50	" 80 50
1 Idem ídem en Curtina	" 80 50	" 80 50
1 Idem ídem en Ecilda Paullier	" 80 50	" 80 50
1 Idem ídem en Tomás Gomensoro	" 80 50	" 80 50
1 Idem ídem en Vichadero	" 80 50	" 80 50
1 Idem ídem en Tupambaé	" 80 50	" 80 50
1 Partera en Santa Lucía	" 50 40	" 80 —
1 Médico para la Colonia "San Javier"	—	" 80 50
Locomoción	—	" 25 —
1 Practicante para la colonia Rusa	" 66 —	" 66 —
Para pago de otros puestos de médicos de campaña	" 2.405 —	—
Para pago de gastos de parteras en campaña	—	" 1.200 —
Gastos:		
Gastos de locomoción para los médicos de Belén, Constitución, Tranqueras, Curtina, Ecilda Paullier, Tomás Gomensoro, Vichadero y Tupambaé	" 640 —	" 640 —
Alquiler de locales para el servicio de las distintas policlínicas	" 120 —	" 120 —"

(Se suprimen los médicos donde hay salas).

En discusión.

Señor Colistro—¿Me permite?...

¿No se podría simplificar, señor Presidente, la consideración de esta planilla, diciendo que se suprimen los médicos en todos aquellos sitios donde se crean Salas de Auxilio?—(Apoyados).

Podríamos votar ya, agregando solamente ese rubro de $ 1.200 para pago de parteras.

Señor Presidente—Si no hay oposición, se va a votar en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cuatro.

Señor Colistro — Queda ahora, señor Presidente, la Oficina Central.

Señor Presidente—Se va a considerar la planilla correspondiente a la Oficina Central, anexa al Hospital Maciel.

Léase.

(Se lee):

"(Anexo al Hospital Maciel)

Personal técnico:

3 Médicos a $ 200 c|u	$ 600 —
4 Cirujanos a $ 200 c|u	" 800 —
1 Médico radiólogo	" 100 —
1 Ayudante de radiología	" 70 —
8 Practicantes adjuntos a los cirujanos a $ 70.00 c|u	" 560 —
1 Fotógrafo	" 65 —
1 Jefe de laboratorio	" 100 —
1 Ayudante de laboratorio	" 70 —

Personal administrativo:

2 Auxiliares 2.os a $ 85.00 c|u	$ 170 —

Personal secundario:

3 Enfermeros 1.os a $ 65.00 cada uno	" 195 —
3 Enfermeros 2.os a $ 60.00 cada uno	" 180 —

Gastos:

Locomoción	$ 200 —
Remuneración a suplentes	" 500 —"

En discusión.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich—Yo desearía unas explicaciones con respecto a esta creación, y si las solicito es porque no hace mucho tiempo que...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX. Montevideo, Lunes 27 de Abril de 1925 Núm. 5696

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos. de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923

A media pasta ... $ 3.00
A la rústica ... " 2.50

La Administración

OFICIALES

SECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a propuestas para la provisión de veinte banderas nacionales de cinco metros de largo por dos metros sesenta centímetros de ancho, y de doscientas cuarenta de tres metros de largo por un metro sesenta centímetros, destinadas a las Jefaturas, comisarías y subcomisarías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a las 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. —. Montevideo, Abril 17 de 1925. — Pablo Varzi, Subsecretario.

Ab.20-7568-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 4825

Tercero y último llamado

Llámase a licitación para la confección de 8.000 kepíes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hata la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.25-7744-v.my.6.

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 8819

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 50 sobres para esgrima, 25 horas para sable de esgrima, 25 hojas para florete de esgrima, 100 cintos para gimnasia, según muestra, 50 trajes de esgrima, según muestra, 50 tricotas de lana, sport, 50 pares clavas para gimnasia, 200 pares alpargatas loneta blanca, 50 pares zapatillas de esgrima.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7627-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

1.000 (mil) frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Abril 18 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7625-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 8879

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

30.000 (treinta mil) kilos de papas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Abril 18 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7626-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 8436

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos destinados a cantinas:

1.200 docenas azul en bolsitas, 1.200 paquetes de agujas, 150 kilos de bórax, 600 docenas de espejos, 720 docenas de mates, 300 docenas cuchillos de cabo de metal, 720 docenas de tenedores de cabo de metal, 720 docenas cucharas de cabo de metal, 300 docenas gemelos para puños, 300 docenas candados, 300 bombillas metal, 150 docenas peines para hombre, 150 docenas peines para mujer, 720 docenas jarritos de lata, 1.200 docenas jabón de tocador, 900 cajones jabón común, 240 cajones de velas, 240 docenas palanganas de latón, 900 docenas platos hondos de latón, 300 docenas platos llanos de latón, 300 docenas cajas de pomada negra, 900 docenas cajas de pomada caoba, 480 docenas de cajas creta mentolada, 120 docenas tiradores para pantalones, 900 docenas carreteles de hilo negro, 900 docenas carreteles de hilo blanco, 750 docenas calcetines comunes, color kakí (finos), 750 docenas calcetines comunes color kakí (gruesos), 480 docenas de calcetines de mejor calidad, 240 camisetas de verano, 900 camisetas de invierno, 600 docenas camisas de pecheras de zefir popelina, 240 docenas calzoncillas zefir, cortos, 240 docenas calzoncillos zefir, largos, 900 docenas calzoncillos de invierno, 360 docenas de toallas, 360 docenas de servilletas, 150 docenas ligas para hombre, 900 docenas pañuelos de mano, 30 docenas puños para camisa, 2.400 sobres conteniendo cada uno 5 pliegos papel y 5 sobres, 1.200 cajas papel para cigarrillos, 1.200 pares botines de cuero color caoba, que no exceda el costo de $ 3.75 par, 240 docenas zapatillas color yerba mate, suela de goma, 60 docenas zuecos amarillos, 6.000 kilos tabaco negro, 30.000 cajetillas de cigarrillos, 18.000 cigarros de hoja, 18.000 cigarros toscanos, 3.600 kilos de café en latas de 1|4 kilo, en bruto, 6.000 latas te en latas de 113 gramos, 1.800 paquetes de chocolate en paquetes de 18 tabletas, cada uno de 180 a 200 gramos, 240 cajones sardinas de 100 latas, de 180 a 200 gramos aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.16-7436-v.ab.27.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, a contar desde el día sábado 18 del corriente, para la compra de treinta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día lunes 17 del corriente mes, a las diez horas, en cuyo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario.

Ab.18-7560-v.ab.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

"Torteaux" y ruedas de guía de fundición para las dragas Conrad, del Tren de Dragado.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 "torteaux" superiores, 4 inferiores y 4 ruedas de guía con sus respectivos ejes, destinados a las dragas Conrad de la Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Mayo próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.2-7199-v.ab.30.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION
Guinches eléctricos
Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de doce guinches eléctricos destinados al depósito número 27, los que deberán ser construídos de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.
Los interesados podrán obtener copia de dicho pliego, así como de los planos, en la Secretaría General, calle Juan C. Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas, que deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Julio de 1925, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Ab.25-7747-v.my.8.

LLAMADO A LICITACION
Guinches a vapor
Llámase a propuestas para la provisión de seis guinches locomotores a vapor para cargas de 4.000 kilos, destinados al puerto de Montevideo.
Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones y de los planos respectivos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el 8 de Julio del año en curso, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Ab.25-7746-v.my.14.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXAMENES DE MAESTROS
Se hace saber a los interesados que en la Oficina de Exámenes y Concursos de esta corporación se recibirán hasta el día 20 del corriente, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas (sábados, de 11 a 12), las solicitudes de los aspirantes a rendir exámenes en el período de Mayo próximo. — J. C. Castellanos. Ab.15-7387-v.ab.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO
Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.
Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer las Subinspecciones de Escuelas de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno; Tupambaé, Departamento de Cerro Largo; Lazcano, Departamento de Rocha, y la de Río Negro.
Jefe. Ab.1.o-7156-v.ab.30.

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer los cargos de subinspectores de escuelas de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó; Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera; José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas y Colonia Lavalleja, Departamento de Salto.
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

BIBLIOTECA NACIONAL
Eduardo Moreno, escribano público, domiciliado en la ciudad de Colonia, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de carácter histórico titulada "Aspectos de la Guerra Grande", de la cual es autor.
Al efecto deposita dos ejemplares de la mencionada obra (impresos). — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Arturo Scarone, Director.
Ab.25-7745-v.ab.28.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Llamado a licitación para la provisión de 5.000 bolsas. — Ultimo aviso
Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas destinadas al transporte de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina a disposición de los interesados.
Las propuestas serán presentadas a la Secretaría General de Correos y Telégrafos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o de los respectivos apoderados que concurran al acto.
El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — La Secretaría.
Ab.3-7244-v.ab.30.

EMISION DE SELLOS
Se hace saber al público que el día 19 del mes corriente se pondrán en circulación los sellos conmemorativos del Centenario del Desembarco de los Treinta y Tres Orientales, emitidos por resolución de fecha 13 de Marzo próximo pasado, acta 2062.
La serie comprende los siguientes valores:
De dos centésimos ($ 0.02), centro marrón, marco rojo.
De cinco centésimos ($ 0.05), centro marrón, marco violeta.
De doce centésimos ($ 0.12), centro marrón, marco azul.
Las referidas estampillas llevan impresas en el centro una reproducción del cuadro de don Juan M. Blanes, se venderán únicamente en series, y estarán en circulación los días 19 al 26 de Abril corriente y del 23 al 30 de Agosto próximo, quedando después de esta fecha sin valor ninguno para el franqueo. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — La Secretaría.
Ab.18-7536-v.ab.27.

CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de méritos, trabajos y oposición para proveer las direcciones de las escuelas industriales de San Carlos (segundo llamado) y Florida, con bases cuya copia será entregada a los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles, a las horas de oficina.
Las solicitudes para el primero de dichos concursos, con los antecedentes y trabajos respectivos, podrán ser presentadas en la citada oficina hasta el 11 de Mayo próximo, a la hora 15 y 30, y para el segundo, hasta el 22 del mismo mes a la misma hora. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — El Secretario General. Ab.24-7718-v.my.7.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
Registro de generadores de vapor y aparatos a presión
Cítase a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionen generadores de vapor (calderas), y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran a la Inspección de Minas e Industrias, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.
Plazo de presentación: hasta el 20 de Mayo de 1925. — V. López Ballesteros, Secretario. Ab.17-7474-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13542
Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LIGIA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 51.a y 53.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7312-v.ab.29.

ACTA N.o 13530
Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"OLIMPIA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7273-v.ab.28.

ACTA N.o 13567
Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"WOLBER"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7594-v.my.8.

ACTA N.o 13568
Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RIDOR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7593-v.my.8.

ACTA N.o 13541
Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"GAZOL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y líquidos para limpiar y quitar manchas, insecticidas, etc., de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7311-v.ab.29.

ACTA N.o 13595
Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PORT HURON"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7727-v.my.13.

ACTA N.o 13593
Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"SANS ATOUT"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a, 57.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7726-v.my.13.

ACTA N.o 13592
Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Miljans (hijo) y Cía., de Rosario, Santa Fe (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"ALEGRIA"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7725-v.my.13.

ACTA N.o 13581
Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DULV"
para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7665-v.my.11.

ACTA N.o 13578
Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GUARANY"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 63.a inclusive, 65.a, 66.a y 68.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7671-v.my.11.

ACTA N.o 13579
Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MUNDIAL"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7698-v.my.12.

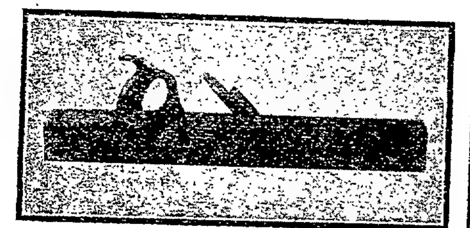
ACTA N.o 13560
Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Costa Pinto, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca
"BON TON"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-7497-v.my.6.

ACTA N.o 13583
Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KAMP"
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7664-v.my.11.

ACTA N.o 13575
Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ONENA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.21-7631-v.my9.

ACTA N.o 13538

Montevideo, Abril 2 de 1295. — Con esta fecha, Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"GARLOPA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 2, 4 y 5, clases 8.a, 9.a, 16.a, 22.a, 31.a, 32.a, 33.a y 42.a, menos las herramientas denominadas "Garlopa". — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-7296-v.ab.28.

ACTA N.o 13559

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bristol Patent Leather Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (charoles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-7525-v.my.7.

ACTA N.o 13563

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Multibestos Company, de Wampole, Mass., (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MULTIBESTOS.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros para frenos y revestimientos para embragues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-7526-v.my.7.

ACTA N.o 13536

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas blancas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.3-7245-v.ab.27.

ACTA N.o 13564

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Valvoline Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. (un aceite lubrificador de máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-7527-v.my.7.

ACTA N.o 13512

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hannoversche Gumminuverke Excelsior A. G., de Haunover, Alemania han solicitado la renovaciónd e la marca



EXCELSIOR

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-7248-v.my.4.

ACTA N.o 13550

Montevideo Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Ab.15-7347-v.my.4.

ACTA N.o 13548

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la cateyoría 7 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7406-v.my.4.

ACTA N.o 13547

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Ab.15-7405-v.my.4.

ACTA N.o 13526

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecna, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos), y Habana (Cuba), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7361-v.my.4.

ACTA N.o 13590

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Conneticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



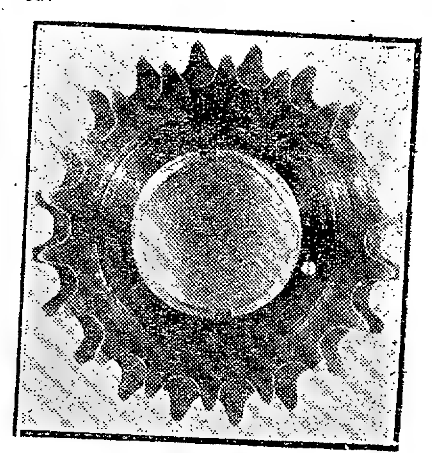
COLT'S PT. F.A.MFG. CO.
HARTFORD.CT. U.S.A.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 28.a (armas de fuego, tales como rifles, pistolas, fusiles, escopetas, ametralladoras y equipos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7704-v.my.12.

ACTA N.o 13598

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Zanotti y Basignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7691-v.my.12.

ACTA N.o 13572

Montevideo, Abril 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Stove Company de San Luis, Miss. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a (cocinas y accesorios de las mismas). — Horacio Arredodno (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7590-v.my.8.

ACTA N.o 13570

Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont, de Nemours Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 12.a (explosivos, pólvoras, cohetes mechas y fuegos artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7591-v.my.8.

ACTA N.o 13569
Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, P. Defelice (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



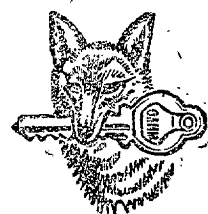
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7680-v.my.11.

ACTA N.o 13585
Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



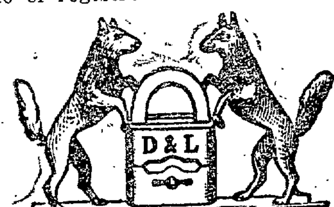
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7660-v.my.11.

ACTA N.o 13584
Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7661-v.my.11.

ACTA N.o 13586
Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



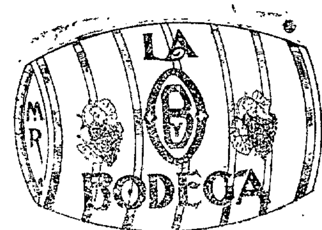
para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7662-v.my.11.

ACTA N.o 13573
Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Irribarren y Miguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS MOLINOS"

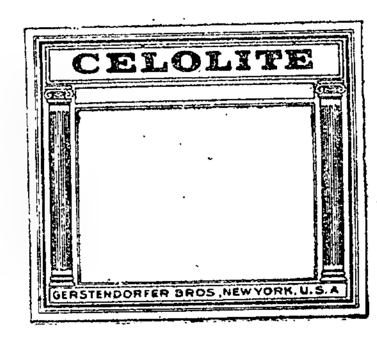
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (artículos de panadería y confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7669-v.my.11.

ACTA N.o 13576
Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro J. Ottonello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7670-v.my.11.

ACTA N.o 13544
Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gerstendorfer Bros, Incorporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7322-v.ab.29.

ACTA N.o 13552
Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a a 15.a inclusive, 26.a, 27.a, 28.a, 44.a a 58.a inclusive, 60.a, 61.a, 71.a a 79.a inclusive y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7440-v.my.5.

ACTA N.o 13557
Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henkel y Co., G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Persil

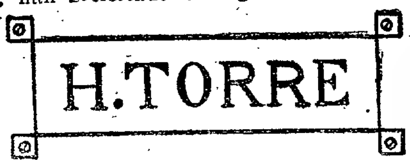
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (polvos para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7437-v.my.5.

ACTA N.o 13553
Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7439-v.my.5.

ACTA N.o 13544
Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hilario Torre, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 52.a (plomo perforado para pesas de vestidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7404-v.my.4.

ACTA N.o 13562
Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Bodegas Bilbaínas, de Bilbao, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a (vinos finos de Rioja embotellados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.21-7629-v.my.9.

ACTA N.o 13555
Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HOBUM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7321-v.ab.29.

ACTA N.o 13521
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Agostino Ferrari, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-7011-v.ab.27.

ACTA N.o 13571
Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Luton y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 39.a y 80.a (automóviles, bicicletas, motocicletas, aeroplanos, hidroplanos, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7589-v.my.8.

ACTA N.o 13566
Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7509-v.my.7.

ACTA N.o 13599

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7715-v.my.13.

ACTA N.o 13594

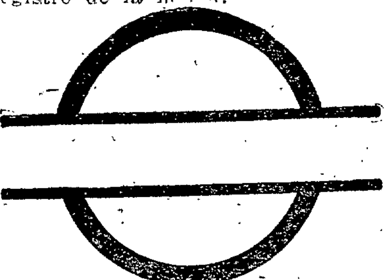
Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Lincoln Bennett y Co., establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombreros y gorras de seda, fieltro o paño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7714-v.my.13.

ACTA N.o 13600

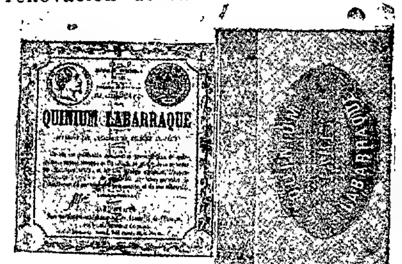
Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, Nueva Jersey y Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7716-v.my.13.

ACTA N.o 13531

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7084-v.ab.29.

ACTA N.o 13591

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Fanny Lester, comerciando bajo el nombre de Mrs. Hemming and The Cyclax Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CYCLAX

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7705-v.my.12.

ACTA N.o 13558

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Giuseppe B. Carpano, de Torino (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7334-v.ab.29.

ACTA N.o 13587

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Danks Chemo Therapeutisk Selskab ved. Andersen, Siesbye y Weitzmann, de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:

SANOCRYSIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7702-v.my.12.

ACTA N.o 13535

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco de P. Mirabeut Vilaplana, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

NURRISOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.3-7246-v.ab.27.

ACTA N.o 13597

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hardman Peck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PLAYOTONE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (aparatos tocadores de pianos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-7754-v.my.14.

ACTA N.o 13589

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Assimakos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7724-v.my.13.

ACTA N.o 13588

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Générale d'Electrecité, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5, 6 y 7, clases 32.a, 43.a, 54.a, 55.a, 57.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7703-v.my.12.

ACTA N.o 13577

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique J. Vidal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NENITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7679-v.my.11.

ACTA N.o 13574

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAS PEÑUELAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.21-7630-v.my.9.

ACTA N.o 13543

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETOILE D'AMOUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7313-v.ab.29.

ACTA N.o 13604

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LULU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos las clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-7755-v.my.14.

ACTA N.o 13609

Montevideo, Abril 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial Bayer Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CITROASPIRINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-7764-v.my.14.

ACTA N.o 13556

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesores de Luis Casaretto, de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PORTHURON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7438-v.my.5.

ACTA N.o 13582

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAMM"

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7666-v.my.11.

ACTA N.o 13540

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"SLICKER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas, comprendidas en las clases 48.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7272-v.ab.28.

ACTA N.o 13580

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUDA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7663-v.my.11.

ACTA N.o 13561

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Costa Pinto, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BON TON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 63.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7498-v.my.6.

ACTA N.o 13565

Montevideo, Abril 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SORNYAL"

para distinguir artículos de las categorías

1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7496-v.my.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIO

ACTA N.o 1991

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio C. Cassarino Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tensor de pantalones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.23-7708-v.my.19.

ACTA N.o 1999

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Cándido Foico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor eléctrico autoregulador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.20-7613-v.my.14.

ACTA N.o 1984

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Brock y Weymout, Incorporated, de Filadelfia, Penn, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al método de hacer mapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.1.o-7162-v.ab.30.

ACTA N.o 1800

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Pedronzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un motor de fuerza continua a contrapesos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.16-7451-v.my.11.

ACTA N.o 78

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de gres vidriado y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ab.1.o-7174-v.ab.30.

ACTA N.o 1981

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Andrés Maresca y Félix A. Prato, de Sayago, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cocinas sistema "Colosal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.2-7226-v.my.4.

ACTA N.o 1989

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Dobal y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de empaque para productos de alimentación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ab.18-7524-v.my.13.

ACTA N.o 1985

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cofres y cajas de seguridad con puerta corrediza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ab.1.o-7166-v.ab.30.

ACTA N.o 2003

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gina Sosenko de Brugnago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños para camisas y similares", de acuerdo con lo que dispone el artícul 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario.
Mz.30-7067-v.ab.28.

ACTA N.o 1987

Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Industrieele Handelsmaatschappij "Eco-Pomp", de Roterdan (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba o compresor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.3-7247-v.my.5.

ACTA N.o 2002

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Aurelio Panzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción para chalets o villas denominado "Panzi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.
Mz.28-7055-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Mercedes, con estricta sujeción a los recaudos y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano (Mercedes).

Las propuestas se abrirán en el indicado día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ab.4-7260-v.my.15.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar del día 7 del corriente mes, para la construcción de un puerto franco en Nueva Palmira, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 30 a las 12 horas hasta el 27 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo en adelante desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
Mz.26-6995-v.my.7.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde la 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ab.1.o 7150-v.my.10.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
Mz.26-6456-v.my.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción del puente sobre el arroyo Campanero en el paso Ancho, en el camino Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina y en el Concejo Departamental de Minas.

Apertura de propuestas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad el día 23 de Mayo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.23-7700-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del Hospital de Lazcano (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.25-7743-v.my.6.

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a ejecutarse en el edificio de la Jefatura y Cárcel de la ciudad de Artigas, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Artigas todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.25-7742-v.my.6.

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en el edificio de la Agencia de Rentas de Piraraja, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Minas, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.25-7741-v.my.6.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Brusa o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 185 m.2 20 de terreno, destinado al camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.20-7583-v.ab.28.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Tabárez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terreno, una de 1.000 m.2 y otra de 1.050 m.2, que se destinan al camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.20-7582-v.ab.28.

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón sobre la carretera de Montevideo a La Barra, del kilómetro 7-286 al kilómetro 11-286.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.17-7476-v.ab.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTO, TABLADAS Y MERCADOS

Llámase a licitación para la conducción y reparto de la carne procedente de la faena municipal por el término de seis meses, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán presentadas en sobre cerrado ante dicha Dirección el día viernes 29 del corriente, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1925.
Ab.17-7494-v.ab.28.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de Piriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección.
Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Bu-

ceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se han presentado los señores M. y A. de Souza Reis, solicitando permiso para alambrar, formando callejón, un camino vecinal que atraviesa el campo que los solicitantes poseen en la 4.a sección judicial del Departamento, en dirección Nordoeste a Sudeste, y se dirige desde el camino que va del Puente Artigas hasta Puntas de Cañas, y cuyo callejón desean construir en situación casi paralela y próximo al trillo actual de esa vía, aunque dejando en el mismo sitio en que están los puntos de entrada y salida sobre las divisas con Clotilde N. de Cavalheiro y Adelaida T. N. de Ambrosoni al Norte y Oeste, y sucesión de Salvador Sierra y más campos de los solicitantes al Sud y Este.

Las oposiciones que se formulen al desvío proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, donde podrá examinarse el croquis ilustrativo, dentro del plazo de treinta días, que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 12 de 1925. Luis A. de Giorgi, Prosecretario.

Mz.30-7074-v.my.6.

CONCEJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SAN GREGORIO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de mil quinientos metros lineales de cordón de vereda de cemento armado (hormigón) en los costados Norte, Este y Sur de la Plaza Constitución y en la calle General Artigas, de este pueblo, en el radio comprendido desde la de Rivera a la de Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Auxiliar.

Las propuestas, en sobres cerrados y con el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Mayo del corriente año, a la hora diez, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta corporación el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — San Gregorio, Abril 3 de 1925. — F. A. Favaro Artigas, Secretario. Ab.22-7654-v.my.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRAIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña EUGENIA NATERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3248-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE URTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña BRUNA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 3210-v.ab.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTIGLIONE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3255-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RAJTAUAN SALMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Martdin, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ATIA BOGOSSIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Martdin, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3256-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTERIO ROOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán (ciudadano legal argentino), nacido en Cuxhaven (Hamburgo), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña CAROLA HERTENSTEIN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Ottenheim Lahr en Baden, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3211-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARRONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Misiones número 1442, y doña MARIA ESTHER PASCUALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3312-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTOR NUÑEZ MERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña DOMINGA GALIANA LIDON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3213-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LOPEZ MORANDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña LOLITA CASTAGNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3214-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALEJO CAMPOS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chascomús, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña MANUELA ASUNCION SAPELLI, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chascomús, domiciliada en la calle Marsellaise.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3163-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRER CASANOVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerrito número 215, y doña MARIA LUISA RIGHETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3161-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ RUIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Cerrito número 275 y doña MARIA AMALIA BAVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3162-v.ab.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DESIDERIO VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1277, y doña ADELAIDA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —S. Aguerrebere. 3265-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA LISTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 312, y doña JESUSA BOEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3191-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1293, y doña JUANITA AMENEIROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Agerrebere. 3198-v.ab.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALANZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 844, y doña PALMIRA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3258-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BENITO CLOUD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 926, y doña ENRIQUETA CATALINA ANDERLE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3238-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO PEYROT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1110, y doña MARIA OSORIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3197-v.ab.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Paraguay número 1064, y doña CELINA VELAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Vigil. 3239-v.my.2.

En Montevideo, y el día .. del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO HERMIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1198, y doña MARIA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coruña número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3240-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MARIA PEREIRA TOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 1187, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3241-v.my.2.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FARIÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 940, y doña ADELA BOLLERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3169-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 1070, y doña CANDIDA IGLESIAS FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3168-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1019, y doña RAMONA CARBAJAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3215-v.ab.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ROMERO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ANA CLARA KARZUL, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3216-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1295, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SOUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yaguarón número 1573, y doña BRAUDELINA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3217-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENISIO CURBELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña ANGELA PARISI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3218-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BACCARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1383, y doña MARIA GLORIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3160-v.ab.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR TERRIBILE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1638, y doña MARIA ANGELICA MOIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3228-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OEIDE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Minas número 1497, y doña RAYMUNDA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Minas número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3229-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Magallanes número 1313, y doña MARIA TERESA EUSEBIA CATTERINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3230-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALIDO ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Ciudadela número 1410, y doña ROSA CROCI, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3167-v.ab.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1790, y doña PALMIRA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3250-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2213, y doña AGUSTINA CAMBON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3251-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CLIVIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1380, y doña BELEN EUGENIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3252-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL VERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1719, y doña ESTHER SIERRA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3174-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL MASSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pequeño número 2078, y doña GENOVEVA FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3170-v.ab.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO POUGUETTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día 7 de Enero del año 1898, domiciliado en Colón, y doña ROSA BASCOU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día 30 de Agosto del año 1900, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3242-v.my.2.

En Colón, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MONTIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 6 de Abril del año 1896, domiciliado en Villa Colón, y doña ROSA VALINATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 3 de Marzo del año 1903, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3243-v.my.2.

En Colón, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO MAURELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 2 de Noviembre del año 1887, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA MARIA ADELA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 18 de Agosto del año 1900, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3244-v.my.2.

En Colón, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ESTEBAN MORIXE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 16 de Julio del año 1893, domiciliado en Colón, y doña ISABEL BRUNASSO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 2 de Enero del año 1900, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3159-v.ab.27.

En Colón, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STRATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 24 de Junio del año 1898, domiciliado en Melilla, y doña PAULINA CANOVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 11 de Enero del año 1907, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3158-v.ab.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANSON FELIX MRAK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1818, y doña JOSEFA MAQUIEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3261-v.my.2.

En la Unión, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vicente Arcos sin número, y doña MARGARITA ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Vicente Arcos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3039-v.ab.25.

En la Unión, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ DE LACALLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Abella número 8, y doña MARIA ADELAIDA ROAS BALAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Abella número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3237-v.my1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYMUNDO RAMON GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 8, y doña FAUSTINA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos (Canelones), domiciliada en la calle José A. Cabrera número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3236-v.my.1.o.

En la Unión, y el día 22 del mes de Abril del año 1925 a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GNAZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1556, y doña NELIDA FERRER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Oficial número 14 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 3235-v.my.1.o.

En la Unión, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Tabobá número 19, y doña EDILIA CALDAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —R. Boggiano C. 3199-v.ab.29.

En la Unión, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERERA NAVARRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliado en la calle Victoria número 1075, y doña MARIA LUISA GABINA LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro, frente al número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3201-v.ab.29.

En la Unión, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRINO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Justo Maeso número 60, y doña FLORENCIA JUANA TELIS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Justo Maeso número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3200-v.ab.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en la Legación del Uruguay en Francia, domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña MARIA SARA NIN REYES MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2196-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2908 y doña MARIA LEONOR MENENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la Avenida San Martín número 2908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3264-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS NATALIO PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Huáscar número 68, y doña NICOLASA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rafael Lagure número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3263-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPOCASALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2030, y doña ANUNCIATA ROSA PIRRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3232-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFICIO BERRETTA, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arrieta número 6, y doña AGUSTINA CHUHURRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3221-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISOLINO BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 101, y doña ESTRELLA NAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida San Martín número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3219-v.ab.30.

En Montevideo, y el día .. del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MIGUEL DELORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azambuya número 25, y doña FELICIA TARTAMELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Sousse, domiciliada en la calle Comandante Braga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3220-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ISIDRO CORE, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga númeor 181, y doña CARMEN ROMAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3182-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PODADERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Inca número 2352, y doña AGUEDA GUTIERREZ, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3181-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FORTE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Saponaro, domiciliado en la calle Iberia número 74, y doña MARIA DIAZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Iberia número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3180-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE ALVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Aréchaga número 363, y doña MARIA CULSHAU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Aréchaga número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3179-v.ab.28.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO TOLEDO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña FRANCISCA ISOLINA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur (Brasil), domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3227-v.ab.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DEPAOLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Manuel Correa sin número, y doña ROSA ANGELA PAGANI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Río Frande número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3257-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL F. NOBILE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Húsares número 16, y doña ORFILIA MILANO, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3234-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROCAMORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 7, y doña MARIA AIDA CUELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3224-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARCELO MARTIN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Seine, domiciliado en la calle Lucas Obes número 125, y doña MATILDE ROSA BARDET, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Lucas Obes número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3223-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGUEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 3775, y doña JULIA FORMENTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3222-v.ab.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aldea número 180, y doña DOLORES SANJURJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3253-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELIX GAGLIARDI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1550, y doña CLORA MIRAGLIA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3254-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1364, y doña MARIA GARIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3226-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DOLARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1635, y doña ANGELA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3225-v.ab.30.

Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO ANGEL PATETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 732, y doña ADELINA NILDA GELPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3175-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARAUJO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1367, y doña MARIA ERLINDA OLIVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3172-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCHEITLER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1219, y doña MARGARITA BECH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3174-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO USET, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Defensa número 1049, y doña ELIA TERESA GARY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Lieja, domiciliada en la calle Cebollatí número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3173-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCALABRINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 1292, y doña ANA ISABEL GUIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3164-v.ab.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN REPETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 24 de Abril de 1896, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA MARIA VALLARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 30 de Junio de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3259-v.my.2.

En Santiago Vázquez, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUTZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario el 26 de Junio de 1896, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AURORA LARTIGAU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 14 de Marzo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3183-v.ab.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 91, y doña LEONOR HAYDEE PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3232-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO MONDINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2025, y doña LILA ACUÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida Brasil número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3190-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO SANJURGO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2040, y doña SARA FERRARO COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3189-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle M. Cervantes número 37, y doña GREGORIA VICENTA CABRERA URRUTIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle M. Cervantes número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3188-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon FRANCISCO SERAFIN SANDHERR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Gutemberg, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1565, y doña LUISE MUNCH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusie, domiciliada en la calle Gadea número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3187-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANTANGELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña ANTONIA ZABETTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3186-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUONO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Briensa, domiciliado en la calle Rafael Pasteriza número 47, y doña TEODORA COITINHO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3185-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO LAMADRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Rivera número 2717, y doña DORA BENGOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3184-v.ab.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VILA GRANDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domici[illegible] calle Blandengues número 2020, y doña MARIA JUANA BANOBRE, de 30 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3260-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR MENDEZ SANJURJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Miguelete número 2072, y doña CARMEN CORBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Miguelete número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3245-v.my.2.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES AMERICO VOLPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Porongos número 2062, y doña ZULEMA MARMORA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3231-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR LARRAURA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1870, y doña FERMINA MARIA GIANRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3192-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MANUEL CAMACHO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Democracia número 2429, y doña MARIA JUANA RODRIGUEZ CANOBLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Independencia número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3195-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GAGLIARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2171, y doña JOSEFINA DIMARE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Coquimbo número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3194-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO RIZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2355, y doña JUANA MANGINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Justicia número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3193-v.ab.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LINDOLFO PERATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Calabuig número 117, y doña CLARA GUILLEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 3233-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en La Teja, y doña BERTA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Humboldt número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3207-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO AMBROSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la Calera de las Huérfanas número 20, y doña JULIA MARIA LUISA MANCINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Calera de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3206-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN VIERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Meléndez sin número, y doña IRENE PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3205-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE NICODAS GHIDONE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 193, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Vidal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3204-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CRISAN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano (ciudadano legal), nacido en Seuleste, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELODIA PETRONA GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3203-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, el 18 de Setiembre de 1992, domiciliado en la calle Manuel H. y Obes número 8, y doña PETRONA ZAMORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Soriano el 20 de Setiembre de 1898, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3166-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 228, y doña MARGARITA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3165-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELIDIA VENEROSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3085-v.ab.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña MARIA VICENTA DRAGONE, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3246-v.my.2.

En Sayago, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIAZ DE OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria do Palmar (Río Grande do Sur), domiciliado en la calle José Caparroz número 4 (Sayago), y doña MARIA LILA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Caparroz número 4 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las [illegible] firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3247-v.my.2.

En Sayago, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PANTALEON GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Raffo número 131, y doña MARIA ELENA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Raffo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Bula. 3249-v.my.2.

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en el Barrio 25 de Agosto, y doña VISITACION ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en el Barrio 25 de Agosto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3208-v.ab.27.

En Sayago, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EUGENIO SOUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión concertista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en el camino Millán número 697, y doña AURA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3209-v.ab.29.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al teniente don César Escayola, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7231-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, encargado del despacho del de segundo turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al alférez don Humberto Fornacciari para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7232-v.my.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Pedro Fontoura de Almeida, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que sobre medidas preparatorias les ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.2-7223-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contador desde la fecha, a don José Libet para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, limitado: al Norte, por terrenos de Sixto León, y por el Este, Sur y Oeste, por terrenos de Francisco Piria, y con un área de 199 mets2. 5.000, le ha iniciado el Estado, representado, por el señor Fiscal de Hacienda, para la construcción del camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6809-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gervieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.25-7758-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cesáreo Victoriano Cantero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: 1.o Por figurar el apellido de la madre de éste como Cantera, en vez de Cantero, que es el real y verdadero; y 2.o Por aparecer el peticionario con el nombre de Victoriano, en vez de Cesáreo Victoriano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.25-7759-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sagnuinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Angel Toyos o José Toyos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7673-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sagnuinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esperón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7674-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sagnuinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio E. Díaz o Gregorio Esteban o Eufronio Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7675-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Martín Tornaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-7606-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela F. de Vincenti o Angela Ferrari de Vincenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-7607-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinét se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge F. Wirgman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-7608-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Monte Muiño, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Daniel, en vez de José, que es el verdadero, y por figurar también equivocado el apellido del padre de éste, pues dice Monte Moiño, debiendo decir Monte Muiño, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-7481-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Fiore de Buono solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Buono, por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Bueno, debe decir Buono, y donde dice Fioris, debe decir Fiore. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7411-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-7281-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fermín Casal o José F Casal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-7444-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Eduardo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7441-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Patricio A. Pereira Actuario. Ab.16-7449-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta do en los autos caratulados "María Peyrot de Barucq", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco, don Juan, don Fermín y don Pedro Bilhere, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bilhere, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Barou, siendo Barucq el verdadero. También aparece mal escrito el apellido del padre y del abuelo materno, pues siendo Bilhere, dice, por error, Billieri, y el de la abuela materna por figurar como Laugar, siendo Laugat el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de don Francisco Bilhere, por aparecer la madre y el abuelo materno con el apellido Baroricg, en vez de Barucq, y el del padre y el del abuelo paterno como Bilher, siendo, en realidad Bilhere; 3.o La de nacimiento de doña María Celia Bilhere, por figurar mal escrito el apellido de la abuela paterna, pues dice, por error, Langa, cuando debe decir Laugat, que es el verdadero; y 4.o La de nacimiento de don Fermín Bilhere, por aparecer el padre y el abuelo paterno con el apellido Bilhiere, en vez de Bilhere, y el de la abuela paterna como Lauga, siendo Laugat el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.15-7376-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-7443-v.ab 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aureliano Florentino o Aureliano Miró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-7442-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Carbone de Sirope, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7284-v.my.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pascual Voiro, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Abril próximo a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab 2-7209-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni o Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7047-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Carrara, de Luis Carrara y de Herminio Carrara o Luis Emilio Carrara o Herminio José Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7005-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-4951-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aspesi o Baltasar Luis Aspesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-7743-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Mas de Estapé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.25-7749-v.my.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Estrader o Margarita Estrader y Colomé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-7713-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.23-7188-v.my.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de José Sans, se convoca a los acreedores de este concurso para la junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o La junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-7640-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7614-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tassano o Tassano Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7465-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7466-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Domínguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7464-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7492-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Haydée Pilar Riverós de Botta o Adela Riverós de Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.16-7254-v.ab.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Ab.14-7342-v.my.8.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos "Elia Colombo, incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha 2 de Febrero de 1925, ha sido declarada incapaz a doña Elia Colombo nombrándose curador a don Fiorabante Colombo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Ab.4-7262-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7279-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Solari de Cademartori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.25-7760-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Sapriza Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.24-7729-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.22-7668-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Rodríguez Diez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.21-7636-v.my4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7562-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Brum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7586-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José de Brum", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Abril corriente se declaró a doña Celia Brum en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña Auristella Rodríguez de Brum —Montevideo Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7586-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Luis H. Cabezudo, Francisco Roura, Laura V. de Gelabert, Empresa del Cas. Le Hir Barnett y Compañía, Cardoso y Compañía, Bell Towers y Compañía, Augusto C. Linck y Compañía, P. Rubichon, A. Junca, J. Sampaireac Heron, Leunda Hermanos, Enrique Guimaraens, Marexiano Hermanos, V. diella y Compañía, Pedro Ferrés, Giosuè Benomi e Hijos, Carlisle Smith y Compañía, Trabucatti y Compañía, Conceicao y Compañía, Enrique F. Wittle, Drable Hermanos y Compañía, Pedro y Máximo Linares, Basarte y Amézaga, Carlos E. Mac Lennan, Artagaveytia Hermanos y Compañía Ricardo F. Wilson, Roberto F. Andrew, Banco Mauá y Compañía, y a los acreedores de los señores G. C. Hoard y Compañía, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que por sí, o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio —Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario.
Ab.20-7567-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Fiorito de Terribele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7544-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José de Brum", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de nacimiento de don Lauro Brum, donde los padres figuran como José Francisco Brun y Auristela Rodríguez Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de doña Lira Brum, donde los padres figuran como José Brum, José F. Brum y Oristela Rodríguez, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 3.o La partida de nacimiento de don Baltasar Brum, donde los padres aparecen como José F. de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de doña Celia Brum, donde el nombre de la inscripta figura Selia, debe decir Celia, y donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 5.o La partida de nacimiento de doña Herminia Brum, donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 6.o La partida de nacimiento de don Hotacilio Brum, donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 7.o La partida de nacimiento de don José Brum, donde la madre figura como Auristela Rodríguez de Brun, debe decir Auristella Rodríguez, y donde se ha establecido el apellido Brun, debe decir Brum; 8.o La partida de nacimiento de don Alfeo Brum, donde el nombre de la madre aparece como Auristela, debe decir Auristella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7588-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidelina Sóñora de Goyos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7543-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Buoncristiano, doña Isabel Marino de Buoncristiano y doña Eugenia Buoncristiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7548-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Belaunzaran citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.18-7541-v.ab.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Alberto Silva contra la Sociedad Hípica o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica, sus sucesores o causa habientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números 75582 y 75667, compuestos, el primero de 1.844 metros 70 decímetros 21 centímetros, formando esquina a las calles Alberto Susviela Guarch y Mariano Estapé, y el segundo de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros, formando también esquina a las calles Pedro Piñeyrúa y Patricios, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.17-7477-v.my24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Sevi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.16-7448-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Manetti contra Francisco Garrido y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López de Garrido, don Gabriel de Sáas, doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de Francisco Sierra, don Juan María Pérez, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno de chacra situada en Piedras Blancas, undécima sección de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 2.430 metros 14 decímetros cuadrados, según plano levantado el 13 de Diciembre de 1911 por el agrimensor don Benjamín F. Conde, cuyos linderos son: por el Norte, camino por medio, la sucesión del general Pedro de León; por el Este, terrenos de don Pascual Laurino y otros; por el Sur, el arroyo Piedras Blancas y Puntas del de la Chacarita por medio, con doña Dolores V. de Martínez, y por el Oeste, la sucesión del doctor Juan José Segundo y el citado arroyo Piedras Blancas, que lo separa de terrenos de don Manuel Perea Fuentes, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.13-7300-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Harambure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.16-7447-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martí Nadal de Esteve Llach, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.16-7446-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Laura Labatut de Laventure", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Alfredo Hipólito Laventure, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Lavalonte, debe decir Labatut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.13-7299-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herbert James Walker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.31-7119-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Moss y don Pedro Jacinto Moss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.28-7051-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Benvenuto o Bembenuto y doña Genoveva Rossignoli o Rosignoli de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6953-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gómez o Agustín Gómez Regueiro o Agustín José Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6801-v.ab.27.

Investigación de la maternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Mocoroa, por sus hijos menores Bernardo, Carlos y Rodolfo, contra la sucesión de Evarista Morales, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los bienes dejados por doña Evarista Morales, como herederos de ésta, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6954-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Lindolfo A. Larraya Bussó y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don Leoncio Gandós, domiciliado en la calle Rincón número 650 dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.22-7658-v.my11.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en estos autos de los señores Cunha Pereira y Cía., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.16-7459-v.ab.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Antonio Nicivocola, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Alberto C. Lichtemberger, domiciliado en la calle Rincón número 500, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.16-7458-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Félix Corral, concordato preventivo extrajudicial", se hace público que don Félix Corral se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, el que se transcribe a sus efectos: "Proyecto de concordato preventivo extrajudicial. — Los que suscriben, acreedores civiles y comerciales del señor Félix Corral, comerciante establecido con el ramo de café y confitería, con asiento en la calle Rivera número 2705, de esta ciudad de Montevideo, nos comprometemos a concederle una quita del 50 o|o en cada uno de nuestros respectivos créditos, debiendo abonar el 50 o|o restante en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la homologación del presente concordato. — Garantía: Teodoro Ribarroya. — Montevideo, 31 de Enero de 1925. — Manuel Fernández. — Arsenio Couto. — Serafín Bello. — Aquilino Lago. — Francisco Marino. — Ramón Beltrán. — Santiago Barge. — Ruiz Hnos. — Cooperativa de Cremería de Carrillo y Cía. —Ramón Antelo. — Vicente Salvo e Hijos. —Machado y Castagnetto. — José A. Suárez. —Cristóbal Sanjinos. — Musto y Perrone. —Hijos de A. Galiano. — Julián Edo. Ygounet. — Arturo Panario. — Juan Ravera. — Moor Bros y Cía. — Estanislao Diez y Cía. —Sucesión de A. Amodeo. — José Faroppa y Cía. — Francisco Ferraro. — Martins y Cía. — Juan Scapusio. — Juan Sposito. — A. Scapusio. — H. Anastasía. — Juan Uría. —Pérez y Cía. — Por cesión de créditos de los siguientes acreedores: Y. Alegressa y Cía. — Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. — Hijos de Carlos Ameglio. — Pedro Bozzolo. —Díaz Requeijo y Cía. — Faridone y Cía. —Juan J. Hore y Cía. — Fernando García. —Galimberti y Cía. — A. Michelini e Hijos. — Vicente Martínez y Cía. — Oneto, Vignale y Cía. — Juan Pastorino y Cía. — Fernando Parraberre. — Luis T. Pitzer. — Palacio Sarandí. — Ruvertoni Hnos. — Giacomo F. Rocca. — Rodríguez y Cía.—Zuasto y Castiglioni. — R. Vidal Astorga, cesionario. — Teodoro Ribarroya, garante. — Y habiendo dispuesto su publicación, se hace, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.17-7495-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Sadí, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Pedro J. Piquet, domiciliado en Rincón 670. Y a sus efectos se hace sta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.1.o-7148-v.my.14.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Humberto M. Frizzi, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi y a éste que se encuentra en esta Actuaría el

informe del síndico relativo a la fijación de la fecha de suspensión de pagos, y resolución en él recaída, que se transcribe a continuación: "8216. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico, lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 30 de Junio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Humberto M. Frizzi. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.20-6808-v.ab.27.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Francisco Blois, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Francisco Blois y a éste, que se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída la que se transcribe a continuación: "1347. — Montevideo, Marzo 6 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 1.o de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Blois, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.25-6937-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Grato Genisio-Allamanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Romilda Teresa Peracca, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-7710-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Felipe Amato Aguirre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Clara Barbarossa. — Montevideo, Abril de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-7677-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Feliciano Federico solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Silvestre, por figurar erróneamente en ella la fallecida como María Silvestre de Federico, llamándose, en realidad, María Silvestre, y figurar en ella como casada con don Feliciano Federico, siendo su estado soltera. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.18-7514-v.my.7

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ulises Aníbal Serrato, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.17-7463-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raymundo Pablo Coutin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Luisa Loehler. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-7410-v.my.23.

Emplazamiento

Por dishosición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alberto Guillermo Bader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Anneliese Kessler, por divorcio unilateral, así como para la audiencia señalada para el día ocho de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-7314-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Paulina Grossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-7013-v.my.7.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-6788-v.ab.27.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en el expediente seguido ante este Juzgado por don Vicente Cione, contra doña María Lignori sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Visto este expediente, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizada y traducida, una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Pablo (República del Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación de la esposa se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Vicente Cione y doña María Lignori, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento (artículo 187, inciso 2.o C. C.), y que el artículo 185 del mismo Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó á producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Vicente Cione y doña María Lignori, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.3-7243-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rodigari o Natalio Fernando Rodigari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-7739-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Vecino solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña María Emilia Margarita Vecino, por haberse padecido en ella los siguientes errores: Donde dice María Emilia Delfino, debe decir María Emilia Margarita Vecino, y donde dice hija de padres cuyo nombre se ignora, debe decir hija legítima de don Ricardo Vecino y de doña Emilia Benita Delfino. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-7786-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.24-7720-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-7482-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ceppi de Rosazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-7429-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Concepción Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Guaragna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-7303-v.my.20.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Pedro Solano contra María Frega, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 44. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Solano, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en el juicio con su esposa María Frega; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que data de Diciembre de 1910, y se funda en el adulterio comprobado de la esposa; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia dictada por la justicia argentina es la de adulterio de la mujer, prevista en el número 1 del artículo 148 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código Civil. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado en el primer otrosí de fojas 4 vuelta, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación legal de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Pedro Solano y María Frega. Notifíquese a la esposa por edictos con plazo de noventa días, a contarse desde la primera publicación. Ejecutoriada, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio, si se solicitare, y archívese. — A. Carve Urioste.

—Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña María Frega. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha "ut-supra".
Ab.2-7193-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargo del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Bautista Arabehety, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Pastora Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Ab.4-7263-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Dionisio Courtenay Luck, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Honoria Márquez Simois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.4-7274-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santulli y de doña Honoria Arnold de Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.3-7227-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Lucrecia Felisa Briano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Raúl Nicolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.2-7206-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Elaine Mabel) Elena Mabel o Gloria Elena Mabel Davey de Casares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Roberto Casares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-6934-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fabio Iriart, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Amelia Muiños, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.28-7031-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.23-6837-v.ab.30.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO—Por disposición del señor Juez L Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos "Josefa Urquizo contra Ruperto Lascano, por conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 20 de 1925. —Vistos estos autos seguidos por Josefa Urquiza sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ruperto Lascano; Resultando: Que se presentó testimonio de la sentencia de separación invocada, que dictó la justicia argentina en Marzo de 1912, fundándose en injurias graves; Considerando que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada es la de injurias graves de un cónyuge respecto del otro, prevista en el número 3 del artículo 148 de nuestro Código Civil; Considerando que la actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado por la interesada respecto a la notificación del esposo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ruperto Lascano y Josefa Urquizo. Hágase saber al esposo por edictos con plazo de noventa días, quedando notificado al vencimiento del término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de notificar a don Ruperto Lascano. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Routin. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, fecha "ut-supra".
Ab.13-7147-v.my.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Diego Lazo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6731-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Rochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6689-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Corina Méndez Bar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Maspero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.18-6732-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Manuela Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Florencio Sturla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923 —Eduardo Routin, Actuario
Mz.28-6773-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 9632, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido que se describirá a continuación, para que por si o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa centímetros en el lado Sur con frente a la calle Cebollatí; veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Médanos; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en el costado Norte, lindando con Juan Montero y Josefa M. de Zabalet, treinta y siete metros cuarenta centímetros en el costado Oeste, lindando con Benvenuto J. Crespi Juan B. Campagnoni y otro, Pedro y Daniel D Giulio y Josefa Fontenla. Encierra una superficie aproximada de mil dosciento noventa metros. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos correspondientes —Montevideo, Abril 15 de 1925. — Horacio D. Vigil.
Ab.22-7657-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Augusto Mourie, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 20284, se cita, llama y emplaza al nombrado Mourie, sus herederos y sucesores, así como a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos al referido inmueble, ubicado en la manzana número 835 de esta ciudad, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo al Oeste, y distante 24 metros 14 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Pagola hacia el Sud, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.20-6811-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la Unión, 10.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Alzaibarú, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, en la calle Juan Antonio Cabrera número 69, de forma rectangular, midiendo ocho metros noventa y cinco centímetros, por treinta y seis metros con treinta y cinco centímetros por lado, con un área total de trescientos veinticinco metros, centímetros cuadrados tres mil trescientos veinticinco, lindando: por el Norte, con la citada calle; por el Sur, con D. J. Cabrera; por el Oeste, con don F. Gil Suárez, y por el Este, con don R. Pintos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Luis Solari, como cesionario de don Santiago Perrone, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Setiembre 4 de 1924. — Luis Citraro.
Ab.18-7516-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de don Martín Aguirre, cobro Imp. Inmobiliario. Padrón 24968", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Martín Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El terreno de la referencia, que mide mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, se deslinda así: al Norte, con más terreno de la misma manzana 75 A, donde se halla ubicado; al Sur, calle Barcelona (antes España); al Este, calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, Claudio Starizo; teniendo una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus frentes, y está aforado en dos mil cuatrocientos pesos. — Cerro, Marzo 21 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Ab.2-7182-v.my.15.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y dos, consistente en un solar de terreno en la manzana número D 19 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, sobre la calle Berna; igual extensión al Norte, con don Francisco Aguirre; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con doña Luisa Cantero, e igual extensión al Oeste, con De María y Ramírez; se cita, llama y emplaza a don Conrado Gurvindo y a los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma comparezca a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 27 de 1925. — Juan B. Barelli.
Ab.2-7181-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída

en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36904", de la manzana número 55-87, solar número 13, se cita, llama y emplaza á don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Eduardo Colhan, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de desconocido. Está cercado y cultivado, ubicado en el pueblo Victoria. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos y aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux. Ab.20-7616-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36905", de la manzana número 55-87, solar número 14 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Teodoro Navarro. Está cercado. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux. Ab.20-7615-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reasilva Rodríguez Almeida de Jacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Ab.25-7761-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez Vasconcellos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 23 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Ab.21-7644-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de Dios Mailhe, en representación de la sucesión de Secundina Paiva de Vargas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial: Está equivocado el nombre del cónyuge, pues aparece éste como Juan F. Vargas (hijo), cuando es Juan Vargas, y así debe establecerse por ser el verdadero. La madre del contrayente figura como Sandalia Acevedo. Está equivocado el apellido, debe establecerse Sandalia Moreira, que es el verdadero. Donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), está mal, debe establecerse Juan Vargas, que es el verdadero nombre; 2.o Partida de nacimiento de Mercedes Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), debe establecerse Juan Vargas, y donde dice Sandalia Acevedo, debe establecerse Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan Francisco Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 3.o Partida de nacimiento de Juan Bruno Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas, y donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), establecer que se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 4.o Partida de nacimiento de Inocencio Vargas: Se le ha puesto uno g demás a este nombre, debe establecerse Inocencio Vargas, y donde dice compareció Juan Francisco de Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Zandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), establecer que se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 5.o Partida de nacimiento de Fermín Vargas: Donde dice Fermino, establecer Fermín; donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 6.o Partida de nacimiento de María Cecilia Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas, establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 7.o Partida de nacimiento de Emiliana Vargas: Donde la inscripta aparece como de Vargas, establecer así: Emiliana Vargas; donde dice compareció Juan Francisco de Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante es Juan Vargas, por ser los verdaderos; 8.o Partida de nacimiento de Magdalena Neria Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante es Juan Vargas, por ser los verdaderos; 9.o Partida de nacimiento de Modesta Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 10. Partida de nacimiento de Juana Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas, establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 13 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Ab.16-7456-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgdo a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.25-6949-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Gómez de Itté, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6861-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Ignacio da Silva y doña María Fermina Díaz citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado deducir sus acciones con los justificativo del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.30-7078-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Braseiro de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz 21-6860-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel y Ramón Cerruti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.25-7740-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José María Trobo y Carmen Cabrera de Trobo y testamentaria María Trobo de Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.22-7672-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Severiano Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7596-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Figuerón y doña Ramona Ferreira, se ha dispuesto sean rectificados los errores que se notan en la partida de defunción del causante don Juan Figuerón, pues en ella aparece el nombre de José, debiendo decir Juan; ser de estado viudo, y no casado, como erróneamente se dice allí. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Canelones, Julio 7 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7491-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7600-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Adrien, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7599-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Cayetano Urtiaga Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7598-v.ab.30

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de María del Carmen Guadalupe de Viera, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", a solicitud de parte interesada se dispone la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Defunción de la causante: En vez de Carmen Peraza, como reza la partida, debe establecerse que la extinta se llama María del Carmen Guadalupe. Nacimiento de Basilia Dolores: En vez de hija de Julián Viera y Cándida ePraza, deberá decir que es hija

del mismo padre y de María del Carmen Guadalupe. Nacimiento de Enrique: El apellido de la madre deberá ser Guadalupe, y no como por error del acta está escrito Peraza. Nacimiento de Rosa: Es ese el verdadero nombre de la heredera, y no Romana, como equivocadamente dice la partida, y es ella hija de María del Carmen Guadalupe, y no de Carmen Peraza, como figura también por error. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.16-7417-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Guidi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.20-7597-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Giovanelli o Giovanella, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.17-7488-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pittamiglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.17-7487-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Geremías Nobles o Nobile y Antonia Gubitoso o Gubitosi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.17-7486-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Figuerón, y doña Ramona Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 12 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.17-7490-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María del Carmen Guadalupe de Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.16-7416-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.16-7421-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Fourcade de Suberbie, incidente sobre rectificación de partida", se ha presentado el apoderado en dichos autos don Juan Bruschini solicitando la corrección de los errores que se notan en la siguiente partida: Defunción de María Fourcade de Suberbie, donde, por error, dice Furcada de Suberbia, debe decir Fourcade de Suberbie, por ser éstos los verdaderos apellidos. — Canelones, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.16-7427-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Arenes o Manuel Arenes y Rodríguez, a fin de que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Abril 17 de 1925. — F. Aguirre Velazco.
Ab.21-7633-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Echeverry de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.23-7709-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felipone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Padula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.18-7512-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pereira da Luz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.16-7415-v.ab.27.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Melo, Marzo 17 de 1925. — Por presentado con los recaudos que menciona, y por justificada la personería invocada; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código Civil, digo de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Benito Martínez Miramontes, a quien se exime, en virtud de las consideraciones que expresa, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbase hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en cualquier momento hábil, a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días —González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Ventura Garmendia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-7134-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sabino Olivera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-7686-v.my.9.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.20-7570-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cassaretto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.18-7569-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Beraza de Iribarren, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.17-7503-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Sarra y de Ludovina Jesusa Sarra de Clara, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las herencias, especialmente al heredero Mario Sarra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7330-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Estebana Aída Cisnero para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Andrés Leal contra Estebana Aída Cisnero, divorcio", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 2 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7388-v.my.19.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que habiendo sido declarada casual la quiebra del comerciante don Juan Francisco Barredo; ha solicitado su rehabilitación alegando que su situación legal está contemplada en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584 del citado Código, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.30-7102-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Vila de Schwyn y de Elvira Schwyn de Mugglin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7331-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Josefa Casaus de Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7332-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Touriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 27 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7333-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento

Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6127-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Elva Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Godoy, por sí o por medio de apoderado, y bajo apercibimiento de nombrársele curado de bienes con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.23-6875-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Toscano, por sí o por medio de apoderado, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eladia Toscano dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.20-6827-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-6980-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por los señores José Mora y Gregorio García Camilo contra la sucesión de don Escolástico Imas, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente la conciliación. La deuda proviene de construcción de cordón y cuneta en el frente de un terreno ubicado en esta villa, en la calle Berna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Febrero 10 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. Mz.23-6899-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Correa de Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 16 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario. Ab.25-7750-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Floro y Nemesio Linzasoro o de Linazasoro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Abril 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.25-7751-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Berrondo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 17 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.25-7752-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervasia Martínez de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.25-7763-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión Ramona Blanco de Rodríguez, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan M. Reyes, apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Estela Rodríguez, pues aparece en ella con el nombre de Dolores, siendo que su verdadero es Estela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Abril 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.20-7554-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario. Ab.17-7485-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eloy González, de doña Constancia Lacuesta, de doña Ema González de Garrido o Natalia Ema González y de don Gilberto González o Gilberto León González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 18 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.16-7426-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Turbay de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Abril 14 de 1925. — Alfredo Saráchaga. Ab.18-7547-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Jacinta Faría de Puig y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Marzo 19 de 1925. — José A. Zavala Muniz. Ab.18-7548-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "Lorenzo H. Martella contra el escribano don José A. Zabala Muniz, por desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz por el término de treinta días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, personalmente o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1256 del Código de Procedimiento Civil, y nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Trinidad, Abril 20 de 1925. — Héctor Platero Rivara. Ab.24-7732-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Aquino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.21-7648-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Medina de Caraballo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.17-7489-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan María Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.17-7508-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Atanasio Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.28-7063-v.my.9.

Incapacidad

EDICTO — De mandato judicial, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 11 de Diciembre de 1924, fué declarada incapaz doña Petrona Cabrera, nombrándosele curador interino de la persona y bienes de la designada a don Antonio María Fernández (hijo). — Florida, Enero 31 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.20-6833-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrulo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días.— Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.13-7325-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con e número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Cáceres, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.17-7467-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Micaela Correa de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aperci-

bimiento. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.29-6831-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cabrera de Orge, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparez can ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.26-7000-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Suárez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 26 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.26-6999-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silvera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6829-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Benítez y de don Pedro Benítez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6830-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Marinho, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.22-7682-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, en los autos caratulados "Wenceslao López, sucesión, rectificación de partidas y posesión notoria del estado civil", solicitando la rectificación de la partida de Román Bartolomé López, en el sentido de que se establezca en dicha partida que los padres del inscripto son Wenceslao López y Elena Mendieta, en vez de Venceslao López y Elena Galves Mendieta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.21-7643-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab 22-7681-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Raúl Faruelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab 21-7642-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Palavecino de Lavega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1925. — Felipe H Ortiz, Actuario.
Ab.17-7502-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto María Patrón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Ab.17-7501-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Hospital Maciel, con fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, ha fallecido doña Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovandi, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. A los efectos del caso se hace esta publicación por diez días consecutivos para completar el término del emplazamiento. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H Ortiz, Actuario.
Ab.15-7401-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Emeterio Arrospide, don Guillermo F. del Puerto, don Pedro Ezmendi, don Rogelio J. Parada y don José Lois, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Luis Liborio Melogno, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Francisco Melogno con Laureana Dutra, donde se ha escrito el apellido Meloño, se establezca Melogno, y donde el nombre de la contrayente dice Laureana Dutra, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos apellidos y nombres de los causantes. En las partidas de nacimiento de Robustiano José Melogno, de Catalina Melogno y de Luis Liborio Melogno, donde aparecen escritos los apellidos Meloño, debe establecerse Melogno, y donde la madre de los inscriptos aparece como Petrona, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos nombres y apellidos. En la partida de nacimiento de Francisco Melogno donde la madre aparece como Petrona, debe establecerse Laureana Petrona, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Ab.13-7326-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Esnal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Abril 15 de 1925. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
Ab.20-7605-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Selva, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.19-6742-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.19-6106-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a don Abdala Elazar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a oponer excepciones, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio ejecutivo, iniciado por don Tobio Gastelú, por cobro de arrendamientos impagos y demás deducidos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1925. —
Ab.15-7386-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Benito Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.25-7766-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Amuedo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 22 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.25-7767-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Montoya, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.22-7685-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardino de Olivera Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.20-7592-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ignacia Olivera de Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez. Actuario.
Ab.17-7564-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olaizola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.16-6683-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a dedu-

cirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.23-6582-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Marcos Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.23-7711-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma, por auto de fecha 23 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Ab.20-7603-v.my.26.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.20-7604-v.jl.22.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente - sucesión Reginaldo Pereyra y Herrera, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Píriz Méndez solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil; A) De casamiento de Reginaldo Pereyra Herrera y Amabelia Vázquez, en la que figura el primero como Reginaldo P. y Herrera, y la segunda como Fausta A. Vázquez, debiendo decir como queda expresado; B) De nacimiento de María Ramona Pereyra, en la que figuran los padres de ésta como Reginaldo Pereyra y Fausta Vázquez, y aparece, además, como nacida el 23 de Agosto, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, y nacida el 17 de Agosto; C) De nacimiento de Lila Carmen Pereyra, en la que figura como Carmen Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y aparecen sus padres como Reginaldo P. y Herrera y Fausta Vázquez, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, respectivamente; D) De nacimiento de Reginaldo Benjamín Pereyra en la que figura como Reginaldo Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y padecer igual error que las anteriores en lo que respecta al nombre de la madre; E) De nacimiento de María Luisa Elena Pereyra, en la que aparece la inscripta con los nombres de María Luisa, y su madre con el de Paula Vázquez, en lugar de María Luisa Elena y Amabelia Vázquez, que son los verdaderos; F) De nacimiento de Artigas Pereyra, en la que figura la madre del inscripto con el nombre de Fausta Vázquez, debiendo decir Amabelia Vázquez; G) De nacimiento de Silvestre Amabilio Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior; H) De nacimiento de Amibilio Pereyra, en la que figura el inscripto con los nombres de Fausto Lino, y su madre con los de Fausta Amabelia Vázquez, y como nacido aquél el tres de Octubre, debiendo decir Amabilio y Amabelia Vázquez, respectivamente, y la fecha de nacimiento veintitrés de Setiembre; I) De nacimiento de María Teresa Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior, en lo que a su madre respecta; J) De nacimiento de Petrona María Pereyra, en la que aparece como Petrona Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y figura su madre como Fausta Vázquez, en lugar de Amabelia Vázquez, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ab.3-4128-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Insaurralde de Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.20-7563-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Di Giácomo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 30 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.20-7565-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gastesi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.22-7688-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón, don Pedro y don Nicolás Lisasola o Lizazola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.22-7687-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Correia de Vasconcelos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto Abril 14 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.20-7564-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elizalde de Llona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.20-7068-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ciucio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se ha padecido un error, pues aparece el inscripto con el apellido de Chucho, así como también el de su padre, cuando debe ser en ambos el apellido Ciucio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto Marzo 23 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario. Mz.30-7073-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Cameto de Panzardi y de María Haydée Panzardi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.24-7731-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Betarte, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 2 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.24-7730-v.my.6.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución de fecha primero del actual, dictada en los autos caratulados "Ursula Alicia Egusquiza con Victorio Oller, reivindicación", se ha declarado rebelde al demandado don Victorio Oller. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Abril 15 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.18-7531-v.my.7.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Rodríguez, en su carácter de apoderado de las sucesiones de don Juan José Sellanes y otros, solicitando la rectificación de las actas del Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres y apellidos Bauza, Filomena Bauza, Justa Irene Sellanes, Alvarez, Grafila Pascuala Sellanes y Enrique Mortiner Sellanes, son así, y no como erróneamente figuran en esos documentos; el nombre Jacinta Herminda Sellanes es así, e hija legítima de sus padres, cuyos nombres han sido omitidos, lo mismo que los de sus abuelos; el nombre de Juana I. Sellanes, así debe escribirse, y sus abuelos son orientales y no españoles, como se les hace figurar; que el nombre de Justa Irene Sellanes es así, y no como equivocadamente se ha escrito, habiéndose omitido el nombre de sus hijos, que son Elia Benita y María Adela Soto. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.15-7394-v.my.4.

AVISO JUDICIAL

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San José, Abril 13 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.17-7473-v.ab.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.16-7424-v.ab.27.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Pintaluba, en la representación invocada, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Que los nombres y apellidos que se expresan en seguida son así y no como equivocadamente figuran en aquéllas, José H. Pintaluba, Manuel *Pintaluba*, *Pintaluba*, Concepción Plá y Pedro Demetrio Pintaluba. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.27-7248-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 155. —Cassinoni y Harispuru, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber a los acreedores de aquéllos que se ha fijado la fecha del 3 de Setiembre de 1924 como la época de la cesación de pagos de los mencionados fallidos, estando los autos en la Oficina Actuaria a su disposición. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.25-7769-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan de Dios Puig, y la citación a los interesados para

que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 18 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.23-7706-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de de la sucesión de Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.23-7707-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Tourn, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1925. — Eduardo V. Vió. Actuario.
Ab.21-7645-v.my.4.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1925. Número 222. Isabel Silva contra Isidoro Díaz. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal. — Mercedes, Marzo 30 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.4-7292-v.ab.28.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.3-7236-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de Soriano, doctor don En rique C. Armand Ugón, dictada en los au tos caratulados "Año 1925. Número 174 Gregorio Pantaleón Iglesias. Rectificació de partidas", se hace saber que ante est Juzgado se ha presentado doña Laura Ma santi, viuda de don David Iglesias, solici tando rectificación del acta de nacimient de su hijo Gregorio Pantaleón Iglesias, en cuanto se establece en ella que éste na ció en el año 1911, siendo así que la ver dadera fecha, del nacimiento mencionad ocurrió en el año 1906. Igualmente, solici ta rectificación de esa partida en cuanto ella designa a la mencionada señora el apellido de Masantte, cuando el verdadero es Masanti. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 d 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.30-7080-v.my.9.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Germán Mela, concurso", se hace saber a los acreedores de dicho concursado que el señor síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil encontrándose él de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, para que sea examinado durante el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.31-7130-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco o Francisco Pascasio Pisurno, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes compparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Dolores, Abril 14 de 1925. — Manuel Pose Rey.
Ab.20-7571-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano López da Cunha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.25-7771-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 21 de 1925. —Fernando Suárez, Actuario.
Ab.25-7770-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Andrés Gancio o Francisco Gancio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.22-7684-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sobre rectificación de partidas, formados en los autos sucesorios de don Donato Fernández Sotto, se hace saber al público que se han presentado don Manuel Rodríguez Alonso y don Atanasio C. Viera, por la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumerarán: Partida de nacimiento de Balbina Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Elisandrina Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Dorotilde Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice: Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Clotilde Fernández: Donde dice compareció don Donato Fernández de Soto, debe decir: compareció don Donato Fernández Sotto, y donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Donato Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Eulogia Fernández: Donde dice: comparecieron Donato Fernández Sotto, de cincuenta y dos años, ganadero, brasilero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Isabel: Donde dice: comparecieron Donatos Fernández Sotos, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Bernardo Fernández: Donde dice: comparecieron Donatos Fernández Sotos, de cincuenta y dos años, brasilero ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Donata Fernández: Donde dice: comparecieron Donato Fernández Sotto, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Ernecilio Fernández: Donde dice: compareció don Donato Fernández de Soto, debe decir: compareció don Donato Fernández Sotto, y donde dice ser hijo legítimo de Balbina Beracochea, debe decir: de Balbina Herrera. Partida de matrimonio de Francisco Bidondo con Eulogia Fernández Sotto: Donde dice ser hija de Balbina Beracochea debe decir de Balbina Herrera. Partida de defunción de Donato Fernández Sotto: Donde dice divorciado de Balbina Beracochea, debe decir: divorciado de Balbina Herrera. Partida de matrimonio de Donato Fernández Sotto con Balbina Herrera: Donde dice Donato Fernández de Soto, debe decir Donato Fernández Sotto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Ab.22-7683-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 30 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.16-7428-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.4-7291-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Animales encontrados

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925.— V. Rodríguez Tió.
Mz.16-6669-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos, digo, Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orlando L. Obaldía, en su carácter de apoderado de los señores Dionisia Juárez de Larronda, Leoncio, Carmen, Flora, Severina, Dionisia, Eulogia, Feliciana, Adela y Gregorio Larronda y Julio Medero y su hija Modesta Medero, iniciando los autos "Eulogia Carmen Feliciana Larronda y otros, rectificación de partidas". Las rectificaciones solicitadas consisten en lo siguiente: A) En la partida de nacimiento de Eulogia se ha omitido el padre, que es Larronda; B) En la partida de nacimiento de Carmen se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, en lugar de Larronda. En la partida de nacimiento de Feliciana se ha incurrido en el mismo error que en la partida anterior; además, se ha escrito Ballet en lugar de Balles el apellido de la abuela paterna, y Próspero, en lugar de Propio, el nombre del abuelo; C) Que en el acta de nacimiento de Severiana se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiendo escribirse Larronda. Se ha escrito, además, el apellido de la madre Suares, cuando es Juárez; D) En la partida de nacimiento de Lucrecio se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiendo escribirse Larronda. También en dicha partida se ha llamado Própero, en lugar de Propio, al abuelo materno; E) En el acta de nacimiento correspondiente a Gregorio se le ha designado a la abuela paterna con el apellido Barrios, en lugar de Balles. También se ha llamado Próspero, en lugar de Propio, al abuelo materno; F) En la partida de nacimiento de Dionisia contiene los mismos errores que la anterior, y, por último, en la partida de bautismo de Benigna se ha llamado Goyo al padre en lugar de Gregorio, y se ha designado a la madre con el apellido Suárez, en lugar de Juárez. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.14-7343-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Salustiano Azambullo contra Merees Maillot. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Merces Maillot a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.4-7293-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata

se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5818-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Teófilo Acosta", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1727, declarado en planilla número 56461, año 1916, ubicado en la 7.a sección, compuesto de 50 H., 4.003 mts., y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.13-7306-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gerardo Pereira", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número ...., año 1915, declarado en planilla número 1543, ubicado en la 7.a sección de este Departamento ,con los siguientes límites: al Norte, Pascual Castillo; al Sur, Claro Días; al Este, Joaquín Martínez; al Oeste, Indalecio Moreno; compuesto de 24 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en pesos 452, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.13-7310-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Acosta", se cita, llama y emplaza a don Manuel Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 3002, declarado en planilla número 72912, año 1921, ubicado en la 1.a sección rural, arroyo Convoy, compuesto de 18 H., 7.404 metros, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 675.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.13-7307-v.my.6.

Emplazamiento.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquina Hilaria Rodríguez", se cita, llama y emplaza a Joaquina Hilaria Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 4373, declarado en planilla número 56.462, año 1916, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 16 H. y de 2.334 mets., y aforado para pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 325, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.13-7308-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Luisa G. de Acosta", se cita, llama y emplaza a doña Luisa G. de Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 995, declarado en planilla número 76907, año 1920, ubicado en la cañada de las Piedras, 1.a sección de este Departamento, compuesto de 25 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en $ 950.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.13-7309-v.my.16.

Remates Judiciales

LUIS SIECOLA

JUDICIAL — POR QUIEBRA

El día 7 de Mayo y días hábiles siguientes, de 13 y 15 a 20 y de 21 a 24 horas, remataré todas las existencias de la zapatería de don Antonio Nisivoccia, establecida en la calle Andes número 1257, entre las de Soriano y San José.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Antonio Nisivoccia, quiebra", consistentes en cantidad de calzado fino para hombres, señoras y niños, hormas, armazones, mostradores, vidrieras, aparatos de vidrieras, pedestales, gran caja registradora "National", de ocho cajones, instalación eléctrica, ventiladores, faroles, escritorios, bancos, toldo, cajas vacías y demás que estará a la vista.

El sábado 9 de Mayo, a las 15 horas, remataré las instalaciones de la sucursal calle Río Branco número 1301, esquina San José, consistentes en armazones, dos mesas-mostrador, vidrieras, faroles, escaleras, luminoso, instalación eléctrica, etc.

Seña: 20 por ciento. Comisión: cinco por ciento. Informes, al rematador: Paysandú número 1002.

Ab.25-7765-v.my.7.

JACOBO SABINO MEZA RODRIGUEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Miguel A. Thomasset Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Jacobo S. Meza Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 94, 95, 96 y 97 de la fracción B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, y se componen, por estar unidos, de una superficie de mil cuatrocientos cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Nordoeste a la calle Víctor Manuel, por treinta y cuatro metros ocho centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Nordeste, con el solar noventa y tres; al Sudeste, con los números cincuenta y nueve, sesenta, ochenta y cuatro y ochenta y seis, y al Sudoeste, con el número noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira.

Ab.24-7722-v.my.9.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

De todas las existencias del ex restaurant "La Sonámbula". Venta ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno en autos "Lasterto y Panizzi con Lenata Hnos. cobro de alquileres".

El miércoles 29 de Abril, a las 21 horas en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417, cocina económica, estanterías, heladera, mesas, sillas, artículos de menejé, mantelería, percheros y demás que estará en exposición la víspera del remate.

Ab.18-7559-v.ab.29.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos "Costa y Alvarez, proponiendo concordato judicial", de todas las existencias y patente de bebidas alcohólicas, del bar y restaurant "Salisbury", situado en la calle Colón número 1570. El miércoles 6 de Mayo a las 14 y 30, se dará principio a la venta en un sólo lote con la base de $ 2.850.00, y no habiendo oferta se procederá a la venta en detalle. Se hace constar que los muebles y enseres son de primer uso y en muy buen estado. Por informes y detalle de las existencias, al Contador Interventor Edmundo J. B. Delgiorgio, en la calle Gaboto número 1837 o al martillero en la calle Misiones número 1529.

Ab.21-7637-v.my.4.

JOSE MARIA CANTOS

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53352, se hace saber al público que el día tres de Mayo entrante, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de mil seiscientos cincuenta y nueve metros, que se deslinda así: 19 metros 32 centímetros frente al Sur al camino Santos, por igual extensión al Norte, lindando con Ramona Morales; al Este, 85 metros 30 centímetros, lindando con los terrenos de Pedro Barrandeguy y Carmen Arboleya; por igual extensión al Oeste, con frente a la calle Gualeguay. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 15 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.18-7519-v.ab.30.

JOSE MARIA CANTOS

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49458, se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 14 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de un área de 3.188 metros 28 decímetros cuadrados, más o menos, midiendo: al Norte, 125 metros 90 centímetros frente al camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con S. G. y A. Aguerrebere; al Este, 25 metros 50 centímetros de frente a la Avenida Instrucciones (antes camino General Artigas); al Oeste, 25 metros 43 centímetros, frente a la calle que no se le conoce nombre. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número, a disposición de los interesados. — Sayago, Abril 16 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.18-7520-v.ab.30.

JOSE MARIA CANTOS

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día tres del entrante Mayo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco decímetros, situado en el pueblo Sayago, midiendo: al Sur, once metros diez centímetros de frente a la calle Pedro Boggiani, por igual extensión al Norte, lindando con Arturo Torres de la Llosa; al Este, cuarenta metros treinta y dos centímetros, lindando con Orfilia Agosti; por igual extensión al Oeste, donde linda con María Navarrini. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos pesos con setenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de

los interesados en la oficina del Juzgado, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 15 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ab.13-7528-v.ab.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno, una situada a inmediaciones de Maroñas, sobre el camino a Carrasco, con una superficie de 1.856 metros 37 decímetros.

La otra en el Barrio Fortuna, frente a un camino vecinal y lindando con la calle de los Millonarios. Con un área total de 4.657 metros 50 decímetros.

Venta al mejor postor. Para pago de hipoteca.

El jueves 7 de Mayo, a las 16 y 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones y de acuerdo con el siguiente:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por don Esteban Aboné contra don Tomás Cabral Rendo sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las horas que, respectivamente, se señalan en el cuerpo de este edicto, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas: Una fracción de terreno empadronada con el número sesenta mil ochocientos veintinueve, situada en Maroñas, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número uno en el plano que en Julio de mil novecientos catorce levantó el agrimensor don Cristián G. Schoeder, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados, con veinticuatro metros en la línea diagonal al frente al Sudeste sobre el camino Carrasco; diecinueve metros sesenta y cinco centímetros en el contrafrente al Nordeste, lindando con los señores Ramasso, Estrada y Peyrallo; ochenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros en la línea del costado Oeste-Sud-Oeste, limítrofe con don Andrés Molina, y noventa y seis metros veinte centímetros en el lado Este-Nordeste, confinante con el lote número dos; y Segundo: A las dieciséte horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, formada por los solares dieciocho, diecinueve, cincuenta y cinco, cincuenta y seis y mitad de los señalados con los números veinte y cincuenta y siete de la fracción A del Barrio Fortuna, en este Departamento, compuesta dicha fracción de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, con treinta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre camino vecinal, por ciento veinticinco metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con la calle de los Millonarios; confinando por el Sudeste, con la otra mitad de los solares veinte y cincuenta y siete, y por el Nordoeste, con los solares diecisiete y cincuenta y cuatro. Esta fracción está empadronada con los números sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno a sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres y sesenta y dos mil doscientos noventa y siete a sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve. Se previene: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea el ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827 (costado Norte). Ab.18-7535-v.my.7.

JOSE MARIA CANTOS

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49459, se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Barrio Lavalleja, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno de un área de 556 metros 30 decímetros, midiendo 10 metros de frente al Oeste sobre la calle sin nombre, por igual extensión al Este, donde linda con el inmueble de S. G. y A. Aguerrebere; al Norte, 55 metros 63 centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 49458; por igual extensión al Sur, donde linda con el ya citado S. G. y A. Aguerrebere. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, siendo ésta de cuarenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el viente por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 16 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ab.18-7521-v.ab.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 39927, 39928, 39973, 58051 y 53078, que se describirán a continuación, se hace saber al público que el día siete de Mayo de 1925, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Gresel y del Actuario don Alberto Herrera y Thode se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora diez, padrón 39927: un solar de terreno ubicado en la manzana número 42, solar número 1 del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Manuel Herrera y Obes al Norte, por igual extensión en su contrafrente Sur, en donde linda con Pedro Lorenzo; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocido y con la calle Gregorio Camino; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados 1524, tasado para la venta a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 2.o A las diez y veinte, padrón número 39928, manzana número 42, solar número 2: tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Manuel Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, en donde linda con Pedro Lorenzo; treinta y cuatro metros en cada uno de los lados Oeste y Este, en donde linda, respectivamente, con Esteban Bruzzoni y con el solar padrón número 39927 de desconocido. Area superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados 1524, tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 3.o Padrón número 39973, a las diez horas y cuarenta, manzana número 49, solar número 17 del pueblo Victoria de esta sección: tiene una extensión de diez metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Manuel Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Matilde H. Gasman; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, m. o. n., en los costados Este y Oeste, en donde linda con Matilde H. Gasman; área superficial: trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados 1829, tasados para la venta a razón de noventa centésimos el metro cuadrado. 4.o A las once horas, padrón número 58051, solar número 6, manzana número 13 bis 13 del pueblo Victoria, de esta sección; tiene una extensión de 21 metros cuatrocientos setenta y cinco de frente al Sudoeste, sobre la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, en donde linda con propietario desconocido; veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco en cada uno de los lados Sudoeste y Noroeste, en donde linda, respectivamente, con Prudencio N. Ellauri y José Acosta. Area superficial. cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados 1756, tasado para la venta a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 5.o A las once horas y veinte, padrón número 53078, solar número 6, manzana número 40 de paraje conocido por Nuevo París, de esta sección: tiene una extensión de diecinueve metros setenta y cinco centímetros al Sur sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Musso; treinta y siete metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con la calle de Honor y con Arturo Garibotti. Area superficial: setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados 5185, tasado para la venta a razón de setenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de los efectos de lo que dispone el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, calle Mariano Sagasta número 66, Pantanoso. — Montevideo, Abril 13 de 1925 — Julio O. Dieux, Juez de Paz. Ab.16-7445-v.my.5.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Miguel A. Sierra contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "La Mina", compuesta de 476 hectáreas, 2.132 centiáreas, que linda por el Noreste, con el bañado Grande y el arroyo de La Mina; por el Suroeste, en una recta con Manuel das Neves Silva; por el Sur, con otra recta con el nombrado das Neves Silva; y por el Este, con la cañada de los Molles Grande, hasta el bañado Grande y la costa de éste hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el título de doña Carolina Donata Correa y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador en la Bolsa de Comercio. Ab.15-7412-v.my.22.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Mazza de Maruca", se hace saber al público que el día treinta de Abril corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de diez mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número uno en el plano del ingeniero Osvaldo Perelli Casaglia de Octubre 2 de 1924, manzana número 182 de la novísima ciudad, de esta Capital, y se compone de 195 metros 395 centímetros cuadrados, teniendo 17 metros 62 centímetros de frente al Sud sobre la calle Gonzalo Ramírez; 11 metros 28 centímetros también de frente al Este sobre la calle Salto; 17 metros 56 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del mismo plano, y 10 metros 87 centímetros al Oeste, confinando con Santiago Richetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.14-7225-v.ab.30.

ANTONIO PÁN

Una finca en la ciudad de Rivera. Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan V. Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por intermedio del rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, señalado con el número seis de la manzana número doscientos cuatro de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Caraguatá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este, con los solares números siete, cuatro y cinco de la misma manzana, y por el Sud, por ser esquina, da frente a la calle Montevideo. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Marzo de 1925 estará reducido a $ 871.74, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de pe-

sos 1.000.00 en títulos de la serie Q.
Por informes, ver al rematador: Yaro número 1435. Mz.31-7121-v.my.7.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Dos fracciones de terreno en la Villa del Cerro, manzana número 110.
Bases: $ 1.02 metro y $ 0.79 metro.
En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.
Y las propiedades Colón 1489 al 99 y Cerrito. Base: $ 6.666.67, y Sarandí y Juan L. Cuestas. Base: $ 4.333.33.
El jueves 7 y viernes 8 de Mayo, a las 14 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia Duplessis de Bouvet", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día siete del entrante mes de Mayo, a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, seis solares de terreno ubicados en la manzana número ciento diez de la Villa del Cerro, designados con los números cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez en el plano levantado por el agrimensor don Ubaldo B. Pittaluga en Febrero de mil novecientos seis, con un frente total de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud a la calle Chile, y que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Inglaterra, en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando: por el Este, con el solar número cuatro, y por el Norte, con los solares números veintitrés y veinticuatro. Estos solares están empadronados con el número veinticinco mil cuatrocientos setenta y uno, y han sido reaforados en la cantidad de dos mil seiscientos pesos; B) Acto continuo: Cuatro solares de terreno ubicados en la misma manzana número ciento diez de la Villa del Cerro, designados con los números catorce, quince, dieciséis y diecisiete en el plano referido, con un frente al Norte sobre la calle Portugal de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando: al Este, con el solar trece, y al Oeste con el solar dieciocho, y al Sud, con parte de los solares veintiuno y veintidós. Estos solares están empadronados con el número veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco y han sido reaforados en la cantidad de un mil cuatrocientos pesos; C) El mismo día, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número tres mil trescientos setenta y nueve, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Monteverde, de Marzo de mil novecientos diecinueve, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos doce metros, tres mil ochocientos treinta y seis centímetros, midiendo trece metros ciento treinta y un milímetros de frente al Este a la calle Juan Lindolfo Cuestas, veintiséis metros sesenta centímetros también de frente al Norte a la calle Sarandí, por formar esquina; diecisiete metros cuarenta y un centímetros en el lado Oeste, lindero con don Francisco Piria, y veintiocho metros cuatro centímetros en la línea del Sud, que confina con el solar número dos. Este bien está aforado en la cantidad de seis mil quinientos pesos; y D) El día ocho del mismo mes, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación la propiedad empadronada con el número dos mil setecientos sesenta y ocho, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, teniendo seis metros trece milímetros de frente al Norte a la calle Cerrito, por veintitrés metros siete centímetros de frente también al Este, por ser esquina, a la calle Colón, por donde las puertas están señaladas con los números mil cuatrocientos ochenta y nueve, noventa y tres y noventa y nueve, formando un área de ciento treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros, lindando: por el Oeste, con propiedad de la sucesión de don Pablo Duplessis, y por el Sud, con otra propiedad de esta sucesión. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de diez mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los respectivos aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y más antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
Ab.20-7620-v.my.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Asserctio de Santángelo y otros", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de 4.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y les corresponden, señalado en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número 1, situada en el Barrio Castelar, de este Departamento, teniendo 10 metros 115 milímetros de frente al Este, a la calle Cervantes; 10 metros 55 milímetros al Oeste, lindando con el solar número 10; 21 metros 7 centímetros al Norte, sobre calle pública, y 21 metros 47 centímetros al Sud, lindando con el resto del solar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.24-7723-v.my.9.

RODOLFO RAGGIO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia de Oliveira Netto, venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo Raggio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les corresponden, situadas en el paraje conocido por Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número 900, y compuesta de 1.342 hectáreas, 4.173 metros 20 decímetros cuadrados, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: al Nordeste, lindá con doña Sebastiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orozco; al Oeste, con la fracción 10, de Carlos Paradeda, y al Nordeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centena; y la segunda fracción está empadronada con el número 1348, y comprende una superficie de 2.054 hectáreas, 9.003 metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: por el Norte y Nordeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, el arroyo Ceibal, y en una línea de 3.450 metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y laguna de Mengotti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Por más datos, al martillero: Ituzaingó número 1413. Ab.18-7545-v.my.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca Vilardebó número 1582. Base: pesos 5.700.00.
El lunes 4 de Mayo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Aguedo Pombo, expediente sobre venta de propiedad", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 5.700.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano respectivo y compuesto de 250 metros 48 decímetros 44 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Vilardebó, cuya puerta está designada con el número 1582; igual extensión al Sud, lindando con el solar número 9; 29 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar 5, e igual extensión al Oeste, lindando con el solar 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
Ab.15-7422-v.my.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53.781, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José D'Alessandro Saullo se va a proceder a la venta en pública almoneda de un solar o fracción de terreno situada en el pueblo Lavalleja, que mide superficialmente 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Norte, lindando con la sucesión de Nicolás Campodónico, al Este y Oeste mide 85 metros 90 centímetros, lindando, respectivamente, con Jaime Furriol y Nicolás Campodónico. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de 36 centésimos el metro cuadrado, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de dicha tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, Camino Ariel sin número (Sayago), a disposición de los interesados. — Sayago, Abril 13 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ab.15-7420-v.ab.30

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53.780, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo a las quince horas y treinta, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José D'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en el pueblo Lavalleja. Dicho inmueble tiene un área superficial de 1.844 metros 70 decímetros y ha sido tasado a razón de 50 centésimos el metro cuadrado, midiendo, al Sur, sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), 21 metros 47 centímetros, por igual extensión; al Norte, lindando con Nicolás Campodónico. Al Este y Oeste, mide 85 metros 90 centímetros, donde linda, respectivamente, con Ignacio Pedralbes y Jaime Furriol. Se Previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, Camino Ariel sin número (Sayago). Sayago, Abril 13 de 1925 —Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ab.15-7419 v.ab.30.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Eugenia con Francisco Abatte, separación de cuerpos, incidente sobre pensión alimenticia", se hace saber al público que el día siete del mes de Mayo del corriente año, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una extensión de terreno ubicada en esta ciudad, con todas las mejoras que en sí contiene; mide el terreno novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Sud sobre la calle Héctor Miranda; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Santiago Weigel; al Sud la calle Héctor Miranda; al Este, con más terreno de los cónyuges Abatte-Rodríguez, y al Oeste, con Eduardo Sánchez. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que se fija en mil trescientos ochenta pesos (las

dos terceras partes, ascienden a 920 pesos); B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados que fuesen menester obtener serán de cargo del comprador, y que todos los antecedentes se encuentran en poder de esta Secretaría a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.23-7712-v.my.7.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido, se hace saber que el suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, el día 3 de Mayo entrante, a la hora diez, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en subasta pública del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la Costa del Tala, de esta sección, de veintinueve hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Casimiro Arias, hoy Andrés Deus; Sur, Petrona Ayala, hoy Domingo López del Pan; Este, Domingo Arias, hoy sucesión Cazot, y Oeste, camino por medio, con la sucesión Gregoria G. de Pérez, hoy terrenos fiscales; sobre la base de ciento cuatro pesos la hectárea, aforo para el pago de contribución inmobiliaria, y se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar como garantía, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del importe; y Segundo: Que los autos y títulos agregados podrán ser examinados en este Juzgado de Paz. — Julio Sáez, Juez de Paz. Ab.16-7454-v.ab.30.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Lissadini y otros", se hace saber al público que el día primero de Mayo próximo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, de los bienes que se detallan: dos chacras de terreno números 173 y 215, que forman parte de la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, compuestas en total de treinta hectáreas, y lindando en junto: por el Norte y Sud, con calles; por el Este, con las chacras números 216 y 174, y por el Oeste, con las chacras 214 y 172. Que los bienes deslindados tienen una base de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en dos lotes de una chacra cada uno; que no se admitirá oferta que no exceda la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que para la celebración de este remate el superior habilitó el feriado. — Rosario, Abril 2 de 1925. — Domingo Epherre. Ab.15-7396-v.ab.30.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y de lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Sucesión de Salomón Rostán", se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, de los bienes que se detallan: Dos chacras de terreno ubicadas en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta cada una de quince hectáreas, números 254 y 297, lindando, la primera: al Norte, con la chacra 296; al Sud, con calle; al Este, con la 255, y al Oeste, con la 253; y la segunda linda: al Norte, con calle; al Sud, con la 255; al Este, con la 298, y al Oeste, con la 296. Que los bienes deslindados tienen una base de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: Primero: Que el remate se efectuará en dos lotes de una chacra cada uno, y que no se admitirá oferta que no exceda la expresada base; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; Tercero: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados; y Cuarto: Que para efectuar este remate el superior autorizó la habilitación del feriado. — Rosario, Abril 4 de 1925. — Domingo Epherre. Ab.15-7395-v.ab.30.

MARIANO ETCHEMENDY (HIJO)
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "El Procurador Municipal contra José Ramiro Goso y otros, cobro de pesos", se hace saber al público, que el día seis de Mayo entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Juez; de un solar de terreno, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Avenida Presidente Viera esquina 4 de Octubre, que tiene el número 2, de la manzana 182; que el mencionado bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos y que no se oirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados; que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Abril 16 de 1925. — Héctor Platero Rivera. Ab.21-7651-v.my.6.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

EDICTO — Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el suscripto, en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Florida contra las sucesiones de María P. B. de Casanova y Juan Fermín Casanova, por cobro de contribución inmobiliaria, el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Amando A. Tubino, a presencia del suscripto, procederá a la venta en remate, al mejor postor, por precio que exceda de cuatrocientos pesos, que es el de las dos terceras partes del avalúo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Un terreno y sus accesorios, empadronado con el número 1017, ubicado en la manzana 142 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, o sea veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, y lindando: al Norte, Antonio Candia; al Sur, calle General Enciso; al Este, calle Treinta y Tres, y al Oeste, Braulio Cáceres. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que los antecedentes relacionados con la operación proyectada se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Abril 13 de 1925. —Juan P. Gianola. Ab.16-7455-v.ab.30.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Salomé Cabrera", se hace saber al público que se ha señalado el día cinco de Mayo próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado, se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en el Rincón del Diario, primera sección de este Departamento, compuesta de 19 hectáreas, 1.849 metros cuadrados, lindando: al Este, con la sucesión de Saturnino Ferreira; al Sur, con la sucesión de Juan Pedro Cabrera; al Oeste, con Antonio D. Lussich, y al Norte, con Máxima Cabrera; avaluada en la suma de $ 863.32; B) La tercera parte de la población que existe en el mismo terreno, avaluada en $ 66.66; y C) La novena parte, o sean 8.105 metros 37 decímetros de otra fracción de terreno ubicada en el mismo Rincón del Diario, compuesta de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con el río de la Plata; al Norte, con la sucesión Hipólito Rivero; al Oeste, con la sucesión de Juan Rivero, y al Este, con María y Margarita Rivero; avaluada esa novena parte, indivisa, en $ 40.52. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales; y Tercero: Que los gastos de compromiso y certificados de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.16-7457-v.ab.30.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por este Juzgado en el despacho librado en los autos caratulados "Damiana Larrosa de Britos. Divorcio", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo de las diez horas en adelante, se procederá por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del suscripto a la venta de los muebles e inmuebles que se detallan, y en lugar de su ubicación: una casa compuesta de cinco piezas, cocina y galpón, con terreno anexo (San Carlos), $ 1.800; quince sillas, doce asientos de paja y tres de madera, todas de mucho uso a $ 0.40 c|u., $ 6.00 una mesa de sala, antigua, patas torneadas y piedra de mármol, $ 8.00; una mesa ovalada de cedro, también de mucho uso, $ 10.00; otra mesa cocina, de álamo, chica, $ 2.50; otra mesa de madera blanca de un pie, pesos 0.50; una máquina de coser, marca Aiguá en regular estado de uso, $ 20.00; un reloj pared con mucho uso, $ 5.00; un biombo, $ 5.00; un sillón viejo, $ 1.80; tres camas de una plaza, dos de madera (catres americanos) y una de hierro a $ 3.50 c|u., $ 10.50; dos catres de alambre y otro de lona, todos muy usados a $ 1.00 c|u., pesos 2.00; tres saliveras, $ 0.80; dos alfombritas chicas de mucho uso, $ 0.50; un reloj despertador inservible, $ 0.40; un lote: 1 biscochera, 1 mantequera, 1 dulcera, 3 floreros, 2 copas de agua y 1 botellón, todo, $ 2.50; ocho colchones de una plaza (5 da lana, tasada a $ 7.00 c|u. y 3 de paja a $ 1.00 c|u., $ 38.00; dos percianas a $ 0.30 c|u., $ 0.60; dos pares de visillos muy usados, $ 0.40; un espejo chico, $ 0.60; un toallero descompuesto, $ 0.30; dos barriles (1 chico y otro grande), $ 3.50; dos mesas de luz (1 con piedra mármol, $ 4.00; dos roperos pino pintado (mucho uso), $ 14.00; dos perchas de pared c|u. $ 0.40, $ 0.80; tres mosquiteros de fabricación casera, $ 3.00; un farol de zaguán, $ 1.50; una cocina económica, rota en parte, $ 15.00; una caldera de hierro, $ 0.50; una olla peltre, $ 1.00 y una hierro, $ 0.90, $ 1.90; tres cacerolas peltre a $ 0.70 c|u., $ 2.10; dos jarros peltre a $ 0.40, $ 0.80; un cucharón y una espumadera peltre, $ 0.50; uan lámpara de cocina, $ 0.20; un reberbero peltre, $ 0.60; dos tazas peltre a $ 0.20 c|u., $ 0.40; tres basos peltre a $ 0.20 c|u., $ 0.60; una plancha a vapor, $ 0.80; una tetera peltre, peso 0.50; una yerbera, $ 0.30; un berbiquín, $ 0.80 y un serrucho, $ 0.40, $ 1.20; una vinagrera, $ 0.30; y un puente, $ 0.50, $ 0.80; dieciocho platos de loza (bajos y hondos), $ 1.80; una jarra de loza, $ 0.70; una docena de cucharas, una de tenedores, media de cuchillos, todo composición ordinaria, $ 1.50; una sopera, $ 0.70; una docena de posillos con platillos, $ 0.80; seis copas $ 0.40; cuatro vasos de vidrio, $ 0.60; un botellón, $ 0.20, $ 2.70; una panera de vidrio quebrada, $ 0.10; una lámpara comedor, $ 0.70; una jarra de loza, $ 0.20; un mosquitero de vidrio, $ 0.70; una dama juana de salsa, $ 0.50, $ 2.20; una cuchara de albañil, $ 0.20; una llave inglesa, pesos 0.40; dos serruchos grandes, $ 1.50 y un cepillo de carpintero, $ 0.30, $ 2.40; un tacho de cobre, $ 4.00; un molinillo de café, $ 0.40; una trapera de abrigo, $ 0.50; un candelero de bronce, $ 0.30; una máquina de matar hormigas, $ 5.00; tres servicios, $ 1.20; dos bolsas vacías, $ 0.15, $ 11.55; tres tablas de pino de 1|2 apolilladas, pesos 1.20; trece bolsas de arpillera vacías, $ 0.78; dos palas $ 0.90; una trampa de hierro, $ 1.50; dos barras de hierro, $ 2.00, $ 6.38; un sulky sin capota y con arreos muy usados, $ 80.00; una carretilla de mano, $ 2.50; cuatro barricas vacías, $ 0.20; una azada grande, $ 0.40; un rastrillo, $ 0.40; una regadora rota, $ 0.20; un poco de alambre de quinchar, $ 0.30; una escalera, $ 0.50, $ 4.50; seis patos, $ 3.00; cinco gallinas, $ 2.50; un gallo, $ 0.50; un gallinero, $ 0.80; tres metros de alambre de tegido, $ 0.45, $ 7.25; dos labatorios (uno con piedra de mármol), $ 5.00 y otro de hierro, $ 0.30, $ 5.30; dos palanganas de loza y otra esmaltada, $ 1.30; una jarra de loza, $ 0.70; una jabonera, $ 0.10, $ 0.80; catorce sábanas, $ 5.60; seis fundas, $ 0.60; siete almohadones de lana, $ 4.90; cinco colchas de cama, $ 4.00; un almohadón $ 0.30; tres toallas a $ 0.60; dos cobertores, $ 7.00; seis servilletas, $ 0.30; un mantel, $ 0.80, $ 24.10; seis ventosas, $ 0.60; una cadena y rondana, $ 1.00; un balde, $ 0.20; dos tinas con plantas, $ 0.50; un candelero esmaltado, $ 0.20, $ 1.50; José Ignacio—un carro grande, $ 20.00; seis coyundas, $ 0.60; tres yugos de sauce, $ 0.60; dos sogas torcidas, $ 0.60; un lazo, $ 1.00; una máquina de alambrar, $ 2.50; dos palas, $ 0.50; un pizón, $ 0.30; dos hachas, $ 1.00; un serrucho, $ 0.20; una desgranadora de maíz, $ 1.50, $ 8.00; tres ollas de hierro, $ 3.00; una pava, $ 0.40; una parrilla, $ 0.50; una estrebe de hierro, $ 0.30 un farol, $ 0.10; una asadera, $ 0.20; una fuente de esmalte, $ 0.50; media docena de cucharas y media de tenedores ordinarios $ 0.60; dos vasos, $ 0.40; una taza, $ 0.20; un vaso de loza, $ 0.15; tres sillas de madera, $ 1.20, $ 7.55; dos cajones con 45 kilos de cal, $ 1.00; un lote de madera de álamo, $ 3.00; dos puertas de pino, $ 8.00; una ventana, $ 2.50; cuatro kilos de clavos, peso 0.40, $ 14.90; dos ranchos de pajina destruídos, $ 12.00; un granero de tablones de álamo, ídem, $ 4.00; tres hectómetros de

alambrados (guardapatio), a $ 4.00, pesos 12.00; una manguera de alambre blanco, madera dura, $ 12.00; un carrito y un barril para agua, $ 2.00; mil quinientos metros de alambrados del interior (cinco hilos, madera del país, $ 30.00; un armario de cocina, $ 1.00; un baúl, $ 0.50; tres bombillas de plata, $ 2.10; una romanita de 10 kilos, $ 1.00; dos hules de mesas, pesos 0.40; un rallador, $ 0.20. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el importe de su oferta al serle aceptada, con respecto a los muebles y el diez por ciento de la oferta de la casa y terreno; B) Que no se aceptará postura que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; C) Que los gastos de escrituración de la finca son por cuenta del comprador y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados. —San Carlos, Abril 14 de 1925. — José González.
Ab.18-7546-v.my.5.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos testamentarios de doña María Lynch de González, se hace saber que el día sábado nueve de Mayo del corriente año, de nueve a diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el martillero don Propicio Antúnez, asistido del señor Alguacil y Escribano Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, por un precio no menor de cuarenta y cuatro pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de campo, que tienen en conjunto un área superficial de mil ciento veinticinco hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites generales los siguientes: Norte y Este, cuchilla de Haedo; Sud, línea divisoria de mojones del campo de don Eugenio Lynch, y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban Grande; 2.o Todos los bienes muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión, y que resultan inventariados a fojas 96 y siguientes de estos autos, debiendo tenerse como base para éstos un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos. A los efectos que hubiere lugar se hace saber: A) Que sobre los inmuebles descriptos pesan dos gravámenes hipotecarios, uno por siete mil pesos y otro por cuatro mil pesos sobre cuyos gravámenes se adeudan intereses por más de un año; B) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.21-7650-v.my.4.

EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Fortunato Mieres, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2146, manzana 222", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Eduardo Rodríguez Legar, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, comprendido en la manzana 222, orientación S. O. de las calles Comercio y Oriente, teniendo una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Comercio, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo a la calle Oriente, con la que forma esquina, o sea una superficie total de novecientos veintidós metros y treinta y cinco centímetros, con un área edificada de cuarenta y un metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de trescientos sesenta y seis pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio y título de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 1.o de 1925.— Pedro A. Vidart (hijo).
Ab.4-7290-v.ab.28.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en los autos caratulados "José, Constancia, José Gregorio Manuel Bazterrica y otros, pidiendo la venta de una finca en remate almoneda", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, el señor Alguacil "ad-hoc", don Rogelio C. Mora, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o En el lugar de su ubicación, a las 10 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 190, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a la calle España, por 21 metros 475 milímetros, también de frente al Sudeste, a la calle Brasil, por formar esquina. Este inmueble tiene de base su aforo, que es la suma de $ 4.800.00; 2.o A las 11 horas, en el lugar de su ubicación: Una finca de material con las mejoras que contiene, construída en la mitad del solar número 2 de la manzana número 9 de esta ciudad, y tiene en su puerta el número 61, midiendo 10 metros 5.237 milímetros de frente al Nordoeste a la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 5.000.00; 3.o A las 14 horas, en el lugar de su ubicación: Una finca de material y el terreno en que está construída, que es el solar número 4 de la manzana número 53 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste a la Avenida 25 de Mayo, por 42 metros 950 milímetros también de frente al Nordeste a la calle Oribe, por formar esquina. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 5.500.00; 4.o A las 14 y 45, en el lugar de su ubicación: El solar número 5 de la manzana número 53 de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle 25 de Agosto, por 42 metros 950 milímetros también de frente al Nordeste a la calle Oribe, por formar esquina. Todo el terreno está cercado de material; tiene un buen galpón y portón de hierro de entrada. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 600.00; 5.o De las 16 a las 17 horas, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, Avenida 18 de Julio sin número: Dos solares de terreno baldíos, situados en el pueblo de Nuevo Berlín, de este Departamento, designados con los números 7 y 8 de la manzana número 83, compuesto cada uno de 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 950 milímetros. Tienen por base su aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, pesos 100.00 cada uno. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere la base que en cada caso se ha establecido, de acuerdo con la tasación, o por el aforo de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Abril 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.17-7506-v.my.4.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Heriberto F. Matoso y otros, venta judicial de un bien raíz", se hace saber que el día 5 del entrante Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras situado en la manzana número 111 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros superficiales, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas de los dos lados que son paralelas, lindando: por uno de éstos con la sucesión de Elías Torres, por el otro con Juan Pérez, Alcides Cuartín y Carmelo Cedrés, y por su fondo con la sucesión Julián Graña. Dicho inmueble ha sido retasado en la suma de mil pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida retasa, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.17-7505-v.my.5.

ERNESTO P. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "José Izcua, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 29 del corriente, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto P. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar, de posición central, ubicado en la manzana número ciento veintitrés de esta ciudad, compuesto de catorce metros noventa centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de doña Isabel Matoso de Alfonso; por un costado, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, limitada con propiedad de Alfredo Izcua, y por el otro costado, en igual extensión, con predio de don Victoriano Izcua. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que estas publicaciones se harán con cargo a costas. — Rocha, Abril 1.o de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Ab.15-7393-v.ab.29.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una casa y terreno en él construída, con sus mejoras, empadronado el terreno con el número 1480, ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad, compuesto de dos fracciones: la primera de 28 metros 348 milímetros de frente al Sur sobre la calle 19 de Abril, y la segunda de 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Antonio Invernizzi, por 28 metros 347 milímetros de fondo al Oeste, formando ambas fracciones un solar esquina de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Juan Grompone; al Sur, calle 19 de Abril; al Este, calle Antonio Invernizzi; y al Oeste, María Gallino de Olarreaga. 2.o Un terreno con las construcciones nuevas y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1944, ubicado en esta ciudad, manzana número 135, compuesto el terreno de 14 metros 90 centímetros de frente al Este sobre la calle República, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Delgue; al Norte, lindando con la sucesión Grattone, y al Sur, con la sucesión Meza, formando una superficie de 639 metros 95 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 991 del Código de Procedimiento Civil; que los interesados podrán examinar los títulos en la Oficina Actuaria, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía. contra Ezequiel Palma y Wenceslao Silva, ejecución de hipoteca". — Salto, Abril 2 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.15-7390-v.ab.30.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1041. —Sucesión de Ana Casterán de Chelle", se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate, con la base de diez mil pesos, una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras, edificaciones, máquinas, muebles, enseres y útiles correspondientes al molino, situada, la primera, en el ejido de chacras de las de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas, veintinueve áreas, noventa y nueve centiáreas, que linda: por el Norte, cañada por medio, con don José María Garmendia; al Sur, también cañada por medio, con don Domingo Elutchanz; al Este, con la fracción número dos, de don Basilio Alejo Chelle, y al Oeste, con el arroyo Dacá. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.17-7461-v.my.6.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Pe-

dro José Pirán, dictada en los autos "Gonzalez Miguel Amadeo, concurso voluntario y cesión de bienes", se hace saber al público que el día veinte de Mayo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mullin, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, cuyos límites son: Por el Nordeste, con las fracciones números 4 y 2, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Epifanio, Bernarda y María Inés Juana González; por el Sudeste, con la zanja Maciel, que la separa de la sucesión de Belardo Villagrán; por el Sudoeste, con Pedro Amarato, y por el Nordoeste, con la misma fracción 4. Se previene: Que a los efectos de la venta a realizarse, el bien referenciado ha sido tasado a razón de noventa pesos la hectárea; 2.o Que la venta se realizará tomando por base las dos terceras partes del valor de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 16 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.25-7772-v.my.13.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día quince de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del suscripto Actuario, de los bienes hipotecados por don Arturo Dos Santos, que lo son: Dos fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicadas en Curtina, segunda sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, individualizada una de ellas en el padrón con el número diecisiete, señalado con el número uno de la manzana número 37 de este pueblo, compuesta de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando una superficie de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros, que se deslinda así: por el Norte, calle pública por medio, con la manzana número treinta seis; por el Sur, con el solar número dos; por el Este, calle pública por medio, con la manzana número treinta, y por el Oeste, con el solar número seis. Otra fracción, empadronada con el número ochenta y siete, compuesta de dos solares, señalados con los números uno y dos 1 la manzana treinta y seis. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados correrán a cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, en autos "Eladia López de Vasallo contra Arturo dos Santos, ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Ab.21-7646-v.my.9.

AURELIO PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL. — BASE: $ 334.00

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Amabilia Paredes, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don A. Pereira Carrasco, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82, lindando: por el Norte, con Acosta y Zaizar; por el Oeste, con Juan Spikerman; al Sur, con Daniela Ramos, y al Este, con Bonifacia Nieto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.17-7475-v.my.16.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres

Se hace saber al público que por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Eulogia y Daniela Olmos, infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Año 1924", a solicitud del señor Procurador de Impuestos de Contribución Inmobiliaria se procederá el día treinta de Abril corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Coronel Marcelo Barreto sin número, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado cañada Grande, en esta sección, compuesta de un área superficial de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros, siendo sus límites: al Norte, don Rafael Fabeiro; al Sur, doctor Alberto Carriquiry; al Este, sucesión Bernardo Elazarret, y al Oeste, don Santiago Ferrada. Padrón 723. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que para el pago del impuesto inmobiliario tiene el campo ($ 376.00); Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe total una vez que le sea aceptada su oferta. — Vergara, Abril 3 de 1925. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Ab.14-7374-v.ab.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender al señor Silverio Otilio Díaz el negocio de mi propiedad sito en la calle Francia número 363 (Cerro), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en dicho comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Juan Antonio Díaz.

Ab.16-7418-v.my.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —José Bernardo.

Ab.2-7213-v.ab.30.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a don Bernardo Lemus Beisso el negocio de mi propiedad en el ramo de lechería situado en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presenten sus cuentas dentro del término de treinta días. —Ramón Panedas. — Bernardo Lemus Beisso.

Ab.2-7216-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano A. Adolfo Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en la Montevideo bajo la razón social de Sus, Cohen, Sabbag y Cía., formada por Elías Sus, Luis Cohen, Abdo Sabbag y David Jalila, para explotar los ramos de importación de tejidos, tienda, mercería y anexos, quedando el activo y pasivo del comercio establecido en Montevideo, calle Colón número 1367, a cargo de los señores Sus y Sabbag, y del activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad se hace cargo el señor Luis Cohen. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Melo, Marzo 17 de 1925. — Abdo Sabbag. — Luis Cohen. — Elías Sus. — David Jalila.

Ab.2-7207-v.ab.30.

PANADERIA Y PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio calle Nueva Palmira número 1137), hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Balseiro la casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y provisión de comestibles, situada en la calle Guadalupe número 1950, esquina a la de Arenal Grande de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 14 de 1925. —Hernández Hermanos.

Ab.15-7409-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería y anexos teníamos establecida en esta plaza, calle Rivera número 2488, bajo la razón social de Bombet y Oliver, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada compañía el socio Julián Oliver. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Juan Bombet. — Julián Oliver.

Mz.30-7104-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a las señoras María F. de Alonso y Benigna Flores el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1333. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Galizia.

Ab.20-7558-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos vendido al señor Francisco Aurki las existencias de nuestra casa de comercio, que en el ramo de almacén tenemos establecida en la calle Nicaragua número 1452, lo que ponemos en conocimiento del comercio y del público para los efectos consiguientes. — Puig Hnos.

Ab.13-7329-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que desde el 1.o de Enero de 1925 he arrendado los locales y explotación de los biógrafos "Ideal", "Oro", "Petit Trianon" (hoy "Versailles"), "Apolo" y "Rodó", que pertenecen al señor Demetrio del Cerro, libres y desembarazados de todo gravamen. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Roberto Natalini.

Ab.13-7323-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en los ramos de tienda, ropería, mercería, bazar y anexos que teníamos establecida en esta plaza, calle Sarandí número ..., bajo la razón social de Siñeriz y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el socio Carlos G. Ludwig, retirándose el socio José Siñeriz, pago de sus haberes, haciéndose cargo también de todas las cuentas a cobrar existentes hasta el día 24 de Enero de 1925. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores a los efectos consiguientes. — Rivera, Marzo 31 de 1925. — Carlos G. Ludwig.

Ab.15-7380-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que vendí a la nueva firma que girará en esta bajo la razón social de Molins y Mello todas las existencias de mi casa de comercio situada en Hospital, 8.a sección del Departamento de Rivera. — Hospital, Abril de 1925. — Pablo S. Molins.

Ab.15-7359-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, bajo la razón de Larosa y Balboa, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eliseo S. Larfosa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 1.o de 1925. — Eliseo S. Larrosa. — Rosendo E. Balboa.

Ab.15-7391-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 20 del pasado Marzo ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de talabartería y lomillería giraba en la calle Paysandú número 906, de esta ciudad, bajo la firma José García e Hijos, quedando todo su activo y su pasivo a cargo de los socios don Juan y don José García Pico, que constituyen en la misma fecha una nueva sociedad que bajo la razón de García Pico Hnos. continuará con el activo y pasivo y los negocios de la sociedad disuelta. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José García. — Juan García Pico. — José García Pico.

Ab.15-7368-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos d confitería, baar y café giraba en esta pla za bajo la razón de Della Corte y Rodríguez, debiendo continuar el establecimiento bajo la sola firma del ex socio don Genaro Della Corte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Arturo Rodríguez. — Genaro Della Corte.

Mz.30-7072-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Florentino López el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 516. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Miguel Rouppolo. Ab.21-7634-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José María García ha prometido vender a don Nicolás R. C Sagaría, el negocio denominado "Carnicería Brandzen", situado en esta ciudad, calle Brandzen número 1970. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores de la citada carnicería se presenten en ella con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha para ser pagados. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — José María García. — Nicolás R. C. Sagaría. Ab.22-7655-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que la The Neuchatel Asphalte Company Limited" ha proyectado vender a la sociedad Enrique Pais y Cía. todas las existencias que le pertenecen en esta ciudad, y que la sociedad compradora podrá continuar los negocios de la sociedad vendedora, como sucesora de la misma. en todo el territorio de la República, en los términos y condiciones que se establecerán en la escritura que autorizará el escribano don Carlos Sturzenegger. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al escritorio de la sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1461, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Pp. The Neuchatel Asphalte Co. Ltd.: Joshua C. Dods. Ab.22-7676-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Carlos María Percovich quedará disuelta la sociedad comercial colectiva que con domicilio en la calle Sarandí número 636, de esta Capital, y bajo la razón de Fabbiani Hermanos se dedicada a comisiones y corretajes en general. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 21 de 1925.— Fabbiani Hermanos. Ab.23-7699-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Matteo y Cía., establecida en la calle Isla de Flores 1754, separándose de dicha firma los socios José Bruno y Félix Patti, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Fernando Matteo. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Fernando Matteo. — Félix Patti. — José Bruno. Ab.23-7693-v.my.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Calle Cerrito número 428
SUSCRIPCION DE ACCIONES

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o de los Estatutos, se avisa a los señores tenedores de Bonos Accionistas del Banco Italiano del Uruguay, que se ha abierto la suscripción hasta $ 500.000.00 de acciones pagaderas a la par y en efectivo, en cuatro cuotas trimestrales.

Dichas acciones sólo podrán ser adquiridas por los tenedores de Bonos Accionistas en proporción a la cantidad de bonos que cada cual justifique poseer. — Montevideo. Abril 22 de 1925. — La Gerencia. Ab.23-7701-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender al señor don Basilio Forte, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad en la Avenida Agraciada número 4640. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo. Abril 20 de 1925. — Vicente Laprovitera. Ab.22-7653-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Yrineo F. Garcés el activo del comercio que tengo establecido en la calle Atanasio Sierra esquina Joaquín Suárez de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que se presenten con sus créditos en la calle doctor Alejandro Gallinal número 532. — Florida, Abril 14 de 1925. — José M. Peluffo. Ab.18-7549-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Dionisio Bagnasco la provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 263. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Daniel Chírico. Ab.20-7552-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermdio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Natalio Pastore, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — César Romero. Ab.2-7202-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender el establecimiento de comercio denominado "La Trinidad", ubicado en la Villa del Cerro, manzana quince, en este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a esos bienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Grecia número 814, Villa del Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Leopoldo Rappalini e hijo. Ab.18-7523-v.my.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Ceni nuestra casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — De Lahoz Hnos. Ab.3-7253-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pública del 26 de Marzo del corriente año y ante el escribano Arturo Barriere, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Ing. Juan Scuderi y Cía., constituída por los señores Juan de Vita, Francisco A. Iglesias e Ing. Juan Scuderi, se dedicaba a la fabricación y venta de explosivos, quedando a cargo de los señores Juan de Vita y Francisco A. Iglesias el activo y pasivo de dicha sociedad, quienes continuarán con los negocios a que se dedicaba la sociedad disuelta bajo la firma Juan de Vita y Cía. Ab.3-7238-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2503. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo. Abril 13 de 1925. — Francisco Martín. — Antonio Rodríguez. Ab.15-7357-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yezbet y Rezk sita en la calle Juan L. Cuestas 1467. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se crean con algún derecho a la extinguida firma social, deben presentar sus créditos dentro del término que marca la ley; pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Yezbek y Rezk. Ab.14-7349-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros y que giraba bajo la firma Acciari y Brascón, con casa de comercio en los ramos de almacén y anexos en Solís Grande, Departamento de Minas, habiendo quedado liquidado totalmente el activo y pasivo sociales. — Solís Grande, Abril 1.o de 1925 — Juan José Acciari — Enrique Brascón Ab.3-7233-v.my.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de José María González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino Molinos de Raffo número 2 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Manuel Cereijo y Cía. Ab.17-7500-v.my.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan M. Pessano mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Juan M. Casterán. Ab.3-7252-v.my.4.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores José J. Lisboa y Alvaro Monteriño la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Cerro Largo numero 1702, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Abril 14 de 1925. — Felipe Socolqui. Ab.15-7408-v.my.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor Sixto Martínez el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cardal número 79. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Antonio Maselli. Ab.1.o-7138-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira númro 1437, hemos contratatado dejar sin efecto con don Angel Arriaga el compromiso de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Río Negro esquina Galicia, comprando a la vez la expresada casa de comercio la señora Ramona V. de Abella. Notifico a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Taboada y Vila. — Ramona V. de Abella. — Angel Arriaga. Ab.2-7214-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Chechi la parte indivisa que me corresponde en el comercio denominado "Café y bar del Vasquito Berhau y Cía.", situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 679. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix Berhau. Ab.1.o-7139 v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Céspedes el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Suárez número 173. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Ramón P. Céspedes. Ab.22-7667-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a favor de los señores Carlos y Benicio Michetti la casa de comercio denominada "La Marina", que en los ramos de panadería y almacén tengo establecida en esta ciudad en la calle Presidente Viera número 14. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir dentro del término de treinta días a cobrar sus créditos, que les serán abonados en la mencionada casa. —Paysandú, Abril 16 de 1925 — Ursula Siles. Ab.21-7649-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Díaz mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Colonia número 1302. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo. Abril 21 de 1925. — Juan Ferrero. — Pedro Díaz. Ab.22-7678-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Eduardo Pérez la casa que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Asamblea número 503 de ésta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San José, Abril 12 de 1925.— Santiago Campodónico. — Eduardo Pérez. Ab.22-7656-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Víctor Sadi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Ciriaco Miguel. Ab.4-7256-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de Vázquez y Roca teníamos constituida en el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, quedando desligados los señores Antonio Roca y José Vázquez, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Jesús Vázquez, quien forma nueva sociedad con el señor Carlos M.a Molfesse, que con la razón Molfesse y Vázquez continuará con el establecimiento comercial referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Jesús Vázquez. — Antonio Roca. — José Vázquez. — Carlos M.a Molfesse. Ab.4-7257-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumersindo Mariño hace saber que ha prometido tomar como socio de su negocio, denominado "Restaurant de los Obreros", y sito en la calle Piedras número 232, al señor Juan José O. Badano. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, 25 de Mayo 169, debido a que el señor Mariño entrega la casa al día y libre de deudas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. Ab.13-7335-v.my.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Sarandí número 199, notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1925.— Oliveros y Rodríguez. Ab.13-7336-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Francisco Arizaga y Manuel Ares el taller electromecánico y garage "América", ubicado en la calle San Martín número 2299. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Abril 3 de 1925. — Basabe, Souza y Cía. Ab.4-7295-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Parets el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Ramón Ríos. Ab.4-7259-v.my.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los hermanos don Francisco, don José María y don Emilio Malnero el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Corumbé sin número, esquina Berlín, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Angel Espiñeira. Ab.14-7353-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan A. Puig el comercio que en el ramo de joyería, platería y bazar tengo establecido en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 23 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Macedonio Dell'Acqua. Ab.14-7354-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto, Antonio Imperatrice, participa que ha prometido en venta a favor de don Angel Ligrone el establecimiento de peluquería que posee en esta ciudad en la casa calle Aldea número 186 a. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar a hacerlas efectivas dentro del término que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Antonio Imperatrice. Ab.17-7462-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma social que giraba con el nombre de Hermenegildo Rodríguez y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y continuando con el mismo nombre entre el señor Rodríguez y el señor Pérez, quedando desligado de dicha sociedad el socio Avelino Rodríguez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida sociedad para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Hermenegildo Rodríguez. — J. Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez. Mz.28-7035-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he contratado vender a doña Ramona Core de Muniz la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la esquina de las calles Sarandí y Río Branco, de esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 14 de 1925. — Clemente De Lahoz. Ab.16-7433-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hago saber que con fecha primero del corriente mes y año he vendido a los señores Rómulo Méndez y Teófilo Eusebio Cáceres el comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y anexos, tenía establecido en esta ciudad, quedando dichos señores con el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 7 de 1925. — Eduardo Rivarola. Ab.17-7472-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender a don Doce Garda Tireno Hebrighel la carnicería que tengo establecida en la calle Pampas número 2038, 2040 y 2044, y que giraba a nombre de mi fallecido esposo don Bruno Enrique Irigaray. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Ana S. de Yrigaray. Ab.17-7499-v.my.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que en representación de mis hijos he prometido vender al señor Julio Mario Seoane el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Rivera número 410. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Durazno, Marzo 28 de 1925. — Catalino Irigoin. Mz.31-7123-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio González el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 892, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Jaime Colodro. Ab.18-7517-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio y Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1699, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Martín J. Borges. Ab.18-7518-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Márquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Francisco Cassanello Valle. Ab.18-7513-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que ante el escribano don José Babío he prometido vender a don Vicente Fernández y don Julio Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y billar que tengo establecida en esta Capital en la calle Dante números 2151 y 2153, y Joaquín Requena números 1702 y 1704. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Manuel Fernández. — Julio Fernández. — Vicente Fernández. Ab.21-7628-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, José Ferreyra, he vendido a los señores Rafael Lorenzo y Blas Taddeo mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar sito en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 248, esquina Heredia, y cito a los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — José Ferreyra. — Rafael Lorenzo. — Blas Taddeo. Ab.16-7432-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Francisco Frattini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Magallanes números 1102 y 1106, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Antonio Ponte. — Francisco Frattini. Ab.17-7507-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que con fecha 25 de Marzo próximo pasado me he hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Parodi y Compañía en el ramo de joyería con establecimiento en la calle Sarandí número 644. Toda persona que se considere acreedora debe presentarse dentro del término de ley. — Eduardo Cinelli. Ab.13-7328-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido en venta a los sseñores Bellón y Ramos el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la casa calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 a la mencionada casa — Montevideo Marzo 26 de 1925. — Blengio y Costa. Mz.28-7029-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Sicardi, Fernández y González la casa de comercio en el ramo de casa de modas que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 526, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Angela P. de Villosio. Mz.28-7030-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 26 de Marzo corriente por el escribano José Curi Zagia, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guzaine y Abi-Rizk en los ramos de tienda y mercería, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Michel Abi-Rizk. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. —Nasser Guzaine. — Abi-Rizk. Mz.31-7112-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Froilán Brito la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en este lugar. La Cañas, Departamento de Maldonado, Marzo 26 de 1925. — Ignacio Guerra y Cía. Ab.1.o-7171-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en dicha localidad bajo la razón social de González y Fender, en los ramos de ganadería y carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Guillermo S. Fender. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Merinos, Marzo 21 de 1925. — Guillermo S. Fender. — Rodolfo González. Ab.1.o-7141-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Cocercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Martínez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, la parte de lo que me corresponde de dicha casa de comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — José Docampo —Manuel Martínez. — José A. López.
Ab.2-7203-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber: Que don Angel Blocona, de una parte, y de la otra parte la sucesión de don Nicolás Mastrángelo, representada ésta por su viuda e hijos, han prometido, el primero vender y la segunda vendido, a la Sociedad Anónima "La Internacional, Empresa Telefónica", con asiento en esta Capital, casa calle 25 de Mayo número 427, la parte que a aquéllos les corresponde en la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y "Sociedad Blocona y Mastrángelo", establecida en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, comprendiéndose en la enajenación las redes, aparatos y postes telefónicos, estación central, herramientas, útiles, enseres, título o denominación comercial, patente y dependencias de dicha Empresa "La Uruguaya". No se incluye en esa venta los créditos a cobrar, así como el pasivo de la precitada Empresa Telefónica "La Uruguaya", sociedad Blacona y Mastrángelo, que queda a cargo de los enajenantes. Cumpliendo con la ley referente a enajenación de establecimientos comerciales, se hace esta publicación, fijando ambas partes sus respectivos domicilios a los efectos legales. —Montevideo, Marzo 30 de 1925. — (Firmados): Por la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y sociedad Blocona y Mastrángelo: Angel Blocona. — Viuda e Hijos de Nicolás Mastrángelo. — Por la Sociedad "La Internacional, Empresa Telefónica": Luis J. Supervielle, Presidente. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario sustituto.
Ab.1.o-7155-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favoh de Villar y Verde el despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Libertad número 80, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Horacio Balparda Cabris.
Ab.1.o-7165-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Outorelo Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1702, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Jorge Pagani e Hijos.
Ab.1.o-7164-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo del corriente, hemos disuelto la sociedad en comandita que giraba en dicha localidad bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Pellicer. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Merinos Marzo 21 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti.
Ab.1.o-7140-v.ab.30.

ALMACEN VEIDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Rodríguez Touriño, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo: Abril 2 de 1925. —Romeo Agarbado.
Ab.1.o-7163-v.ab.30.

DISOLUCION PARCIAL

En la Villa de Sarandí, décima sección judicial del Departamento de Florida, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, ante mí, el escribano y testigos, comparecen don Medardo Lessa, casado con doña Leandra Hernández, don Pedro Erasmo Hernández, soltero, don Teodoro Lolo María Hernández, casado con doña Eloisa Bazzino y don Pablo Mauro Hernández, soltero, todos mayores de edad, orientales, vecinos de la tercera sección judicial de este Departamento, personas a quienes conozco, y dicen lo siguiente para que lo consigne en este protocolo: Que con fecha veintinueve de Marzo del corriente año, y en escritura que yo les autoricé en esta localidad, contrajeron una sociedad ganadera con la razón social Hernández Hermanos y Compañía. Deseando retirarse dos socios de esa sociedad, y habiéndose puesto de acuerdo en las condiciones, vienen a otorgar la disolución parcial de esa sociedad con las siguientes cláusulas: Primera: Los socios don Pablo Mauro Hernández y don Teodoro Lolo María Hernández, se retiran de la sociedad, quedando ésta a cargo de don Medardo Lessa y don Pedro Erasmo Hernández; Segunda: Los socios salientes recibirán: don Pablo Mauro Hernández la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos por su parte en la liquidación, y don Teodoro Lolo María Hernández, recibirá el saldo líquido que le corresponda el día primero de Mayo de mil novecientos veinticinco, retirando su parte en los ganados y pagando o documentando en forma su parte en las deudas de la sociedad, sometiéndose en lo demás a las prescripciones del contrato de sociedad; Tercera: La Sociedad secuencia, como únicos socios responsables seguirá ocupando el campo de don Pablo Mauro Hernández, en contrato, año a año, que regirá desde el primero de Julio del corriente año, pagando una renta a razón de cinco pesos cuarenta y dos centésimos por cada hectárea al año, pagadera por semestres vencidos; Cuarta: Quedarán, en consolidariamente de la sociedad don Medardo Lessa y don Pedro Erasmo Hernández, que en lo sucesivo adoptarán la firma social de Hernández y Lessa, rigiendo en lo demás las estipulaciones del contrato de sociedad mencionado a un principio. Los otros dos socios se apartan de todo derecho y responsabilidad, cesando su intervención en los negocios sociales. Quedan prevenidos por mí de la conveniencia de hacer pública la disolución parcial de esta sociedad y el cambio de firma social, así como la inscripción en el Registro de Comercio. En su matriz, y previa lectura, en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, siendo testigos don Regino J. Martínez y don Fernando Hacar Pinto, hábiles. Doy fe. Esta escritura sigue a la extendida el veinte de Diciembre corriente bajo el membrete número 283. — Compromiso. — Don Vicente Lagrotta y Bernardo Bracco, del folio cuatrocientos setenta y tres vuelta al cuatrocientos setenta y cinco. — Nota: Pedro E. Hernández, es casado con doña María Esther Blanco. — Teodoro L. Hernández. — Medardo Lesa. — Pablo M. Hernández. — Pedro E. Hernández. — Regino J. Martínez. —Fernando Hacar Pinto. — Angel C. Asuaga, Escribano Público.
Ab.17-7484-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad anónima "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", ha prometido comprar a la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", el establecimiento que en el ramo de fabricación de artículos de hierro esmaltado tiene establecida y en funcionamiento en las calles Santa Lucía, Fleitas y José L. Llupes (Barrio Nuevo París). Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicho establecimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1925.
Ab.20-7595-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Gelsi el negocio de carnicería que bajo la denominación de "La Mendiana" tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2365, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomó posesión el día primero del corriente mes. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — J. Méndez.
Ab.20-7584-v.my.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel La Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Salvo y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la A. San Martín esquina Vilardebó, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Nicolás Salvo.
Mz.31-7132-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que con fecha 30 de Marzo de 1925, de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro Acher y Cohen, con asiento en la calle Agraciada número 4027, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Isaac Acher. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Isaac Acher. — Tofi Cohen.
Ab.1.o-7154-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Senatore el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 266, con la denominación de "Olimpia". A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio Pérez Landeira.
Ab.1.o-7146-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Félix L. y Félix Octavio Crosa, como únicos componentes de la razón social Félix L. Crosa y Compañía, venderán a don Santiago Legrand todas las existencias del establecimiento de su propiedad denominado "Pensión Ideal", situado en esta ciudad casa número 965 de la Avenida 18 de Julio, y que adquirieron a don Martín D. Gadea. Los acreedores deberán pasar por el aludido domicilio dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix L. Crosa. — Félix Octavio Crosa. — Santiago Legrand.
Ab.1.o-7173-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre números 2443 y 2449, esquina Avelino Miranda números 2544, 2548 y 2550, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión del negocio el día de hoy. —Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Alberto Rodríguez.
Ab.1.o-7145-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano N. Cotignola, de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que para la explotación del giro comercial en el ramo de hojalatería, bombería y colocación de molinos a viento teníamos en Sayago, de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho giro comercial el socio don Santiago Mambretti. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Pedro Mambretti. — Santiago Mambretti.
Ab.1.o-7137-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Máximo T. Ijes el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecido en la calle Rivera número 3429. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Tomás Gentile.
Ab.2-7208-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 de Marzo de 1925, hemos resuelto, con intervención de los contadores Horacio J. Cristóbal y Luis Alberto Avallone (Escritorio: Maldonado 987), disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Morice y García, que estaba integrada por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guillermo Morice. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo pasar los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos por el domicilio de la ex sociedad, calle Río Negro número 1311, donde le serán abonados. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Guillermo Morice. — Américo García.
Mz.30-7101-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Pablo Imoda y Benjamín Piroli mi casa de comercio denominada restaurant y posada "Sampayo", sita en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 260. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Pablo Imoda. — Pablo Imoda. — Benjamín Piroli.
Mz.30-7065-v.ab.28.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Argón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Carlde León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gandugila e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Berda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos
Ciovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giliulo y Cía. P.
Español y Llovet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Osacr.
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones
Marichal (hijo) J.

Colonia
Dellabona Lino

Paysandú
Barneix Benito
Galán María L.

Salto
Goñi Hnos.

San José
González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano
Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones
Marichal (hijo), J.

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Abril 1.o de 1925

Juan Recayte.

7265-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he vendido al señor Felipe Suárez todos los derechos que me correspondían en la casa de comercio ubicada en la calle San José número 802, de esta ciudad, denominada "Ville Lumiere". El que se considere con algún derecho debe presentarse a la misma dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Félix Gambone. Ab.24-7717-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Eira y Misa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino a Carrasco esquina a la calle General Villagrán, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — García y Fernández. Ab.24-7733-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Elías Casal el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina a la de Yi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Mantero y Buero. Ab.24-7734-v.my.16.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 133.o semestre. — Montevideo, Abril 17 de 1924. Ab.20-7576-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que hemos prometido en venta a los señores Faustino Lorenzo y Cía. el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Comercio número 94, en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Rufino Trigo y Compañía. Ab.24-7728-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Yi número 1264 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Antonio Ferreiro y quedando desligado completamente don Francisco Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Antonio Ferreiro. — Francisco Pereira. Ab.22-7652-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que en escritura de fecha 18 de Abril corriente otorgada ante el escribano don Basilio Muñoz, don Carlos Zucchi ha vendido a don Gabriel Seoane el comercio que en el ramo de confitería gira en esta plaza en la Avenida General Rondeau números 1533 y 1535 y que los créditos re reciben en la misma durante el plazo de ley. — Montevideo, Abril 18 de 1924. — Carlos Zucchi. — Gabriel Seoane. Ab.22-7659-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Raimundo Cumbrao la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Carlos María Ramírez número 230, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Juan Bandini. Ab.24-7735-v.my.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1730), he contratado vender a favor de J. Antonio Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lavalleja número 1797, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Toribio Ruanoba. Mz.31-7125-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas teníamos establecida en el domicilio calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio referido don Jesús Valladares, retirándose desde la fecha los socios Aurelio Cualla y Juan P. Minetti. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Juan P. Minetti. —Jesús Valladares. — Aurelio Cualla. Ab.20-7553-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la provisión calle Arenal Grande número 2501, esquina San Fructuoso, quedando con el activo y pasivo el firmante Nicolás Dimattio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 2 de 1925. — Nicolás Dimattio. — Blas Delduca. Ab.16-7423-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Lorenzo nuestra casa de comercio denominada "Olimpia Bar", situada en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1579. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Jorge Sicalos. — Mateo Elefteiu. Jaralampos Contuli. — Vicente Lorenzo.

Ab.15-7356-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender la farmacia Central, de nuestra propiedad, establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 560 a los señores Zamit y Compañía. — San José, Abrli 13 de 1925. — Arrambide y Zamit.

Ab.15-7407-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo Bazzano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Valentín Varona y Compañía.

Mz.28-7034-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido ceder el local y vender las instalaciones al señor Juan L. Lamboglia de la casa de comercio que ocupo en la calle Andes número 1410, de esta ciudad, en el ramo de joyería y taller de relojería. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — P. Gordón.

Mz.30-7083-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura privada celebrada con fecha cuatro de Abril del año en curso he prometido vender a los señores Cesáreo Cotelo (hijo), y Francisco Lopretti las existencias del negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Inca número 2396, a fin de que los que se consideren acreedores del referido negocio comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Romeo Jacobucci.

Ab.14-7338-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura pasada con fecha cuatro del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en el ramo de carpintería y bajo la firma de Pérez y Vallejo teníamos establecida en esta ciudad, con asiento en la calle Cuñapirú número 2140, quedando todo el activo y pasivo de dicha firma a cuenta y cargo del socio Manuel Sabas Pérez Mendoza. Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Abril de 1925. —Manuel Sabas Pérez Mendoza. — Luis Vallejo. — Pérez y Vallejo.

Ab.14-7350-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes se hace saber que con fecha 1.o del próximo pasado Marzo quedó disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Octanio Soares de Lima y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del doctor Octanio Soares de Lima. — Octanio Soares de Lima.

Ab.14-7351-v.my.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Sabino Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecido en la calle Camacuá número 512. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. —Montevideo, Marzo 29 de 1925. — Cardani y Priscal.

Mz.31-7131-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Pereira mi casa de comercio instalada en la calle Reconquista sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo. De acuerdo con la ley hago la presente publicación. — Clemente Ramos.

Mz.30-7075-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender mi comercio en el ramo de farmacia establecido en la calle Sarandí número 749 al señor Emilio A. Reta. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación. — Durazno, Abril 22 de 1925. — Solís J. Celiberti.

Ab.25-7753-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Juan Dimperio todas las existencias del hotel de mi propiedad, establecido en esta ciudad. — Artigas, Abril 21 de 1925. — Manuel V. Fariña.

Ab.25-7762-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto nuestra razón social que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y hotel teníamos establecido en Estación Corrales, Departamento de Minas, y que giraba bajo la firma Fonsalías y Pintos, quedando el activo y pasivo por cuenta del socio señor Jorge Fonsalías. — Estación Corrales, Abril 20 de 1925. — Jorge Fonsalías. — Aurelio C. Pintos.

Ab.25-7773-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el catorce del corriente mes y año fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Tornaría y Moller, quedando con el activo activo y pasivo de la misma el socio Pedro G. Moller. — Dolores, Abril 18 de 1925. — Teodoro Tornaría. — Pedro G. Moller.

Ab.25-7768-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que otorgamos en esta fecha ante el escribano don Enrique Mayada y Vega hemos disuelto de completo acuerdo la sociedad colectiva que bajo la razón de Retamoso y Cabrera teníamos establecida en esta Capital, calle 25 de Mayo número 512, la que tenía por objeto efectuar comisiones, consignaciones, compraventa de muebles e inmuebles, etc., quedando a cargo del activo y pasivo don Gabriel Retamoso. — Montevideo, Mayo 31 de 1925. — G. Retamoso. — Antenor Cabrera.

Ab.25-7737-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar teníamos establecida en la Avenida Carlos María Ramírez número 192, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo don Julián Garau, y retirándose desde la fecha don Gerardo Lagares. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Julián Garau. — Gerardo Lagares.

Ab.25-7736-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Domingo Tancredi el negocio de peluquería, perfumería y mercería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Rincón número 651, y que gira bajo la razón de Elisa Fernández Fortuny y Cía. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas con los respectivos justificativos en la escribanía de don Emilio J. Paz, calle Sarandí número 445, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 24 de 1925. — Elisa Fernández Fortuny.

Ab.25-7757-v.my.20.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
(SECRETARIA)

Llámase a propuestas para la provisión de mil setecientos diez pares de borceguíes con sus correspondientes pantorrilleras y dos mil doscientos pares de botas, destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1925. —Pablo Varzi, Subsecretario.

Ab.27-7806-v.my.15.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Segundo llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de hierros y demás accesorios necesarios para la construcción de una claraboya en el segundo patio de la Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 8 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

Ab.27-7802-v.my.8.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 8684

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados a cantinas militares:

120 cajones de aceite de oliva, 600 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados qu concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.27-7798-v.my.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 15 equipos de subestaciones de transformación (6.600 220 voltios 50 ciclos)

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse del material arriba indicado, de estricto acuerdo con las especificaciones detalladas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes 1471), todos los días hábiles y no reclamadas, que se hallan en sus de 9 a 12). — Montevideo, Abril 24 de 1925. — La Gerencia.

Ab.27-7801-v.my.9.

COMISION N. DE EDUCACION FISICA
LICITACION

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública para la mano de obra de albañilería de la construcción de un pabellón en la plaza de deportes número 5 (Unión), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, calle 18 de Julio número 1085, durante los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 14 a las 18 horas, y sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, bajo sobres cerrados y lacrados, hasta el día jueves 7 de Mayo entrante, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión Nacional de Educación Física el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no conviniere a sus intereses. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — La Secretaría.

Ab.27-7804-v.ab.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13596

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ethyl Gasoline Corporation, de Wilmington (Delaware), Dayton (Ohío), y Nueva York (N. Y.), (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETHYL"

para distinguir artículos de la categoría 2 clases 9.a y 11.a (un compuesto de combustible para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-7789-v.my.22.

ACTA N.o 13611

Montevideo, Abril 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

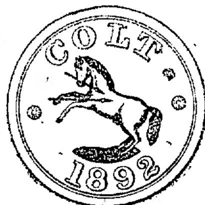


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6 y 9, accesorios para automóviles

de las clases 9.a, 10.a, 16.a a 22.a, 25.a a 27.a, 32.a, 33.a, 35.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.27-7792-v.my.22.

ACTA N.o 13611

Montevideo, Abril 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.27-7788-v.my.22.

ACTA N.o 13612

Montevideo, Abril 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.27-7799-v.my.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1992

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y otras materias". Adicional a la solicitud presentada bajo acta número 1908. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.27-7756-v.my.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANGEL PAULINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1065, y doña VIOLETA BLANCA BADANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3274-v.my.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COLETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 929, y doña MERCEDES SAÑA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3273-v.my.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL HOMERO LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle 18 de Julio número 565, y doña MARIA AURORA CACERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce de Olimar, domiciliada en la calle Soriano número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3267-v.my.4.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ASTRADA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña MARIA ELENA DE LOS SANTOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Pobres de solemnidad. Conste Barelli.
3272-v.my.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PRIETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en León, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 29, y doña SOLEDAD ALVARIZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Espartero número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3269-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GREGORIO POMMERENCK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1117, y doña ANGELICA VICTORIA PAOLILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3268-v.my.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BARILANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA JUANA PARODI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Hornos número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3270-v.my.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON AMORIN CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en Sayago, y doña ANA MARIA QUIÑONES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Propios número 635 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3271-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40125", solar número 5 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Damián; por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux.
Ab.27-7780-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Andrioli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 30 de 1924. — Miguel Federico.
Ab.27-7781-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "José M. Sierra contra la sucesión de Pilar Aquino de Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas Zenona, Matilde Hermenegilda y Luisa Rodríguez, o quienes sus derechos representen para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a contestar la demanda entablada y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Maldonado, Abril 21 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.27-7810-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Miguel Sarazola, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 17 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.27-7809-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Clavijo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 21 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.27-7808-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don José Costa Colom para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Adelaida Rodríguez de Costa Colom, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Abril 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.27-7785-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Tarco Lima, Escribano Adjunto. Ab.27-7797-v.jn.29.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ardans Domingo, concurso voluntario", se hace saber al público que en la junta de acreedores realizada el día treinta de Marzo próximo pasado se designó por unanimidad síndico del concurso a don Víctor Amaranto Villanueva, a quien se le deberá hacer entrega de todos los efectos pertenecientes al concursado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 3 de 1925. — Severino Tarco Lima, Escribano Adjunto. Ab.17-7794-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio C. Viera, cuya personería tiene acreditada en autos, por don Germán Eulises Balestra y don Idilio Balestra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que se enumeran: Partida de nacimiento de Vingilina Ramos: Donde dice ser hija de Umbelina Pereira da Rosa, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de María Isolmira Ramos: Donde dice María Isoimira, debe decir María Isolmira; donde dice ser hija de Imbelina Carolina de Ramos, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Idalina Ramos: Donde dice que es hija de Eusebio Ramos y de Umbelina Rosas, debe decir que lo es de Manuel Eusebio Ramos y de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Eusebia Ramos: Donde dice que es hija de Eusebio y Obelina Rosa, debe decir que lo es de Manuel Eusebio Ramos y de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Genoveva Ramos: Donde dice Genobeba, debe decir Genoveva, y donde dice que es hija de Imbelina Pereira de la Rosa, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Tomás Juvelino Ramos: Donde dice Tomás Jubelino, debe decir Tomás Juvelino; donde dice ser hijo de Umbelina Pereira Ramos, debe decir Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Amaro Gentil Ramos: Donde dice que es hijo de Umbelina da Rosa, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Manuel Rufino Ramos: Donde dice Rufino, debe decir Manuel Rufino; donde dice que es hijo de Umbelina Olmas, debe decir Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Froilán Ramos: Donde dice que el inscripto se llama Manuel Floriano, debe decir que se llama Froilán. Partida de nacimiento de Manuel Martínez, donde dice que la abuela materna es Umbelina da Rosa, debe decir que lo es Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de defunción de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos: Donde dice Umbelina Pereira Rosa de Ramos, debe decir Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de defunción de Genoveva Ramos: Donde dice que es hija de Umbelina da Rosa, debe decir que lo era de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de defunción de Manuel Martínez: Donde dice que la abuela se llama Umbelina da Rosa, debe decir que se llama Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de matrimonio de Manuel Eusebio Ramos con Umbelina Pereira da Rosa. Donde dice Umbelina Carolina Pereira da Rosa, debe decir Umbelina Pereira da Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.27-7782-v.my.14.

ALBERTO BAZAN HERMOSA

JUDICIAL

De todas las existencias del antiguo establecimiento del señor Molinari, situado en la calle Yaro número 1779.

El sábado 9 de Mayo próximo, a las 14 horas.

De mandato del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos caratulados "Unildo Molinari, quiebra", venderé en el local calle Yaro número 1779, todas las existencias del antiguo comercio en el ramo de elaboración de productos porcinos.

A saber: 1 máquina de picar carne marca "Enterprise", M. F. G. U. S. A., 1 máquina para el mismo uso, "Belati", 1 máquina igual "A. Gensatti", 1 máquina de embutidos "Alexandrowick", balanzas, rancheras, un armario con seis hojas, vidrieras, un escritorio, una caja de hierro de 120 x 95, un carro de cuatro ruedas, un charret, dos jardineras, dos caballos, mesas, bancos, tablas, caballetes, chapas de zinc, etc., etc.

Todo en exhibición el viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17.

Seña: 10 por ciento.

Por informes, al martillero: Durazno número 2359. Ab.27-7803-v.my.9.

RAMON DIAZ

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Méndez y Manuela Nadal", se hace saber que se ha señalado el día dieciséis del próximo mes de Mayo, de las nueve a las once horas, para que en las puertas del Juzgado, se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de un terreno y construcciones que en él existen, ubicado en la manzana número 31 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 5.178 metros 838 centímetros, lindando: por el Norte, con Sebastián Domínguez y la sucesión de José Domínguez y Antonia Almeida; al Sur, con la calle Florida; al Este, con la calle Isla de Gorriti, y al Oeste, con la calle Solís; avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 700.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, es decir, de la suma de $ 466.66; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Abril 16 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.27-7811-v.my.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37964, a nombre de Manuel y José Iglesias, se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), se venderá, por intermedio del pregonero don Arturo S. Fernández, con asistencia del Actuario y Alguacil ad-hoc don Rodolfo Brown Coelho y don Maximiliano Canosa, el inmueble siguiente. Padrón número 37964. Linda: al Sudeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, con la calle Emilio Romero; igual extensión en su contrafrente Nordoeste, con José Sarlabos; al Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, con Francisco Piria, J. Rodríguez Santa Ana y María Iglesias; igual extensión al Sudoeste, con Anastasio Beiroa y E. F. Devoto. Manzana número 249 del pueblo Victoria. Terreno baldío. Area: 369 metros cuadrados, más o menos. Tasado en la suma de quinientos cincuenta y tres pesos cincuenta centésimos, o sea un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, oblará el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Julio O. Dieux. Ab.27-7778-v.my.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36664, a nombre de Zaragoza Esquell, se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, a la hora 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), se venderá, por intermedio del pregonero, don Arturo S. Fernández, con asistencia del Actuario don Roberto Brown Coelho, el inmueble siguiente. Padrón número 36664. Linda: al Sudoeste, en ocho metros 95 centímetros, más o menos, sobre la calle Concordia; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; veinticinco metros 77 centímetros, más o menos, al Sudeste, con Joaquín Chalá; al Nordoeste, igual extensión, con desconocido. Area: 221 metros cuadrados, más o menos. Manzana M. 13, y queda entre la calle Ruberto Pérez Martínez y Avenida C. M. Ramírez, pueblo Victoria. Tasado en la suma de trescientos nueve pesos cuarenta centésimos, o sea a un peso cuarenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil;), 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Julio O. Dieux. My.27-7779-v.my.14.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala y José Ayala Lapido, se hace saber que el suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, el día tres de Mayo entrante, y en el lugar de sus ubicaciones, procederá a la venta en subasta pública a la hora diez del terreno de chacra y pastoreo sito en la Costa del Tala, de esta sección, de 29 hectáreas, 6881 metros y 54 decímetros, lindante: Norte, Casimiro Arias, hoy Andrés Deus; Sur, Petrona Ayala, hoy Domingo López del Pan; Este, Domingo Arias, hoy sucesión Cazot, y Oeste, camino por medio, con la sucesión Gregoria G. de Pérez; sobre la base de $ 104.00 la hectárea; y a la hora 16, dos solares en la Villa, unidos, de 2.500 metros, lindantes: Este, calle pública; Oeste, Jacinto Minetti y Juan Soca; Norte, Pedro Hegoburo, y Sur, Alejandro Zugarramurdi; sobre la base de $ 350.00, aforo inmobiliario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar como garantía, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del importe; y 2.o Que los autos y títulos agregados podrán ser examinados en este Juzgado de Paz. — San Ramón, Abril 13 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz. Ab.27-7793-v.my.14.

HECTOR P. ROSADO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

SUBASTA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "María Luisa Texeira Roballo, sucesión", se hace saber al público que el día once de Mayo entrante, a las nueve horas, en el paraje denominado Cerro Travieso, quinta sección judicial de este Departamento, y en la casa de don Dionisio Pereira, se va a proceder a la venta en pública subasta, por el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección, de los semovientes que componen esta sucesión, consistentes en sesenta y ocho reses de ganado vacuno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Juez de Paz en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Abril 18 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.27-7795-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el veintitrés del corriente mes, he prometido vender al señor Vicente Spinola mi negocio de sastrería que tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1335 de la calle Treinta y Tres, el que se hará cargo del activo del referido negocio. Y a los efectos previstos por la ley de la materia, de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a hacerlo efectivo dentro del plazo que dicha ley fija. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Martín Burgueño. Ab.27-7787-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Carnales el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Fernández número 2032. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Francisco Bondoni. My.27-7774-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura fecha primero de Abril del corriente año quedó totalmente liquidada la sociedad que giraba en esta plaza, calle Andes número 1369, en el ramo de fiambrería y anexos, con la razón de Alfredo Ruy y Compañía, habiendo cargado con el activo y pasivo el suscripto, quien continuará con el negocio de su exclusiva cuenta. — Montevideo, Abril de 1925. —Alfredo Ruy. Ab.27-7777-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que en escritura que autorizó el 5 del corriente el escribano don Antonio Stagnaro, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Mier Velázquez, Canale y Cía., quedando el pasivo a nuestro cargo. Hacemos conocer también que hemos vendido todas las existencias que formaban dicha sociedad con sus máquinas, herramientas, enseres, útiles y demás accesorios, las maderas elaboradas y sin elaborar a don Julio Rico Mier. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Maldonado, Abril 5 de 1925. — Rafael Chacón. — Marcelino Gorlero. — D. J. Canale. —Gualberto Mier Velázquez. — Kirnsman Molinari. Ab.27-7807-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Manuel León Ortega todas las existencias

en mercaderías generales de mi casa de comercio establecida en 9 de Abril, S.a sección Judicial de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. En consecuencia, se avisa a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Marzo 10 de 1925. — Francisco Techera.

Ab.27-7783-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene que la sociedad ganadera que gira bajo la razón social de Francisco A. Souza y Hnos. (Queguay Chico), va a disolverse. En tal virtud, se ruega a los que tengan créditos contra ella que se sirvan presentarlos al administrador que suscribe en la calle 18 de Julio 1224 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Francisco A. Souza. Ab.27-7790-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dante Monteverdi el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Norte", que tengo establecido en esta ciudad, a inmediaciones de los Pocitos, calle Marcelino Izcua y Barbat número 30, entre las de Guayaquí y Mazzini. A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Que el comprador tomó posesión del negocio el día primero del corriente mes. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Rodolfo Percivalle.

Ab.27-7796-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que el 28 de Febrero último autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma J. A. Pizzorno y Cía.; quedando con el activo y pasivo que expresa la escritura los señores Bertoni Hnos. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Bertoni Hnos. — Juan R. P. Yade. — Juan A. Pizzorno.

Ab.27-7791-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto Castel en esta ciudad el día 18 de Abril del corriente año, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Agustín Nocetti y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Agustín Nocetti y Julio Rabuffetti, únicos socios que la componen actualmente. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Agustín Nocetti. — Julio Rabuffetti. — José Buonomo.

Ab.27-7805-v.my.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al público en general que de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 del Reglamento de Encomiendas y 21 del Reglamento de Cargas, la Empresa procederá al remate de las cargas y encomiendas no reclamadas, que se hallan en su depósitos desde antes del 20 de Abril de 1924.

Los que se consideren con derechos a tales cargas y encomiendas deben hacer sus reclamos antes del 10 de Mayo entrante.— Montevideo, Abril 23 de 1925.— C. W. Bayne, Administrador General.

Ab.27-7800-v.my.15.

IMPRENTA NACIONAL